

00162

2 ej.
6

TESIS PARA OBTENER EL GRADO
DE MAESTRO EN ARQUITECTURA

RESTAURACION DE MONUMENTOS

CARLOS GUILLERMO TORRES ZAPIEN
M. EN ARQUITECTURA (DISEÑO ARQ.)

FACULTAD DE ARQUITECTURA
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ABRIL DE 1986



Universidad Nacional
Autónoma de México

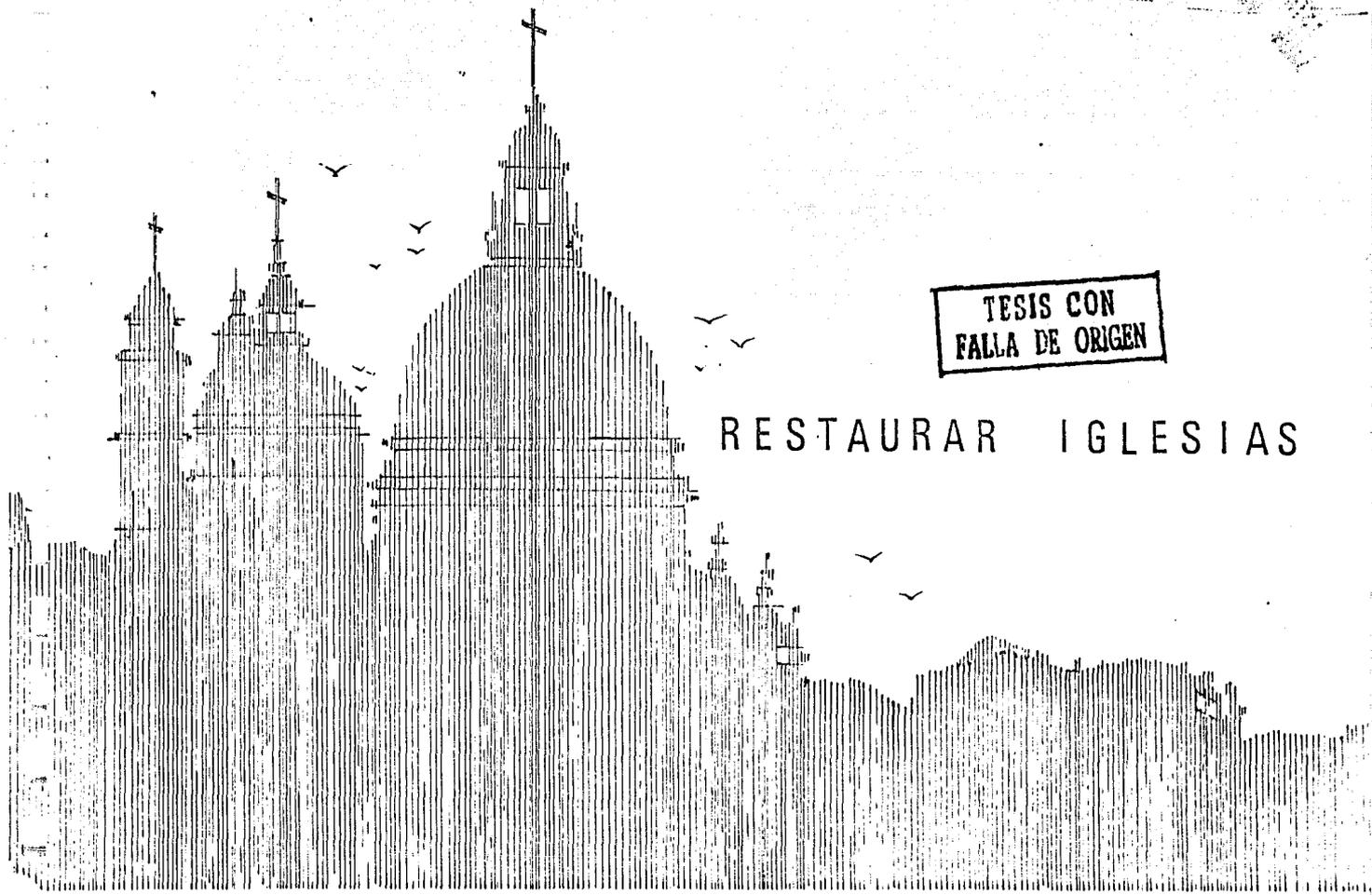


UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

RESTAURAR IGLESIAS

INDICE GENERAL

PROLOGO	9
INDICE DE ABREVIATURAS	10
INTRODUCCION	12
EL CONCEPTO IGLESIA	14
ORGANIZACION DE LA IGLESIA	15
DE LOS ORDINARIOS	15
CLERO SECULAR Y CLERO REGULAR	22
DE LOS RELIGIOSOS	24
DE LAS ASOCIACIONES DE FIELES	27
EL CONCEPTO IGLESIA COMO EDIFICACION	28
LA IGLESIA COMO MONUMENTO, LEGISLACION	30
LEGISLACION RELIGIOSA	31
UNESCO CARTA DE VENECIA	37
LEGISLACION CIVIL, MEXICO	43

PARTE PRIMERA

DE LAS IGLESIAS, ANALISIS ARQUITECTONICO	45
IGLESIA CATEDRAL	46
IGLESIA PARROQUIAL	62
VICARIA PARROQUIAL	82
VICARIA APOSTOLICA	85
PREFECTURA APOSTOLICA	85
IGLESIA CONVENTUAL DE RELIGIOSOS	86
IGLESIA DE MONJAS	101
IGLESIA BASILICA	108
IGLESIA COLEGIATA	111
SANTUARIO	112
DE LOS ORATORIOS	115
RECTORIA	119
CAPELLANIA	120
DEL CONCEPTO CAPILLA Y SUS ACEPCIONES	122

PARTE SEGUNDA	ESPACIOS Y ELEMENTOS COMUNES DE LAS IGLESIAS	126
	CULTO Y CUSTODIA DE LA SAGRADA EUCHARISTIA	127
	ORDINARIO DE LA MISA	131
	SACRAMENTO DE LA PENITENCIA	139
	PROCLAMACION DE LA PALABRA	142
	SACRISTIA	144
PARTE TERCERA	CONSIDERACIONES SOBRE LA RESTAURACION DE IGLESIAS	145
	CONCLUSIONES	156
	GLOSARIO	158
	BIBLIOGRAFIA	160
APENDICE	CONSAGRACION DE UNA IGLESIA	171
	CURVA ISOPTICA PARA IGLESIAS	172

PROLOGO



En la organización y redacción de este documento se ha intentado enfatizar, que el usuario - - iglesia o comunidad - tienen gran importancia - para la elaboración del proyecto de restauración arquitectónica.

En sus antecedentes se pretende fijar los conceptos iglesia, iglesia como edificación, e - - iglesia como monumento. Al mismo tiempo se analiza la organización de la iglesia como institución.

En su primera parte se refiere al análisis arquitectónico de cada uno de los lugares de culto. Por ejem.: iglesia catedral, parroquial, - conventual, basílica, etc., etc.

En su parte segunda se analizan aquellos espacios o elementos comunes a las iglesias, por -- ejem.: culto y custodia a la Sagrada Eucaristía, ordinario de la misa, etc., etc.

En su última parte se dan algunas consideraciones sobre la restauración de iglesias a manera de instructivo y finalmente se agregan como - - apéndice, la consagración de una iglesia y la curva isóptica para iglesias.

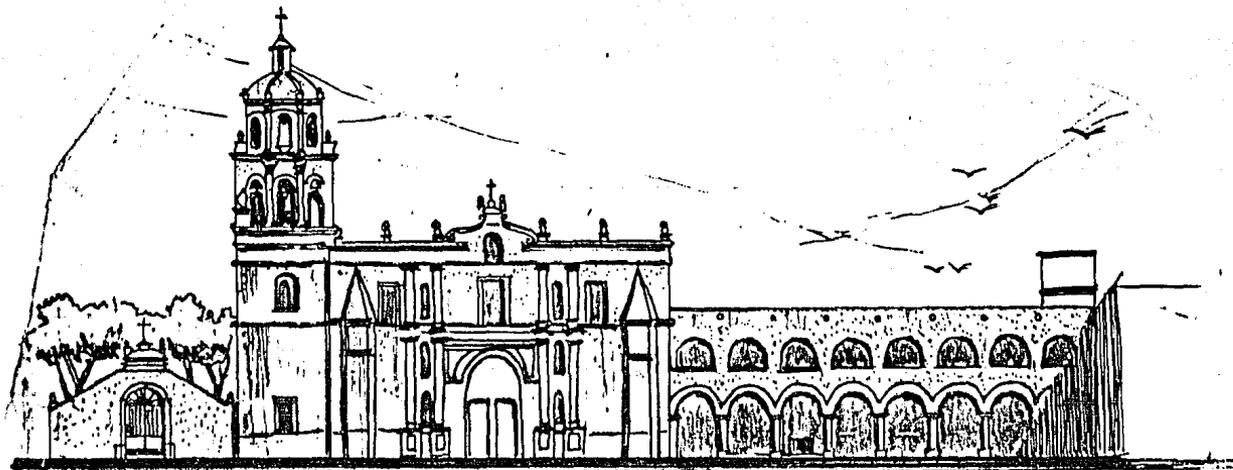
INDICE DE ABREVIATURAS

Las abreviaturas de los siguientes documentos básicos utilizados en la elaboración de la presente tesis, constantemente se encontrarán en el margen izquierdo de cada hoja significando que se hace referencia al documento cuya abreviatura aparece. Los números que acompañarán a cada abreviatura precisan el versículo, canón, numeral u hoja correspondiente a cada cita.

S. B.	"SAGRADA BIBILIA"
C. I. C. 17	CODIGO DE DERECHO CANONICO 1917
C. I. C. 83	CODIGO DE DERECHO CANONICO 1983
S. C.	"SACROSANCTUM CONCILIUM" CONSTITUCION SOBRE LA SAGRADA LITURGIA
G. S.	"GAUDIUM ET SPES" CONSTITUCION SOBRE LA IGLESIA EN EL MUNDO ACTUAL
L. G.	"LUMEN GENTIUM" CONSTITUCION DOGMATICA SOBRE LA IGLESIA
U. I.	"UNITATIS REDINTEGRATIO" DECRETO SOBRE EL ECUMENISMO

- I. O. "INTER OECUMENICI"
INSTRUCCION PARA APLICAR DEBIDAMENTE LA CONSTITUCION
SOBRE LA SAGRADA LITURGIA,
- M. D. "MEDIATOR DEI" S.S. PIO XII
- E. M. "EUCCHARISTICUM MISTERIUM"
DE, SAGRADA CONGREGACION DE RITOS
- P. R. PONTIFICAL ROMANO
- C. O. CEREMONIAL DE LOS OBISPOS
- C. E. CONFERENCIA EPISCOPAL
- R. S. RITUAL COMPLETO DE LOS SACRAMENTOS (MEXICO)
- M. L. MANUAL DE ARTE Y LITURGIA
COMISION NACIONAL DE ARTE SACRO (MEXICO)
- N. "NOTITAE" REVISTA DEL "CONCILIUM" PARA LA PUESTA EN
PRACTICA DE LA CONSTITUCION SOBRE SAGRADA LITURGIA
- D. DUDAS A LAS QUE EL "CONCILIUM" DA RESPUESTAS AUTORI
ZADAS CON CARACTER ORIENTATIVO

INTRODUCCION



SAN JUAN BAUTISTA EN COYOACAN D. F.
 PROYECTO DE RESTAURACION 1969-1986
 M. EN ARQ. CARLOS G. TORRES ZAPIEN.

La presente tesis se apoya en los diversos documentos que sobre restauración de iglesias, arte sagrado y liturgia están vigentes a la fecha. Todos estos documentos son obligatorios en diverso grado y de acuerdo a las circunstancias humanas; como de hecho, la misma práctica así lo manifiesta.

S.C.128 Cabe recordar asimismo, que en cierta medida y de acuerdo al Concilio Vaticano II, las autoridades eclesiales competentes están facultadas a promover o aceptar lo que favorezca a la Liturgia Reformada, así como a corregir o suprimir lo que parezca menos conveniente a la misma. En razón a lo anteriormente escrito, el presente trabajo también puede interpretarse de la siguiente manera: RESTAURAR IGLESIAS tomando como base las reformas litúrgicas posconcilio Vaticano II, la Legislación Civil vigente y la experiencia profesional de quien esto escribe.

Por múltiples razones, la restauración de iglesias siempre ha sido -y será- un fuerte reto para todas las personas que intervienen de alguna forma en ella.

El culto cristiano es más que una actividad para la cual se hace arquitectura. Su ámbito trasciende el punto de vista, usado para la arquitectura profana -al menos en su sentido más inmediato- e implica una respuesta comunitaria condicionada por la acción litúrgica, que intenta representar en primer instancia lo que de suyo es inefable.

Asimismo, el concilio Vaticano II, introdujo fuertes cambios en la liturgia que necesariamente repercutieron en la arquitectura religiosa.

Por otra parte, debemos recordar que la restauración de inmuebles considerados monumentos, es una actividad humana relativamente reciente. Y por tanto no -- existen suficientes publicaciones al respecto. Y menos que incidan en particular -- sobre la restauración de iglesias.

Finalmente, conviene aclarar en esta introducción que el presente trabajo se refiere únicamente a las iglesias consideradas monumentos que tienen algunas de las siguientes características:

- 1.- Iglesias que siguen funcionando como tales.
- 2.- Edificios que fueron iglesias
- 3.- Edificios que pudiesen alojar una iglesia.



L.G.6

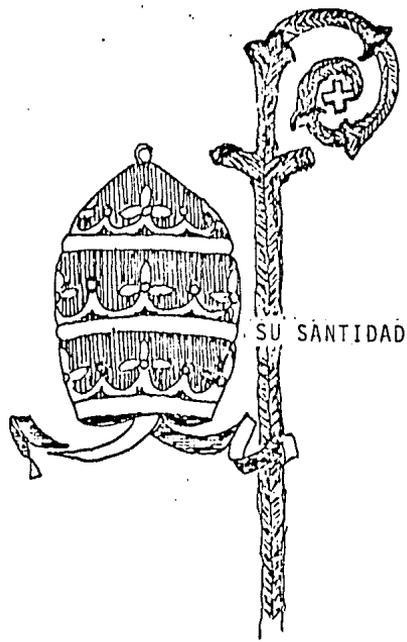
".....Más frecuentemente se llama también a la Iglesia "edificación" de Dios (1 Cor. 3,9). El mismo Señor se comparó a una piedra que rechazaron los que edificaban, pero que fue puesta como piedra angular (Mt. 21, 42 par.; cf. Act. 4, 11; 1 Pe. 2, 7; Ps. 117, 22). Sobre aquel fundamento levantan los Apóstoles la Iglesia (cf. 1 Cor. 3, 11) y de él recibe firmeza y cohesión. A esta construcción se le dan diversos nombres: casa de Dios (cf. 1 Tim. 3, 15), en que habita su "familia" habitación de Dios en el Espíritu (Ef. 2, 19, 22), tienda de Dios con los hombres (Ap. 21,3) y sobre todo "templo" santo, que los Santos Padres celebran representado en los santuarios de piedra, y en la liturgia se compara justamente a la Ciudad santa, la nueva Jerusalén 5. Porque en ella somos contruidos en este mundo como piedras vivas (1 Pe. 2;5)....."

ORGANIZACION DE LA IGLESIA

C.I.C.17-218-221
C.I.C.83-330-335

DEL ROMANO PONTIFICE

Su Santidad obtiene la potestad plena y suprema en la Iglesia Latina, mediante la elección legítima por él aceptada juntamente con la consagración episcopal. Su Santidad es cabeza del Colegio de Obispos, Vicario de Cristo, y Pastor de la Iglesia Universal en la Tierra.



CARDENALES

LEGADOS

PATRIARCAS

PRIMADOS

OBISPOS METROPOLITANOS

OBISPOS

VICARIOS APOSTOLICOS

PREFECTOS APOSTOLICOS

ABADES O PRELADOS

SUPERIORES MAYORES

DE LOS ORDINARIOS

C.I.C.17.230-241
C.I.C.83.349-359

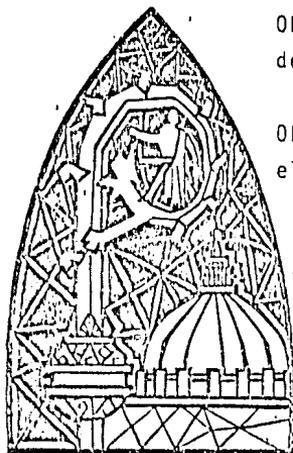
DE LOS CARDENALES

Los Cardenales de la Santa Iglesia Romana constituyen el Senado de Su Santidad y le asisten como consejeros y colaboradores principales en el gobierno de la Iglesia. A ellos compete la elección del romano pontífice. Los Cardenales constituyen el Sacro Colegio Cardenalicio distribuidos en tres órdenes: Episcopal, presbiteral y diaconal.

ORDEN EPISCOPAL; Antiguamente lo constituían los seis obispos que -- tenían a su cargo una Iglesia suburbicaria o próxima a Roma, actualmente se han agregado a estos primeros; los patriarcas orientales adscritos al Colegio Cardenalicio.

ORDEN PRESBITERIAL: Antiguamente lo constituían presbíteros muchos - de ellos Obispos, y actualmente lo constituyen sólo Obispos Diocesanos.

ORDEN DIACONAL: Lo constituyen Diáconos sumamente notables que son - elevados a la dignidad cardenalicia sin ser Obispos.



C.I.C.17.230-241
C.I.C.83.330-335

LEGADOS PONTIFICIOS: Son representantes del Papa ante diversas iglesias particulares o también ante los Estados, Gobiernos y Organismos Internacionales. Según la función a desempeñar, los legados pontificios reciben diversos nombres por ejemplo: Nuncio Apostólico, Pro-nuncio, Internuncio, Delegado Apostólico, etc., etc.

C.I.C.17.271,280
C.I.C.83.438

PATRIARCAS Y PRIMADOS:

El patriarca precede al primado, el primado al arzobispo, y éste a los obispos. Pero en la Diócesis de un obispo, éste precede a todos los anteriores excepto a su obispo metropolitano.

PATRIARCA: Fuera de la prerrogativa de honor y el derecho de precedencia, el título de patriarca no lleva consigo jurisdicción especial.

PRIMADO: Fuera de la prerrogativa de honor y el derecho de precedencia, el título de PRIMADO no lleva consigo jurisdicción especial.

EJEMPLO: El arzobispado de México fue designado Primado en 1951.

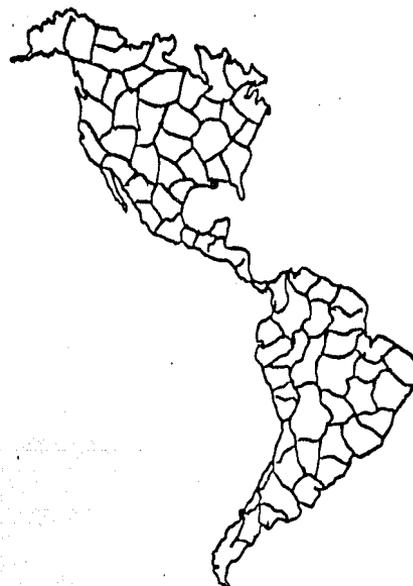
C.I.C.17.272-279
C.I.C.83.435-437

OBISPO METROPOLITANO

Un Obispo Metropolitano es a su vez Arzobispo y preside además de su Archidiócesis, a una provincia eclesíastica, Ejem.: El Obispo de la Ciudad de México además de ser Primado, es Obispo Metropolitano, Arzobispo y Cardenal.



El Romano Pontífice tiene la Suprema y Plena Potestad en la Iglesia Universal. Su territorio comprende todos los lugares en donde existen iglesias.

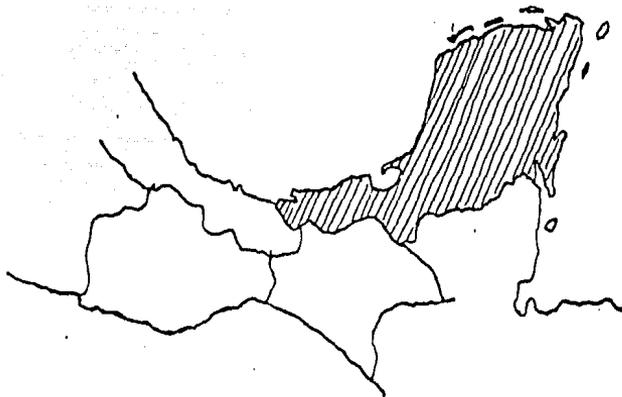


La Iglesia Universal se divide en territorios geográficos, que se denominan provincias eclesíasticas, y están presididas por un Obispo Metropolitano.

C.I.C.17,329-355
C.I.C.83,381-430

DE LOS OBISPOS

OBISPO RESIDENCIAL O DIOCESANO: "Al Obispo Diocesano compete en la Diócesis que se le ha confiado a toda la Potestad Ordinaria, propia e inmediata que se requiere para el ejercicio de su función pastoral..."



Ejem. La Provincia Eclesiástica de Yucatán la componen los obispados de Yucatán, Tabasco y Campeche.

La Iglesia Universal se divide en territorio geográficos que se denominan provincias eclesísticas, y están presididas por un Obispo Metropolitano.

Las Provincias Eclesiásticas se subdividen a su vez en territorios que se denominan Diócesis y están presididas por un Obispo Diocesano.

OBISPO TITULAR O DIMISIONARIO: Un Obispo que dimite por motivos de -- salud, edad avanzada o algún otro impedimento, conserva la consagración episcopal pero no la Potestad de la Diócesis.

OBISPO COADJUTOR: Un Obispo Coadjutor auxilia a un obispo en su Diócesis y tiene derecho de sucesión en caso de quedar vacante la sede. Ejem.: Pedro Moya de Contreras tercer arzobispo de México, fue coadjutor de Fray Alonso de Montufar segundo arzobispo de México.

OBISPO AUXILIAR: Como su nombre lo indica, auxilia a un Obispo Diocesano pero sin derecho a sucederle.

C.I.C.17.293-311
C.I.C.83.368,311

VICARIO APOSTOLICOS Y PREFECTOS APOSTOLICOS

Los territorios que aún no están erigidos en Diócesis, usualmente zonas de misión, se gobiernan por un Vicario Apóstolico (ver vicarios p.156) o Prefecto Apóstolico nombrado exclusivamente por la Sede Apostólica. La diferencia entre uno y otro, consiste en que el Vicario Apóstolico usualmente recibe consagración episcopal y, el prefecto no.

Ejem.: En México la mayoría del territorio fue erigido en diversas -- Diócesis y solo unas pequeñas zonas quedaron fuera de obispados. Para 1961 México se dividía en 10 provincias eclesiásticas, dos Vicariatos Apóstolicos (Tijuana Tarahumara) y una Prefectura Apóstolica (La Paz, Baja California).

C.I.C.17,312-318
C.I.C.83,368-371

ADMINISTRADOR APOSTOLICO

El Sumo Pontífice nombra a un Administrador Apostólico para gobernar - un Diócesis canónicamente erigida cuando por razones graves y especiales se requiere. Por ejem.: Cambio de fronteras entre países, dificultades con los gobiernos respectivos. Para 1983 sólo había 3 administraciones apostólicas en el mundo.

C.I.C.17,319-328
C.I.C.83-368-370

ABAD Y PRELADO NULLIUS: Hoy Abad Territorial y Prelado Territorial. - Son los superiores de algunas iglesias que por circunstancias especiales están separadas de toda Diócesis, pero cuentan con clero y pueblo. Usualmente el Prelado recibe la dignidad episcopal y el Abad no. Ejemplo: la Abadía del Tepeyac (monjes Benedictinos en México). Prelatura "Notre Dame of Jerusalem Center". - En Jerusalem (cuyos fines son religiosos culturales y educativos).

C.I.C.17,198 § 1
C.I.C.83,134 § 1

SUPERIOR MAYOR: Es la persona que precede a todas en una religión (ver clero regular p. 22). El Superior Mayor, dependiendo de la religión de que se hable, puede recibir otros nombres tales como superior general, moderador supremo, abad primado, de congregación, etc., etc.

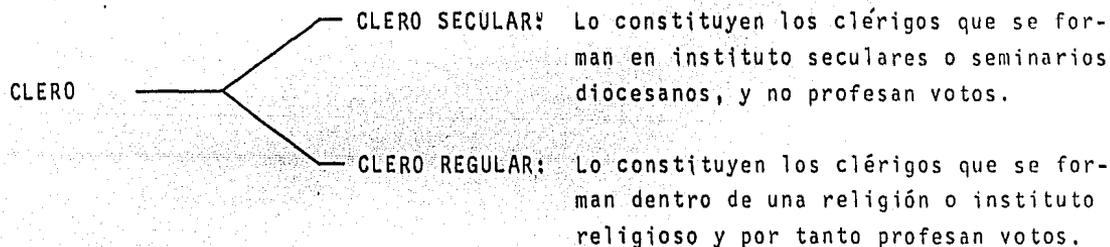


CLERO SECULAR Y CLERO REGULAR

Para referirnos a estos dos grandes grupos denominados Clero Secular y Clero Regular conviene recordar al menos los siguientes dos conceptos:

CLERO: Se designa con este nombre a todo el conjunto de clérigos.

CLERIGO: Se designa con este nombre a cualquier varón que ha recibido el sacramento del orden. Antiguamente, la primera tonsura significaba haber - se convertido en clérigo.



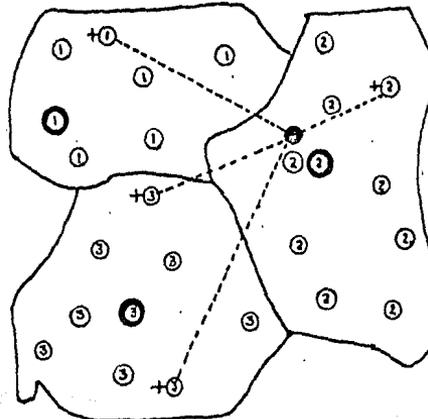
A continuación dedicaré algunas páginas a efecto de precisar las diferencias entre uno y otro clero - al menos de manera genérica -, ya que la mayoría de edificios construidos durante el virreinato no son muy ortodoxos, en razón de que las necesidades espirituales de la Nueva España obligaron a la intervención del clero regular en actividades más propias del clero secular.

CLERO SECULAR. Resulta apropiado decir que este clero ha existido desde los primeros tiempos de la iglesia cristiana. Sus miembros estudian con el fin primario de ser ordenados sacerdotes y precidir una iglesia parroquial, una colegiata o una catedral. Lo normal entre los clérigos seculares es vivir individualmente y estar adscritos a una Diócesis. La actividad principal de un clérigo secular es impartir los sacramentos de la iglesia y asistir al pueblo en sus necesidades espirituales - religiosas,

CLERO REGULAR: Este tipo de clero surge de las comunidades de varones que deseaban vivir profundamente el evangelio, emitiendo votos o promesas realizadas libremente. Con el paso del tiempo estas comunidades constituyeron reglas o formas de vida en común y su fin primario nunca fue la formación de sacerdotes.

Los clérigos regulares deben obediencia a su superior y están adscritos a un diócesis la mayoría de las veces como amovibles, es decir, pueden cambiar de diócesis según las necesidades de su comunidad y los acuerdos suscritos por su superior ante los obispos respectivos.

La Diócesis es un Territorio. La provincia religiosa no es un territorio, es un conjunto de iglesias que deben obedecer cada una de ellas a su obispo correspondiente y además a su Superior Mayor.



EJEMPLO CON TRES DIOCESIS:

- 1,2,n Catedral de una Diócesis
- 1,2,n Parroquia de la Diócesis
- ⊕ Iglesia provincial religiosa
- +○ 1,2,n Parroquia con religiosos
- Límite de Diócesis
- Liga de esta iglesia religiosa con su iglesia provincial.



C.I.C.17.487-672
C.I.C.83.573-709

DE LOS RELIGIOSOS - HOY INSTITUTOS RELIGIOSOS

DE LOS RELIGIOSOS

Dentro de la restauración arquitectónica existen muchos edificios construidos por religiosos, y por tanto conviene puntualizar algunos conceptos de la siguiente manera:

LEGISLACION HASTA 1983

DE LOS RELIGIOSOS

RELIGION: Sociedad en la cual los socios emiten votos públicos, sean perpetuos o temporales.

RELIGION CLERICAL: La mayoría de socios se ordenan de sacerdote.

RELIGION LAICAL: La mayoría de socios no se ordenan de sacerdote.

RELIGION DE DERECHO PONTIFICIO: La religión que ha obtenido la aprobación de la sede apostólica.

RELIGION DE DERECHO DIOCESANO: Religión erigida por un obispo que aún no tiene la aprobación de la sede apostólica.

LEGISLACION VIGENTE

DE LOS INSTITUTOS RELIGIOSOS

INSTITUTO RELIGOSO: Sociedad en -- que los miembros emiten votos públicos, perpetuos o temporales.

INSTITUTO CLERICAL: Aquel que se halla bajo la dirección de clerigos y asume el ejercicio de orden sagrado.

INSTITUTO LAICAL: Aquel que no incluye el ejercicio del orden sagrado.

INSTITUTO DE DERECHO PONTIFICIO: - - Cuando ha sido erigido por la sede apostólica o aprobada por ella.

INSTITUTO DE DERECHO DIOCESANO: Cuando ha sido erigido por un obispo diocesano y no ha recibido la aprobación de la sede apostólica.



DE LOS RELIGIOSOS - HOY INSTITUTOS RELIGIOSOS

LEGISLACION HASTA 1983

RELIGIOSO REGULAR: Si emitieron sus votos en una orden.

ORDEN: Religión en que se emiten votos solemnes.

RELIGIOSO DE VOTO SIMPLE: Si emitieron sus votos en una congregación religiosa,

CONGREGACION RELIGIOSA O CONGREGACION: Religión donde se emiten votos simples.

MONJAS: Las religiosas de votos solemnes.

HERMANAS: Las religiosas, de votos simples.

VOTO: Es una promesa realizada libremente. Los principales votos son: Obediencia, castidad y pobreza. (Y cláusura para las religiosas).

LEGISLACION VIGENTE

LA LEGISLACION ACTUAL, NO MENCIONA NADA AL RESPECTO. HABRA QUE REFERIRSE A LAS REGLAS, NORMAS O CONSTITUCIONES DE CADA CONGREGACION, - ORDEN O SOCIEDAD RELIGIOSA.

VOTO: Es una promesa realizada libremente. Los consejos evangélicos son obediencia, castidad y pobreza.



DE LOS RELIGIOSOS - HOY INSTITUTOS RELIGIOSOS

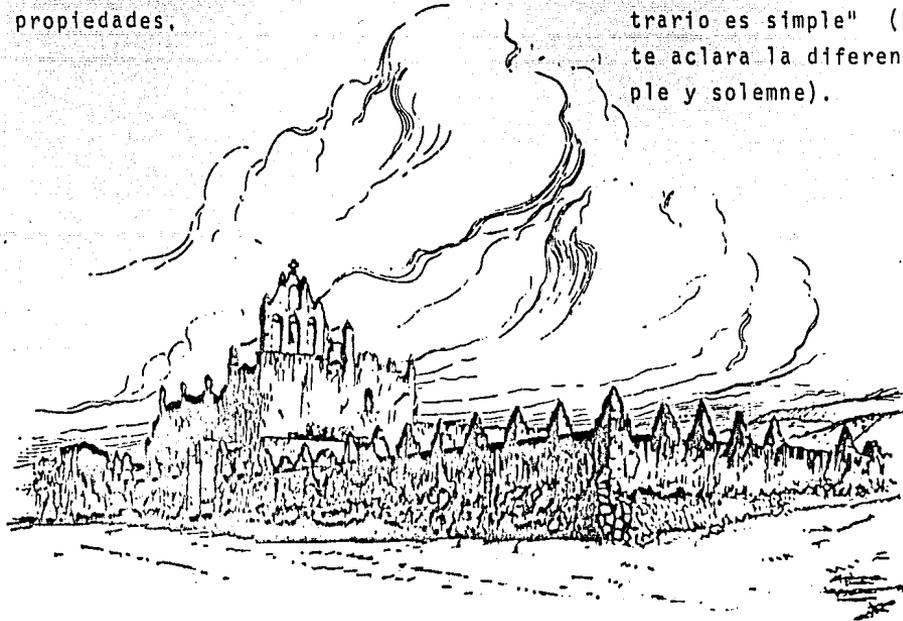
LEGISLACION HASTA 1983

VOTOS SIMPLES: Las personas que emiten - votos simples, pueden seguir poseyendo -- propiedades.

VOTOS SOLEMNES: Las personas que emiten - votos solemnes no pueden seguir poseyendo propiedades.

LEGISLACION VIGENTE

El voto "es solemne, si la iglesia - lo reconoce como tal. En caso con - trario es simple" (En ninguna par - te aclara la diferencia entre sim - ple y solemne).



IGLESIA CONVENTUAL DE YOLOTEPEC, HGO.

C.I.C.17,684-725

LAS ASOCIACIONES DE FIELES

DE LAS ASOCIACIONES DE FIELES

La Iglesia constituye las asociaciones de fieles por tres motivos básicamente.

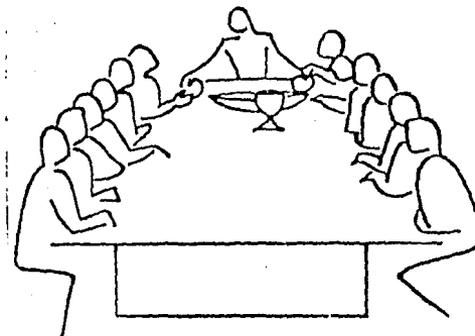
- 1.- Para promover entre los socios una vida cristiana más perfecta.
- 2.- Para el ejercicio de obras de piedad o caridad.
- 3.- Para el acrecentamiento del culto público.

Durante el Virreinato y hasta 1983, las asociaciones de fieles recibían los siguientes nombres según el motivo por el que fueran creadas.

- Para promover una vida cristiana: Las terceras ordena seculares. Estas a su vez se dividían en varias asociaciones que recibían el nombre de hermandad de terciarios.
- Para obras de piedad: Las Pías Uniones. El Código de Derecho Canónico de 1917 nos dice lo siguiente en el Canon 707: " Las asociaciones de fieles que han sido erigidas para ejercer alguna obra de piedad o de caridad se denominan pías uniones; las cuales, si están constituidas a modo de cuerpo orgánico, se llaman hermandades.

2. Y las hermandades que han sido erigidas además para el incremento del culto público, reciben el nombre particular de cofradías." Durante el virreinato en México, las hermandades que gozaban de la facultad para agregar -- a sí otras de la misma especie, se llamaban indistintamente: Archihermandades, archicofradías, pías uniones primarias, congregaciones primarias, sociedades primarias.

EL CONCEPTO IGLESIA COMO EDIFICACION

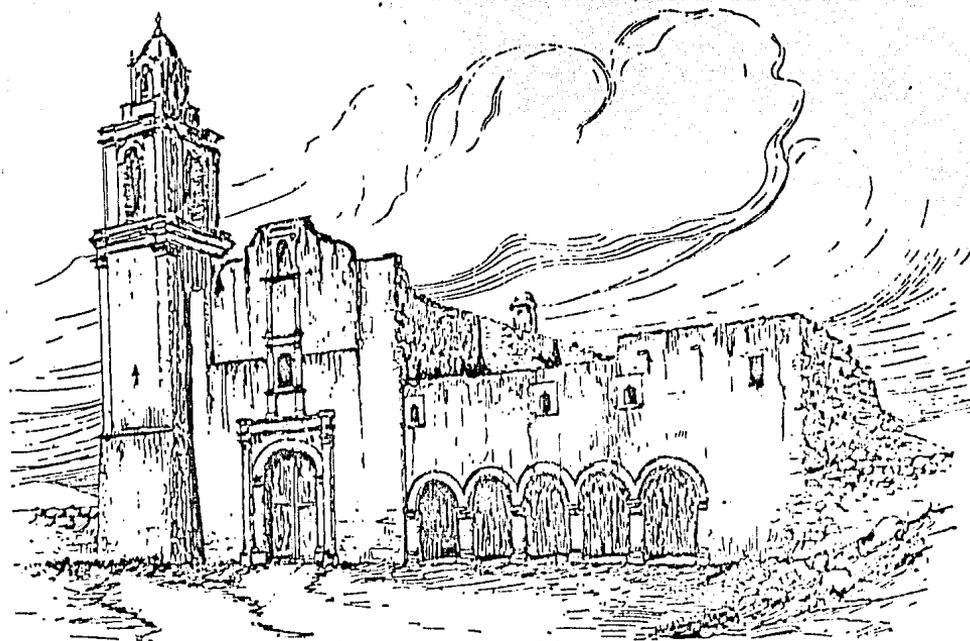


Las raíces del vocablo Iglesia provienen de "Ecclesia" y "Ekklesia"¹, que significa convocación o asamblea. La palabra Iglesia pasó con el tiempo a designar a la asamblea de cristianos que se reunían para la celebración del culto² y que por Metonimia también dió nombre al edificio donde se efectuaban estas reuniones. Es -- correcto ásimismo designar al edificio Iglesia con la palabra templo, de "Templum" - que significa "edificación consagrada a una Divinidad". Por otra parte, al inicio - del cristianismo "los Griegos prefirieron el nombre de Kryakon, refiriéndose a aquel cuyo honor se destina y ese nombre, a través de las tribus germánicas, pasó al len - guaje de ciertos países occidentales: Kirche, Kerke..., pasando luego a designar la - idea de la asamblea misma".³

¹ García Pelayo, Pequeño Larousse, Ed. Noguer, Barcelona España, 1975, p. 479.

² Plazaola, Juan, El Arte Sacro Actual, B.A.C., Madrid, 1976, p. 116.

³ Plazaola, Juan, de op. cit. p.p. 116-117,



IGLESIA DE SAN PEDRO TLAQUILPAN HGO.

C.I.C.17.1161

"Bajo el nombre de Iglesia se comprende un edificio sagrado que se destina al culto divino principalmente con el fin de que todos los fieles puedan -- servirse de él para ejercer públicamente dicho culto."

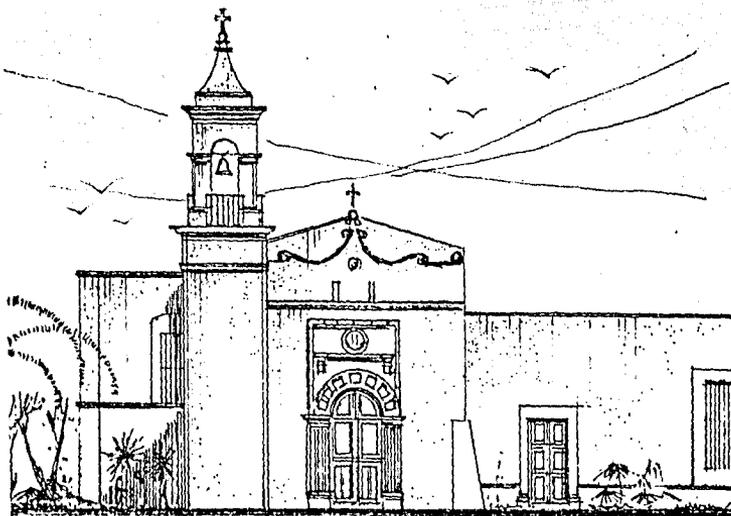
C.I.C.83.1214

"Por iglesia se entienda un edificio sagrado destinado al culto divi - no, al que los fieles tienen derecho a entrar para la celebración, sobre todo pú blica, del culto divino"

LA IGLESIA COMO MONUMENTO. LEGISLACION

Con este capítulo se pretende puntualizar que muchas de nuestras iglesias son monumentos históricos o artísticos y que existe además de la legislación civil correspondiente. La legislación religiosa pocas veces conocida y muchas veces ignorada.

Por otra parte se han transcrito solamente algunos cánones, numerales o artículos de los Códigos, Leyes y Reglamentaciones más importantes pero lo anterior no significa que sea la única legislación civil o religiosa al respecto.



SAN ANDRES ATENCO, EDO. DE MEXICO
 ARQ. CARLOS TORRES ZAPIEN
 PROYECTO DE RESTAURACION 1972

LEGISLACION RELIGIOSA

UNESCO, CARTA DE VENECIA

LEGISLACION CIVIL MEXICO

S.C.

DEL SACROSANCTUM CONCILIUM SE EXTRAEN LOS CANONES QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN

44. "...Instituya una comisión litúrgica, con la que colaborarán especialistas en la ciencia litúrgica, música, arte sagrado y pastoral.

46. Además de la Comisión de Sagrada Liturgia, se establecerán también en cada diócesis, dentro de lo posible, Comisiones de Música y de Arte sacro.

Es necesario que estas tres Comisiones trabajen en estrecha colaboración; y aun muchas veces convendrá que se fundan en una sola."

122. Entre las actividades más nobles del ingenio humano se cuentan, -- con razón, las bellas artes, principalmente el arte religioso y su cumbre, -- que es el Arte Sacro.

Estas, por su naturaleza, están relacionadas con la infinita belleza de Dios, que intentan expresar de alguna manera por medio de obras humanas. Y -- tanto más pueden dedicarse a Dios y contribuir a su alabanza y a su gloria, -- cuando más lejos están de todo propósito que no sea colaborar lo más posible con sus obras para orientar santamente los hombres hacia Dios.

Por esta razón, la Santa Madre Iglesia fue siempre amiga de las bellas artes, buscó constantemente su noble servicio e instruyó a los artistas, --- principalmente para que las cosas destinadas al culto sagrado fueran en verdad dignas, decorosas y bellas, signos y símbolos de las realidades celestiales. Más aún, la Iglesia se consideró siempre, con razón, como árbitro de -- las mismas, discerniendo entre las obras de los artistas aquellas que estaban de acuerdo con la fe, la piedad y las leyes religiosas tradicionales y -- que eran consideradas aptas para el uso sagrado.

La Iglesia procuró con especial interés que los objetos sagrados sirvieran al esplendor del culto con dignidad y belleza, aceptando los cambios de materia, forma y ornato, que el progreso de la técnica introdujo con el correr del tiempo.

En consecuencia, los Padres decidieron determinar acerca de este punto lo siguiente:

123. La Iglesia nunca consideró como propio ningún estilo artístico, sino que acomodándose al carácter y las condiciones de los pueblos y a las necesidades de los diversos ritos aceptó las formas de cada tiempo, creando en el curso de los siglos un tesoro artístico digno de ser conservado cuidadosamente. También el arte de nuestro tiempo y el de todos los pueblos y regiones ha de ejercerse libremente en la Iglesia, con tal que sirva a los edificios y ritos sagrados con el debido honor y reverencia; para que pueda juntar su voz a aquél admirable concierto que los grandes hombres entonaron a la fe católica en los siglos pasados.

124. Los Ordinarios, al promover a favorecer un arte auténticamente sacro, buscan más una noble belleza que la mera suntuosidad. Esto se ha de aplicar también a las vestiduras y ornamentación sagrada.

Procuren cuidadosamente los Obispos que sean excluidos de los templos y demás lugares sagrados, aquellas obras artísticas que repugnen a la fe, a las costumbres y a la piedad cristiana y ofendan el sentido auténticamente-

religioso, ya sea por la depravación de las formas, ya sea por la insuficiencia, la mediocridad o la falsedad del arte.

Al edificar los templos, procúrese con diligencia que sean aptos para la celebración de las acciones litúrgicas y para conseguir la participación activa de los fieles.

125. Manténgase firmemente la práctica de exponer en las Iglesias imágenes sagradas a la veneración de los fieles; con todo, que sean en número moderado y guarden entre ellas el debido orden, a fin de que no causen extrañeza al pueblo cristiano ni favorezcan una devoción menos ortodoxa.

126. Al juzgar las obras de arte, los Ordinarios de lugar oigan a la Comisión Diocesana de Arte sagrado y, si el caso lo requiere, a otras personas muy entendidas, como también a las Comisiones de que se habla en los arts. 44, 45 y 46.

Vigilen con cuidado los Ordinarios para que los objetos sagrados y obras preciosas, dado que son ornato de la casa de Dios, no se vendan ni se dispersen.

127. Los Obispos, sea por sí mismos, sea por medio de sacerdotes competentes dotados de conocimientos artísticos y aprecio por el arte, interéñense por los artistas, a fin de imbuirlos del espíritu del Arte sacro y de la Sagrada Liturgia.

Se recomienda, además, que, en aquellas regiones donde parezca oportuno, se establezcan escuelas o academias de Arte sagrado para la formación de artistas.

Los artistas que llevados por su ingenio, desean glorificar a Dios en la Santa Iglesia, recuerden siempre que su trabajo es una cierta imitación sagrada de Dios Creador, y que sus obras están destinadas al culto católico, a la edificación de los fieles y a su instrucción religiosa.

128. Revísense cuanto antes, junto con los libros litúrgicos, de acuerdo con el art. 25, los cánones y prescripciones eclesiásticas que se refieren a la disposición de las cosas externas del culto sagrado, sobre todo en lo referente a la apta y digna edificación de los templos, a la forma y construcción de los altares, a la nobleza, colocación y seguridad del sagrario, así como también a la funcionalidad y dignidad del baptisterio, al orden conveniente de las imágenes sagradas, de la decoración y del ornato. Corríjase o suprimase lo que parezca ser menos conforme con la Liturgia reformada y consérvase o introdúzcase lo que la favorezca.

En este punto, sobre todo en cuanto a la materia y a la forma de los objetos y vestiduras sagradas, se da facultad a las asambleas territoriales de Obispos para adaptarlos a las costumbres y necesidades locales, de acuerdo con el art. 22 de esta Constitución.

129. Los clérigos, mientras estudian filosofía y teología, deben ser --

instruidos también sobre la historia y evolución del Arte sacro y sobre los sanos principios en que deben fundarse sus obras, de modo que sepan apreciar y conservar los venerables monumentos de la Iglesia, y puedan orientar a los artistas en la ejecución de sus obras.

M.24

"Hay que evitar la dilapidación de los tesoros de arte sagrado al adoptar las iglesias, pero sí se juzga que tales tesoros hay que sacarlos del lugar - en que ahora se encuentra, por la instauración litúrgica, según el juicio del ordinario, pedidos los pareceres de los técnicos y, si el caso lo requiere, con -- el consentimiento de aquellos a quienes afecta, hágase esto con prudencia y de -- tal manera que en los nuevos puestos sean colocados de un modo adecuado y digno."

I.C.83.1216

"En la edificación y reparación de iglesias, teniendo en cuenta el consejo de los peritos, deben observarse los principios y norma de la liturgia y -- del arte sagrado."

I.C.83.1220

"Para proteger los bienes sagrados y preciosos, deben emplearse los cuidados ordinarios de conservación y las oportunas medidas de seguridad."

E.Medellín

"a) Corresponde al Obispo. 4) Un servicio de asesoramiento técnico, tanto para la -- conservación del patrimonio artístico como para la promoción de nuevas formas artísticas (39)."

E.Puebla

" 948. Respetar el patrimonio artístico religioso y fomentar la creatividad artística adecuada a las nuevas formas litúrgicas."

INSTRUCCIÓN PARA APLICAR DEBIDAMENTE LA CONSTITUCIÓN
SOBRE LA SAGRADA LITURGIA

Capítulo V: Construcción de iglesias y altares con vistas
a facilitar la participación activa de los fieles

I. *Disposición de las iglesias*

90. Al construir nuevas iglesias, al reconstruirlas o adaptarlas, procúrese con diligencia que resulten aptas para celebrar las acciones sagradas conforme a su auténtica naturaleza y obtener la participación activa de los fieles.

II. *El altar mayor*

91. Conviene que el altar mayor se construya separado de la pared, de modo que se pueda girar fácilmente en torno a él y celebrar de cara al pueblo. Y ocupará un lugar tan importante en el edificio sagrado, que sea realmente el centro donde espontáneamente converja la atención de toda la asamblea de los fieles.

Obsérvese lo que prescribe el derecho acerca de la materia con que debe edificarse y adornarse el altar.

Además, el presbiterio alrededor del altar tendrá tal amplitud que se puedan desarrollar cómodamente en él los ritos sagrados.

III. *La sede del celebrante y de los ministros*

92. La sede para el celebrante y los ministros se colocará de tal forma que, según la estructura de cada iglesia, sea bien visible a los fieles, y el celebrante aparezca realmente como el presidente de toda la comunidad de los fieles.

No obstante, si la sede del celebrante está situada detrás del altar, hay que evitar la forma de trono, que es propia únicamente del obispo.

IV. *Los altares laterales*

93. Los altares laterales serán pocos; es más, en cuanto lo permita la estructura del edificio, es muy conveniente que se coloquen en capillas separadas de algún modo del cuerpo de la iglesia.

V. *Ornato de los altares*

94. La cruz y los candelabros que se requieren en el altar para cada una de las acciones litúrgicas se pueden colocar también en las proximidades del mismo, a juicio del ordinario de lugar.

VI. *Reserva de la Eucaristía*

95. La Sagrada Eucaristía se reservará en un sagrario sólido e inviolable, colocado en medio del altar mayor o de un altar lateral, pero que sea realmente destacado, o también, según costumbres legítimas y en casos particulares que deben ser aprobados por el ordinario de lugar, en otro sitio de la iglesia, pero que sea verdaderamente muy noble y esté debidamente adornado.

Se puede celebrar la misa de cara al pueblo, aunque encima del altar mayor haya el sagrario, en cuyo caso éste será pequeño, pero apropiado.

INTER OECUMENICI

VII. *El ambón*

96. Conviene que para la proclamación de las lecturas sagradas haya uno o dos ambores, dispuestos de tal forma que los fieles puedan ver y oír bien al ministro.

VIII. *Lugar de la «schola» y del órgano*

97. El lugar de la «schola» y del órgano se situará de tal forma que parezca claramente que los cantores y el organista forman parte de la asamblea congregada y puedan desempeñar mejor su ministerio litúrgico.

IX. *Lugar de los fieles*

98. Téngase especial cuidado en disponer el lugar de los fieles de modo que puedan ver las celebraciones sagradas y participar debidamente en ellas con su espíritu. Conviene que normalmente se pongan para su uso bancos o sillas, pero hay que reprobatar la costumbre de reservar asientos a personas privadas, según el artículo 32 de la constitución.

Se procurará, además, que los fieles no sólo puedan ver al celebrante y demás ministros, sino también escucharlos cómodamente, utilizándose para ello los medios técnicos modernos.

X. *El bautisterio*

99. En la construcción y ornamentación del bautisterio se procurará con diligencia que aparezca claramente la dignidad del sacramento del bautismo y que el lugar sea apto para celebraciones comunitarias (cf. a.27 de la cons.).

Esta instrucción del «Consilium» para la aplicación de la constitución sobre sagrada liturgia, preparada por mandato de Su Santidad el papa Paulo VI, la presentó a Su Santidad el eminentísimo señor cardenal Santiago Lercaro, presidente del «Consilium».

El Santo Padre, después de haberla examinado con la debida atención, con la ayuda del mencionado «Consilium» y de esta Sagrada Congregación de Ritos, la aprobó de manera especial en todas y cada una de sus partes, y la confirmó con su autoridad en audiencia concedida el día 26 de septiembre de 1964 al eminentísimo señor cardenal Arcadio Larraona, prefecto de la Sagrada Congregación de Ritos, y mandó publicarla para que sea diligentemente observada por todos aquéllos a quienes se refiere a partir del día 7 de marzo de 1965, primer domingo de cuaresma.

Sin que obste nada en contrario.

Roma, día 26 de septiembre de 1964.—SANTIAGO CARD. LERCARO, arzobispo de Bolonia, presidente del «Consilium» para la aplicación de la constitución sobre la sagrada liturgia. ARCADIO M. CARD. LARRAONA, prefecto de la Sagrada Congregación de Ritos. ENRIQUE DANTE, arzobispo titular de Carpasia, secretario de la Sagrada Congregación de Ritos. (*Ecclesia* [1964] n.1215 p.(1443)13 y (1444)14.)

UNESCO, CARTA DE VENEZIA

UNESCO, Carta de Venecia, 1964, INTRODUCCION

Portadoras de un mensaje espiritual del pasado, las obras monumentales de los pueblos permanecen en la vida presente como testimonio vivo de sus tradiciones seculares. La humanidad, que cada día toma conciencia de la unidad de los valores humanos los considera como un patrimonio común, y pensando en las generaciones futuras, se reconoce solidariamente responsable de su conservación. Es su deber transmitirlos con toda la riqueza de su autenticidad.

Es por lo tanto esencial que los principios que deben presidir la conservación y la restauración de los monumentos, sean elaborados en común y formulados en un plano internacional, aun dejando a cada nación el cuidado de asegurar su aplicación en el marco de su propia cultura y de sus tradiciones.

Al dar una expresión inicial a estos principios fundamentales, la "Carta de Atenas" de 1931 ha contribuido al desarrollo de un amplio movimiento internacional, que se ha traducido principalmente en varios documentos nacionales, en la actividad del ICOM y de la UNESCO y en la creación a través de esta última, del "Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales". La sensibilidad y el espíritu crítico se han dirigido hacia problemas cada vez más complejos y más ricos en matices, y ahora parece llegado el momento de volver a examinar los principios de Atenas, con el fin de profundizarlos y dotarlos de mayor alcance en un nuevo documento.

En consecuencia, el II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, reunido en Venecia del 25 al 31 de mayo de 1964, ha aprobado el texto siguiente:

Definiciones

Artículo 1. La noción de monumento histórico comprende tanto la creación arquitectónica aislada como el sitio urbano o rural que ofrece el testimonio de una civilización particular, de una fase significativa de la evolución, o de un suceso histórico. Se refiere no solamente a las grandes creaciones sino a las obras modestas que han adquirido con el tiempo un significado cultural.

Artículo 2. La restauración y la conservación de los monumentos es una disciplina que requiere la colaboración de todas las ciencias y de todas las técnicas que puedan contribuir al estudio y a la salvaguardia del patrimonio monumental.

Objetivo.

Artículo 3. La conservación y la restauración de los monumentos tienen como objetivo salvaguardar tanto la obra de arte como el testimonio histórico.

Conservación

Artículo 4. La conservación de los monumentos impone en primer lugar un cuidado permanente de los mismos.

Artículo 5. La conservación de los monumentos se beneficia siempre con la dedicación de éstos a un fin útil a la sociedad; esta dedicación es pues deseable pero no puede ni debe alterar la disposición o la decoración de los edificios.

Es dentro de estos límites donde se deben concebir y se pueden autorizar los arreglos exigidos por la evolución de los usos y las costumbres.

Artículo 6. La conservación de un monumento implica la de un marco a su escala. Cuando el entorno tradicional subsiste, éste será conservado, y toda construcción nueva, toda destrucción y todo arreglo que pudieran alterar las relaciones de los volúmenes y de los colores, deben ser prohibidos.

Artículo 7. El monumento es inseparable de la historia de la cual es testigo, y también del medio en el que ésta situado. Por lo tanto, el desplazamiento de todo o parte de un monumento no puede ser tolerado más que cuando la salvaguardia del mismo lo exija o bien cuando razones de un gran interés nacional o internacional lo justifiquen.

Artículo 8. Los elementos de escultura, pintura o decoración que forman parte integrante del monumento no pueden ser separados del mismo más que cuando esta medida sea la única capaz de asegurar su conservación.

Restauración

Artículo 9. La restauración es una operación que debe guardar un carácter excepcional. Tiene como fin el conservar y revelar los valores estéticos e históricos del monumento y se fundamenta en el respeto hacia la substancia antigua y los --

documentos auténticos. Se detiene allí donde comienza la hipótesis; más allá, todo trabajo de complemento reconocido como indispensable por razones estéticas o técnicas, dependerá de la composición arquitectónica y llevará el sello o la marca de -- nuestro tiempo. La restauración estará siempre precedida y acompañada por un estudio arqueológico e histórico del monumento.

Artículo 10. Cuando las técnicas tradicionales se revelan inadecuadas, -- la consolidación de un monumento puede asegurarse apelando a las más modernas técnicas de conservación y de construcción cuya eficacia haya sido demostrada por datos científicos y garantizada por la experiencia.

Artículo 11. Las aportaciones válidas de todas las épocas en la edificación de un monumento deben respetarse, ya que la unidad de estilo no es un fin por alcanzar en el curso de una restauración. Cuando un edificio posea varias etapas de construcción superpuestas, la liberación de una de estas partes subyacentes no -- se justifica más que excepcionalmente, y a condición de que los elementos eliminados no presenten más que poco interés, que la composición traída a la luz constituya un testimonio de alto valor histórico, arqueológico o estético y que su estado de conservación sea considerado suficiente. El juicio sobre el valor de los elementos involucrados y la decisión sobre las eliminaciones por realizar no pueden -- depender tan sólo del autor del proyecto.

Artículo 12. Los elementos destinados a reemplazar las partes faltantes -- deben integrarse armónicamente en el conjunto, distinguiéndose al mismo tiempo de --

las partes originales, con el fin de que la restauración no falsifique el documento de arte y de historia.

Artículo 13. Los agregados no pueden ser tolerados, más que en la medida en que respeten todas las partes interesantes del edificio, el entorno tradicional, el equilibrio de su composición y sus relaciones con el medio ambiente.

Sitios monumentales

Artículo 14. Los sitios monumentales deben ser objetos de cuidados especiales con el fin de salvaguardar su integridad y asegurar su saneamiento, su arreglo y su valorización. Los trabajos de conservación y de restauración que se efectúen en ellos deben inspirarse en los principios enunciados en los artículos precedentes.

Excavaciones

Artículo 15. Los trabajos de excavación deben realizarse conforme a normas científicas y a la "recomendación que define los principios internacionales para aplicarse en materia de excavaciones arqueológicas", adoptada por la UNESCO en 1956.

El acondicionamiento de las ruinas y las medidas necesarias para la conservación y -

la protección permanente de los elementos arquitectónicos y de los objetos descubiertos, deberán ser aseguradas. Se tomarán además todas las providencias con el fin de facilitar la comprensión del monumento sacado a la luz, sin desnaturalizar nunca su significado. Todo trabajo de reconstrucción deberá, sin embargo, excluirse a priori; solamente la anastilosis, es decir la recomposición de las partes -- existentes pero desmembradas, puede tomarse en cuenta. Los elementos de integración serán siempre reconocible y representarán el mínimo necesario para asegurar las condiciones de conservación del monumento y restablecer la continuidad de las formas.

Documentación y Publicación

Artículo 16. Los trabajos de conservación, de restauración y de excavación estarán siempre acompañados por una documentación precisa constituida por informe y reportes analíticos y críticas ilustradas por dibujos y fotografías. Todas las fases de los trabajos de liberación, de consolidación, de recomposición, de integración, así como los elementos técnicos y formales identificados a lo largo de los trabajos, deberán ser consignados. Esta documentación se depositará en los archivos de un organismo público y estará a disposición de los investigadores; además se recomienda su publicación.

LEGISLACION CIVIL, MEXICO

"LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICOS E HISTORICOS. - - -
ARTICULO 33.- Son monumentos artísticos, las obras que revisten valor estético relevante..."

"ARTICULO 36.- Por determinación de esta Ley son monumentos históricos:

I.- Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornatos públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive.

II.- Los documentos y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a las oficinas y archivos de la Federación, de los Estados o de los Municipios y de las casas curales..."

"ARTICULO 40.- Zona de monumentos artísticos, es el área que comprende varios monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos, cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante."

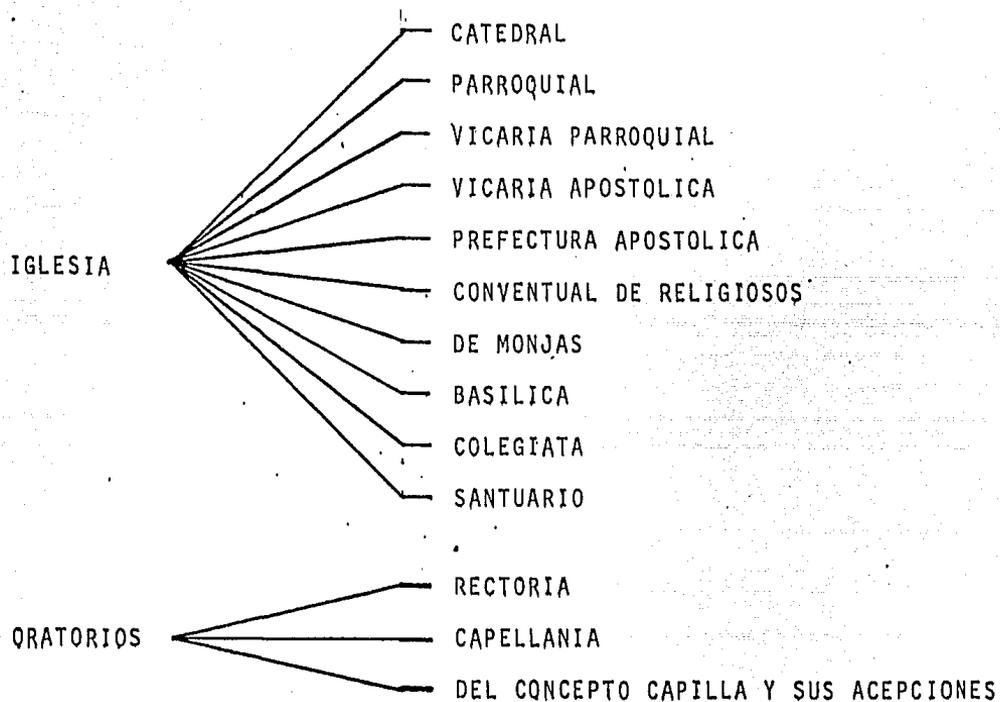
"ARTICULO 41.- Zona de monumentos históricos, es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional. O la que se encuentre vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país."

"REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICOS E HISTORICOS".

"ARTICULO 42 .- Toda obra en zona o monumento, inclusive la colocación de anuncios, avisos, carteles, templetes, instalaciones diversas o cualesquiera otras, únicamente podrá realizarse previa autorización otorgada por el Instituto correspondiente, para lo cual el interesado habrá de presentar una solicitud con los siguientes requisitos:

- I.- Nombre y domicilio del solicitante;
- II.- Nombre y domicilio del responsable de la obra;
- III.- Nombre y domicilio del propietario;
- IV.- Características, planos y especificaciones de la obra a realizarse.
- V.- Planos, descripción y rotografías del estado actual del monumento y, en el caso de ser inmuebles, sus colindancias;
- VI.- Su aceptación para la realización de inspecciones por parte del Instituto competente; y
- VII.- A juicio del Instituto competente, deberá otorgar fianza que garantice a satisfacción el pago por los daños que pudiera sufrir el monumento.

DE LAS IGLESIAS, ANALISIS ARQUITECTONICO



La legislación religiosa define y reglamento los nombres y títulos de las iglesias confiriendo a cada una de ellas funciones específicas, derechos y obligaciones. A continuación y de manera breve, se analizan las características propias de cada iglesia u oratorio, haciendo énfasis en aquellos aspectos que nos den pautas para su posible restauración.

IGLESIA CATEDRAL



S.C.41

La Iglesia donde se encuentra "La Cátedra" de un Obispo, recibe por extensión de la palabra "Cátedra" el nombre de Iglesia Catedral. Desde ella, "El Obispo ordena toda celebración legítima de la Eucaristía, pues a él ha sido confiada la función de ofrecer a la Divina Majestad el culto de la religión cristiana y de administrarlo conforme a los preceptos del señor y a las leyes de la Iglesia, las cuales él precisará más según su propio criterio adaptándolas a su Diócesis..."

CATEDRAL

PROGRAMA DE NECESIDADES

- Culto y custodia a la sagrada eucaristía
- Presidir la Diócesis
- Impartir el sacramento del orden, convocados y presentes los canónigos
- Administrar el sacramento de la confirmación
- Tener colegio de canónigos o cabildo, que tiene como obligación asistir al coro
- Corresponde al cabildo Celebrar las funciones litúrgicas más solemnes

Lugar para revestirse y prepararse para las ceremonias.

Anexos:

(ver p.p. 126-144)

PROGRAMA ARQUITECTONICO

Sagrario
 Cátedra
 Presbiterio
 Coro
 Lugar de los fieles

Circulaciones para confirmandos y padrinos

Sala de cabildo o capitular

Coro

Coro estrechamente ligado al presbiterio de manera que no se interrumpa la ceremonia.

Sacristía.

Curia Diocesana
 Usualmente iglesia parroquial.
 Algunas veces capillas para asociaciones de fieles (ver p.p. 47)

ANALISIS ESPACIAL

CULTO Y CUSTODIA DE LA SAGRADA EUCARISTIA

E.M. 1

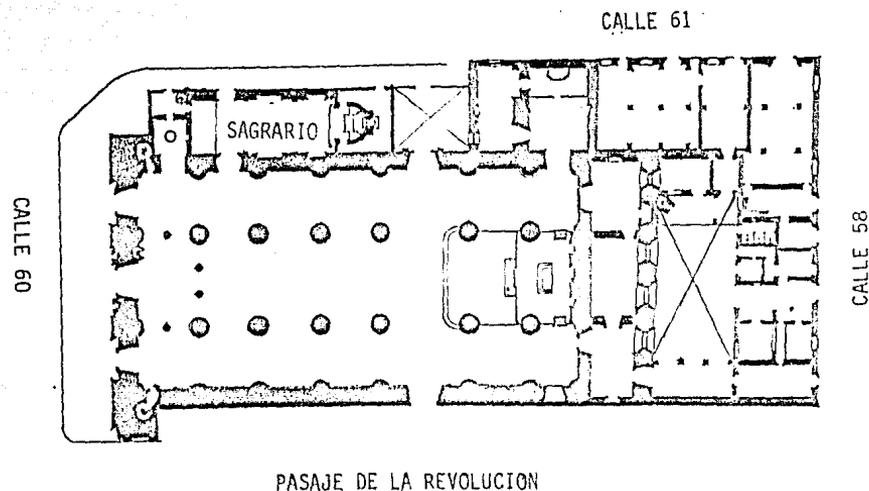
"El misterio eucarístico es sin duda el centro de la liturgia, sagrada y, más aún, de toda la vida cristiana".

C.I.C.17.1265

La sagrada Eucaristía debe guardarse en las iglesias catedrales

C.I.C.83.934 § 1

La Santísima Eucaristía debe estar reservada en la Iglesia Catedral.



PLANTA DE LA IGLESIA CATEDRAL DE MERIDA

LOCALIZACION DEL SAGRARIO



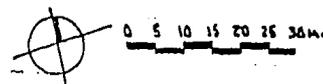
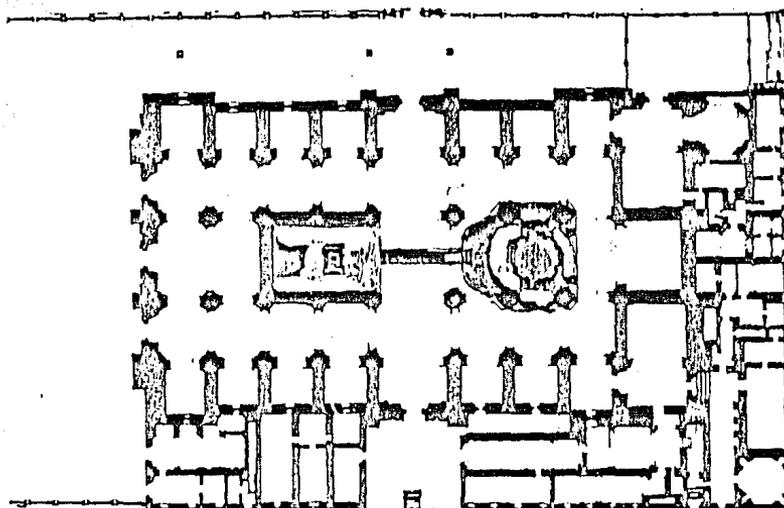
0 5 10 15 20 25 30M.



ANALISIS ESPACIAL

CULTO Y CUSTODIA A LA SAGRADA EUCHARISTIA

C.I.C.17.1268 3 En las iglesias catedrales como han de celebrarse las funciones corales junto al altar mayor, conviene, a fin de no impedir los oficios eclesiásticos, que no se guarde allí la sagrada Eucaristía, sino en otra capilla o altar.



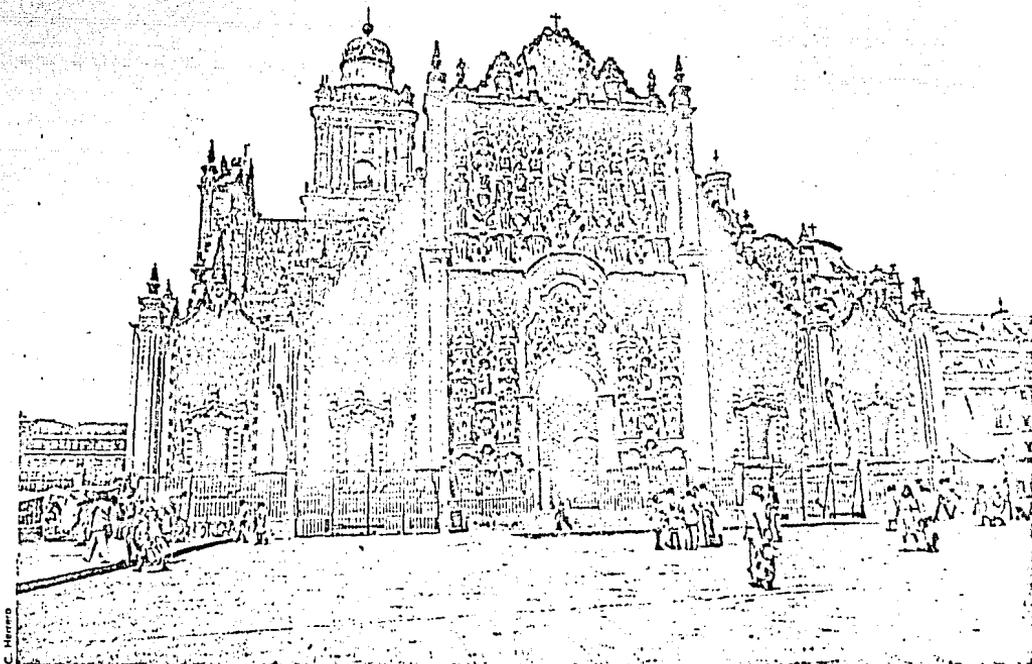
PLANTA DE LA IGLESIA CATEDRAL DE PUEBLA

LOCALIZACION DEL SAGRARIO

ANALISIS ESPACIAL

CULTO Y CUSTODIA A LA S. EUCARISTIA

- C.I.C.17.1268 § 2 El sagrario en el que se reserva
E.M.53 La Santísima Eucaristía debe ser
C.I.C.83.938 el lugar más digno y excelente de -
la iglesia.



SAGRARIO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE MEXICO, D. F.

C.I.C.17.948-1011 ANALISIS PRELIMINAR
 -C.I.C.83.1008-1054

SACRAMENTO DEL ORDEN

LEGISLACION ANTERIOR

El sacramento del orden separa en la -
 Iglesia a los clérigos de los segla --
 res.

Los ordenes mayores son:

Presbiterado
 Diaconado
 Subdiaconado

Las ordenes menores son:

Acolitado
 Exorcistado
 Lectorado
 Ostiarado

El Obispo consagrado es el ministro or-
 dinario de la sagrada ordenación.

LEGISLACION VIGENTE

Mediante el sacramento del orden --
 algunos de entre los fieles quedan--
 constituidos ministros sagrados.

Los ordenes son:

Episcopado
 Presbiterado
 Diaconado.

Es ministro de la sagrada ordena --
 ción el Obispo consagrado.

ANALISIS PRELIMINAR

SACRAMENTO DEL ORDEN

LEGISLACION ANTERIOR

LEGISLACION VIGENTE

La misa de ordenación debe ser solemne.

La ordenación debe celebrarse dentro de una misa solemne.

Las ordenaciones generales deben celebrarse publicamente en la iglesia catedral, convocados y presentes los canónigos de la iglesia.

La ordenación ha de celebrarse generalmente en la catedral. Deben ser invitados a la ordenación clérigos y otros fieles en el mayor número posible.

ANALISIS ESPACIAL

R.S.168-201

SE ANALIZARA LA CEREMONIA DE ORDENACION PRESBITERAL, PUES LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA ELLA RESULTAN SUFICIENTES PARA OTRAS. SE EXCEPTUA POR SUPUESTO LA ORDENACION EPISCOPAL YA QUE ES UNA CEREMONIA EVENTUAL Y EXTRAORDINARIA.

Las necesidades de espacio en la misa en que se confiere el orden presbiteral se pueden detectar en las siguientes partes del rito.

ANTIFONA DE ENTRADA

1.- El Obispo inicia la ceremonia con los candidatos al presbiterio y el pueblo ya en su lugar.

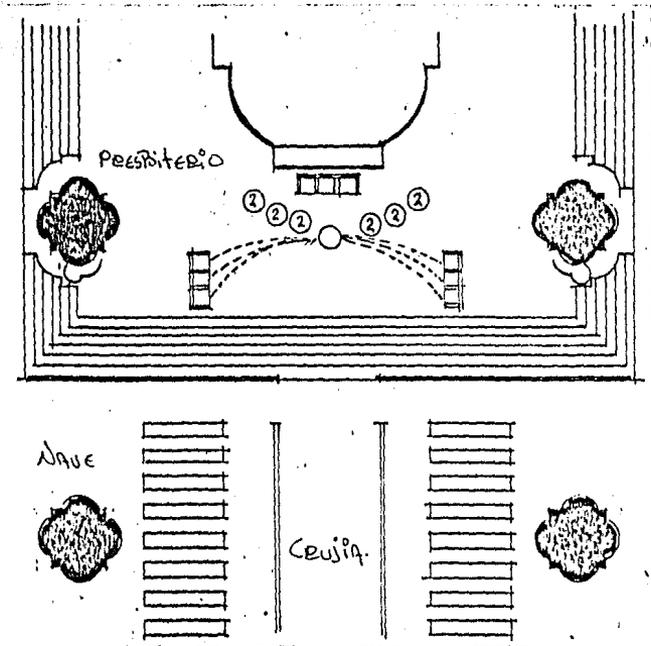
ANALISIS ESPACIAL

ACLAMACION ANTES DEL EVANGELIO
 EVANGELIO
 RITO DE LA ORDENACION

2.- Cada aspirante es llamado por un diácono participante - por lo cual se acercan al - - Obispo hacen una reverencia y permanecen de pie.

3.- El Presbitero participante pide por la iglesia la ordenación de los aspirantes.

SACRAMENTO DEL ORDEN

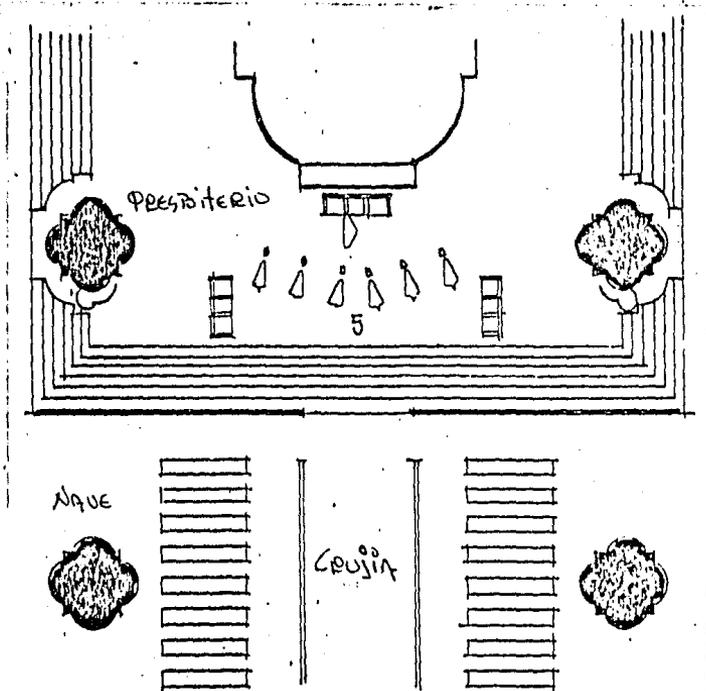


ANALISIS ESPACIAL

SACRAMENTO DEL ORDEN

HOMILIA

4.- El Obispo pregunta a los aspirantes si desean ordenarse y cumplir con la Iglesia.



LETANIA DE LOS SANTOS

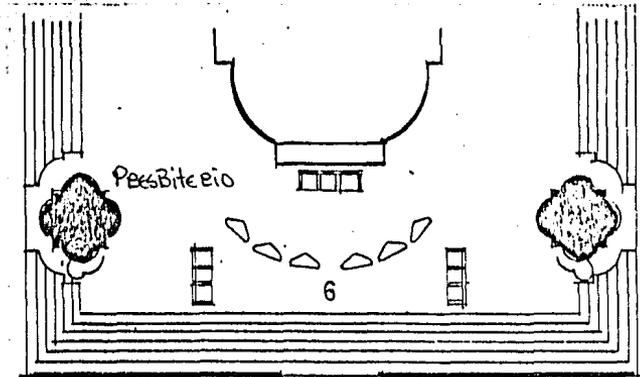
5.- El Obispo se arrodilla - delante de su sede, los elegidos se postran.

ANALISIS ESPACIAL

SACRAMENTO DEL ORDEN

ORACION CONSECRATORIA

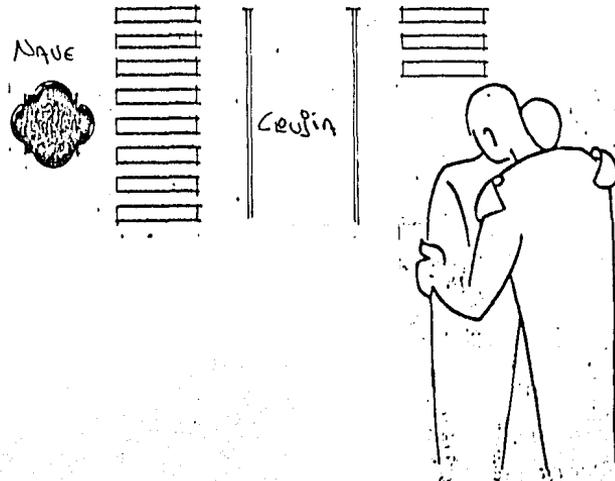
6.- Estando los elegidos de rodillas, éste, con las manos extendidas dice la oración -- consecratoria.



UNCION DE LAS MANOS

7.- El Obispo unge con el santo crisma las palmas de las manos de C/U de los ordenados arrodillados ante sí.

8.- Los ordenados se ponen la estola y la casulla.



9.- El Obispo dá a los ordenados el ósculo de paz, y si es posible, también lo hacen los Presbíteros concelebrantes y presentes.

CONCLUSION DEL RITO
CONTINUA CEREMONIA EUCARISTICA

ANALISIS PRELIMINAR

SACRAMENTO DE LA CONFIRMACION

R.S.pp.39-66

La ceremonia para administrar el sacramento de la confirmación no ha variado substancialmente a través del tiempo.

El Obispo es el ministro ordinario de la confirmación, ésta, debe administrarse por la imposición de la mano juntamente con la unción del crisma en la frente, y por las palabras prescritas al efecto. El lugar propio para administrar la confirmación es la Iglesia y dentro de una misa (color litúrgico, rojo o blanco).

ANALISIS ESPACIAL

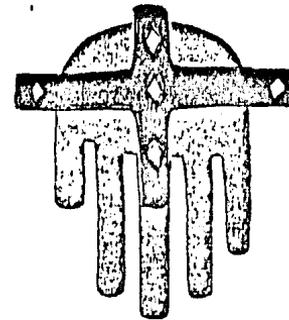
SACRAMENTO DE LA CONFIRMACION

PRESENTACION DE LOS CONFIRMANDOS

Después del Evangelio el obispo (y los presbíteros que le acompañan) se sienta(n) en su(s) respectiva(s) sede(s). Entonces el párroco, u otro presbítero o diácono, o bien el catequista que preparó a los confirmandos, presenta al obispo a los que han de ser confirmados según las costumbres del lugar. Si es posible, cada uno de los confirmandos es llamado por su nombre, y sube al presbiterio si los confirmandos son niños; les acompaña uno de los padrinos, o uno de los padres, y se quedan de pie ante el celebrante.

Si los confirmandos son muchos, no es necesario llamar a cada uno de ellos por su nombre, sino que es suficiente que se coloquen en un lugar oportuno ante el obispo.

NOTA: USUALMENTE EL NUMERO DE CONFIRMANDOS ERA, Y ES DEMASIADO NUMEROSO Y NO SUBE AL PRESBITERIO.



ANALISIS ESPACIAL

SACRAMENTO DE LA CONFIRMACION

IMPOSICION DE LAS MANOS.

2.- El Obispo (y los presbíteros que junto con él administrarán la confirmación) impone(n) las manos sobre todos los confirmandos.

Mientras tanto, solamente el Obispo dice una oración.

CRISMACION

3.- Se acercan al obispo los confirmandos, o bien el propio obispo, va pasando ante cada uno de ellos. Se acercan al obispo los confirmandos, o bien el propio obispo, va pasando ante cada uno de ellos.

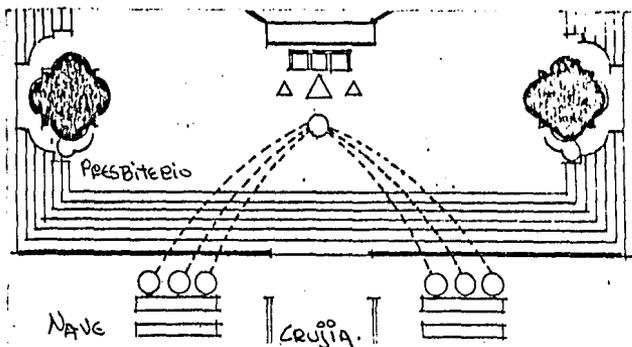
El que presenta el confirmando coloca su mano derecha sobre el hombro de éste y dice al obispo el nombre del presentado, a no ser que el mismo confirmando sea quien diga su propio nombre.

El obispo moja el dedo pulgar de su mano derecha en el santo crisma y hace con el mismo la señal de la cruz sobre la frente del confirmando diciendo:

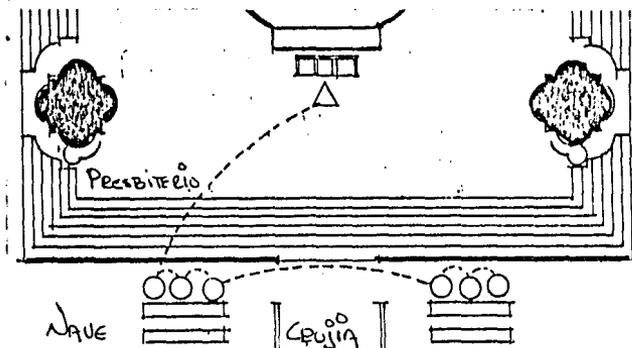
N. RECIBE POR ESTA SEÑAL + EL DON DEL ESPIRITU SANTO

CONCLUSION DEL RITO
CONTINUA CEREMONIA EUCARISTICA

OPCION A. Los confirmandos se acercan uno a uno al obispo.



OPCION B. El obispo va pasando ante cada uno de los confirmandos.



ANALISIS PRELIMINAR

COLEGIO DE CANONIGOS O CABILDOS

ANTECEDENTES: A la erección de la Catedral de México se erigió un cabildo compuesto por cinco dignidades, diez canónigos y prebendados, seis racioneros, seis medios racioneros, y para 1574 se agregaron los cargos de lectural, magistral, doctoral y penitenciario.

LEGISLACION ANTERIOR

Corresponde al cabildo celebrar las funciones litúrgicas más solemnes.

Los miembros del cabildo adquieren además de las insignias y privilegios propios, silla en el coro.

Todo cabildo y cada uno de cuantos poseen el beneficio coral, está obligado a celebrar cada día los divinos oficios en el coro.

Los capitulares deben llevar traje episcopal en el coro.

LEGISLACION VIGENTE

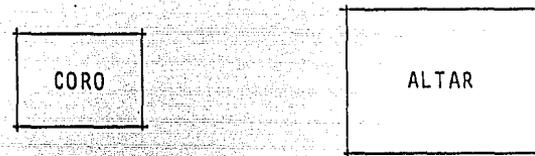
Corresponde al cabildo celebrar las funciones litúrgicas más solemnes.

DESAPARECE TODO LO REFERENTE --- A LA UNION U OBLIGACION DEL CABILDO AL CORO. A MAYOR ABUNDAMIENTO, NO APARECE LA PALABRA CORO EN LOS CANONES RESPECTIVOS.

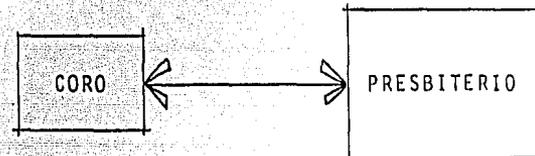
ANALISIS ESPACIAL

COLEGIO DE CANONIGOS O CABILDO

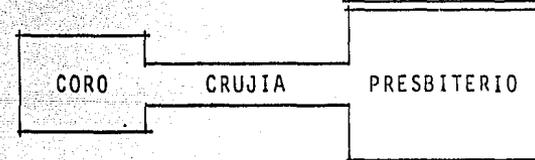
1.- Si el lugar o asiento del colegio de canónigos es el coro, y el punto focal de las ceremonias litúrgicas es el altar, la resultante es una estrecha relación entre el coro y altar.



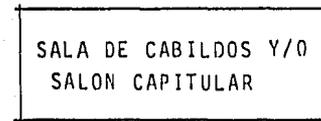
2.- En la liturgia antigua, el celebrante oficia de espaldas al coro y pueblo.



3.- La relación entre coro y altar durante una ceremonia solemne no debe ser interrumpida, por tanto surge la crujía.



4.- El cabildo requiere un lugar de reunión.



CAPILLAS PARA ASOCIACIONES DE FIELES

En algunas iglesias catedrales encontramos capillas que fueron establecidas por asociaciones de fieles (ver p. 27). El porque no en todas las catedrales encontramos estas capillas puede deberse a tres motivos principales.

- C.I.C.17.712 a) Porque la legislación religiosa no considerara apropiada erigir asociaciones de fieles en las iglesias catedrales.
- C.I.C.17.712 b) El cabildo respectivo aunque está autorizado a consentir la erección de estas asociaciones, no dio el permiso correspondiente.
- c) No existían asociaciones de fieles que soportarán los gastos necesarios a realizar.

ANALISIS ESPACIAL

En las iglesias catedrales que se edificaron capillas; éstas se localizaron en las naves laterales para evitar que interrumpieran los espacios de circulaciones y lugar de los fieles.

ANALISIS PRELIMINAR

CURIA DIOCESANA

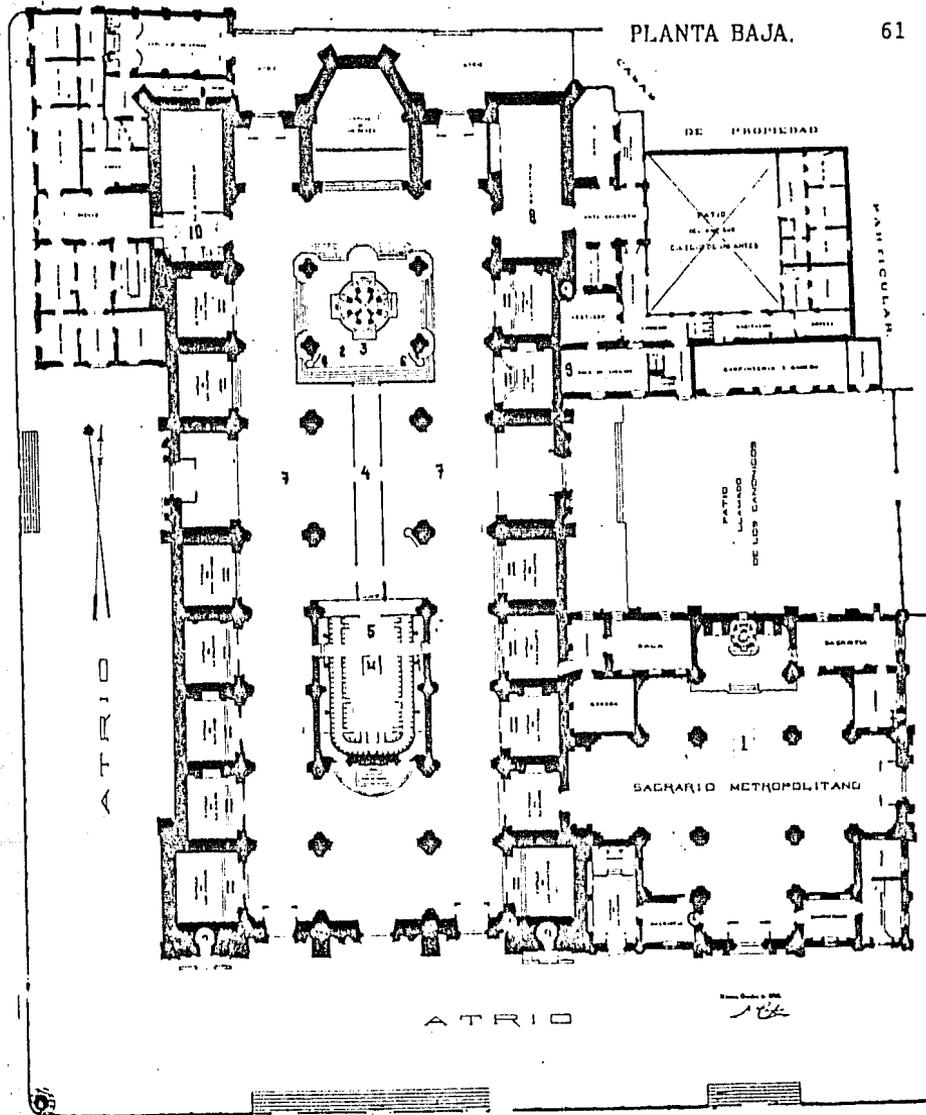
"La curia diócesana consta de aquellos organismos y personas que colaboran con el Obispo en el gobierno de toda la diócesis, principalmente en la dirección de la actividad pastoral, en la administración de la diócesis, así como en el ejercicio de la potestad judicial".

ANALISIS ESPACIAL

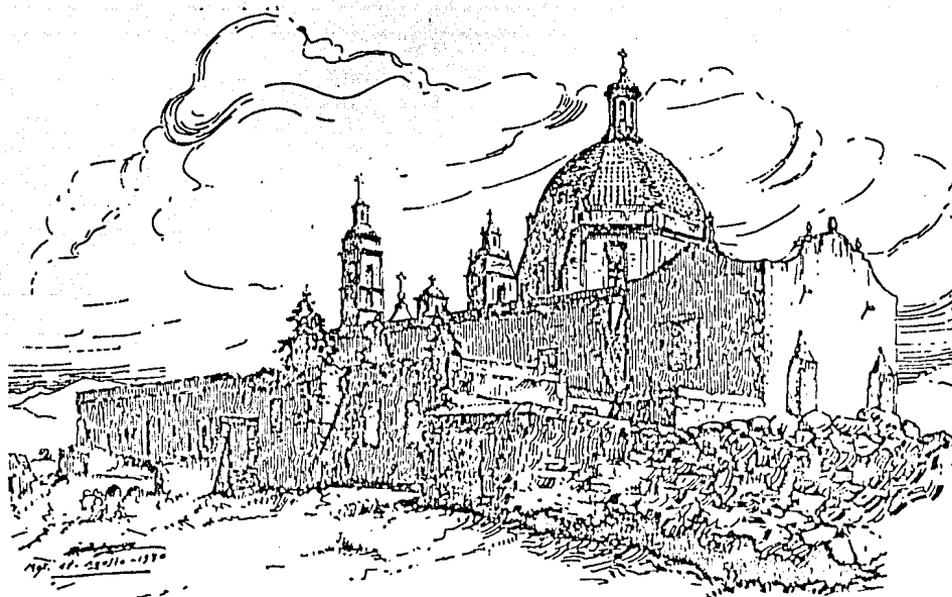
La curia usualmente se ubicaba anexa a la iglesia catedral y no precisaba una posición específica. Actualmente algunas curias no se encuentran anexas a la iglesia catedral.

IGLESIA CATEDRAL DE MEXICO

- 1.- Sagrario
- 2.- Catedra
- 3.- Altar principal
- 4.- Crujía
- 5.- Coro
- 6.- Púlpito
- 7.- Nave
- 8.- Sacristía
- 9.- Sala de cabildos
- 10.- Sala capitular
- 11.- Capilla devocional
(no siempre)



IGLESIA PARROQUIAL



PARROQUIA DE SAN FRANCISCO TEPEAPULCO, HGO.

S.C.42

"Como no le es posible al Obispo, siempre y en todas partes, presidir personalmente en su Iglesia a toda la grey, debe por necesidad erigir diversas -- comunidades de fieles. Entre ellas sobresalen las parroquias, distribuidas localmente bajo un pastor que hace las veces de Obispo, ya que de alguna manera -- representan a la Iglesia visible establecida por todo el orbe.

C.I.C.17.451-470

PROGRAMA DE NECESIDADES

PROGRAMA ARQUITECTONICO

I.C.83-515-552

Culto y custodia a la sagrada eucaristía	Sagrario
Impartir la eucaristía en la Santa Misa	Presbiterio Presantuario
Celebrar el matrimonio	Lugar de los fieles Coro
Administrar el Bautismo	Bautisterio
Oír confesiones	Confesionario
Celebrar funerales exequias	Presantuario
Enterrar a los feligreses muertos	Cementerio
Lugar para revestirse y prepararse	Sacristía
Anotar y archivar	Notaría - archivo o cuadrante
Publicar ordenaciones y matrimonios	Lugar para publicaciones
Presidir procesiones	Fuera de la iglesia
Predicar la palabra de Dios	Púlpito o ambón

Anexos:

Habitación

Miga o escuela para niñas

(ver p.p. 126-144)

ANÁLISIS ESPACIAL

CULTO Y CUSTODIA A LA SAGRADA EUCHARISTIA

C.I.C.1268

E.M.52

C.I.C.83.938

2. Se guardará en el lugar más digno y excelente de la iglesia, y, por tanto, de ordinario, en el altar mayor, a no ser que resulte más decoroso y digno para el culto y veneración de de tan admirable sacramento guardarlo en otro altar".

C.I.C.17.1269

E.M. 54

1269 1. La sagrada Eucaristía debe guardarse en un sagrario inamovible colocado en medio del altar,

C.I.C.1269

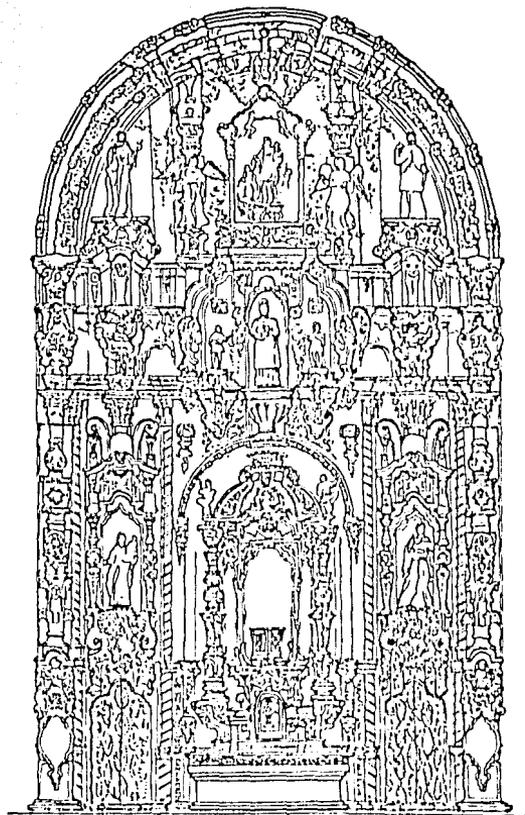
2. El sagrario debe estar artísticamente elaborado, cerrado con solidez por todas partes, convenientemente adornado a tenor de las leyes litúrgicas."

C.I.C.17.1271

Ante el Sagrario debe arder una lámpara, que se ha de alimentar con aceite de oliva o con cera de abejas.

C.I.C.83.940

Ante el Sagrario ha de lucir constantemente una lámpara con la que se indique y honre la presencia de Cristo.

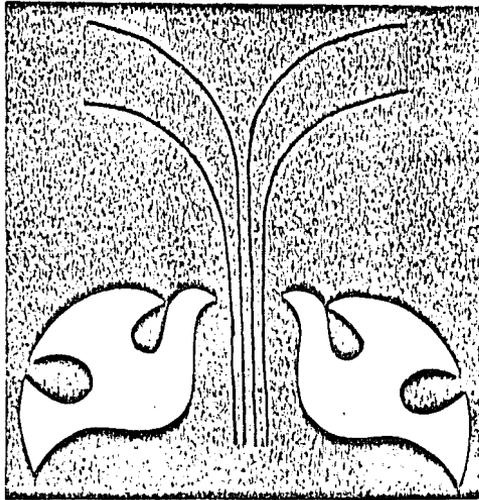


San Cayetano, La Valenciana, Guanajuato, Gto.

ANÁLISIS ESPACIAL



El sacramento del matrimonio se imparte normalmente en una misa adecuada al efecto; espacialmente requiere los mismos lugares que se señalan en el ordinario de la misa (Ver p.p. 131-138) a los que se agregan, en lo posible espacio para las personas que se indican:



SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

FORMA DE ACOMODARSE PARA LA ENTRADA

A LA IGLESIA

○	Sacerdote
○	Madrina de Cojines
○	Madrina de Libro y Rosario
○	Madrina de Ramo
○	Madrina de Lazo
○	Madrina de Arras
○	Padrinos de Anillos
○	Padrinos de Velación
○	Mamá Novia — Papá Novio
○	Mamá Novio — Novio
○	Novia — Papá Novia

FORMA DE ACOMODARSE ANTE EL ALTAR

○ ○
NOVIOS

○	Mamás de	○ ○	○
Madrina de	○ ○	Papás de	Padrino de
Velación	los Novios	los Novios	Velación

○ ○	○	○	○ ○
Madrinas	Madrina de	Padrino de	Madrinas
	Anillos	Anillos	

NOTA: LAS MUJERES DEL LADO IZQUIERDO.
LOS HOMBRES DEL LADO DERECHO.

ANÁLISIS PRELIMINAR

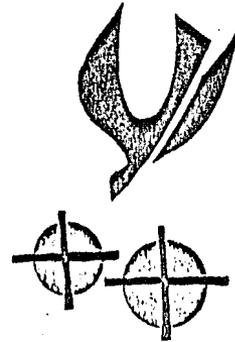
ADMINISTRAR EL BAUTISMO

S.B. Lc. 3,16 "Juan dijo dirigiéndose a todos"
"Yo os bautizo en agua; pero ya viene el
que es más fuerte que yo, que no soy digno
ni de desatar la correa de sus sandalias.
El os bautizará en el Espíritu --
Santo y en fuego."

S.B. Mc. 1,8 "Yo os bautizo en agua, pero El-
os bautizará en el Espíritu Santo."

S.B. Jn. 3,5 "Jesús respondió: "En verdad, en
verdad te digo: El que no nace del agua
y del Espíritu, no puede entrar en el Rey
no de Dios."

s.B. Mt. 28,19 "Id, pues, y hace discípulos -
a todas las gentes, bautizándolas en el
Nombre del Padre y del Hijo y del Espí-
ritu Santo."



CRISTO,
SANTI-
FICAME

C.I.C. 17,737 " 1 El bautismo, puerta y fundamento de los sacramentos y cuya recepción de
C.I.C. 83,849 hecho o por lo menos con el deseo es necesaria a todos para salvarse, sólo se-
confiere válidamente por la ablución hecha con agua verdadera y natural, acom-
pañada de la forma prescrita."

-C.I.C. 83,854 "El bautismo se ha de administrar por inmersión o por infusión, de acuerdo con
las normas de la conferencia Episcopal."

-C.I.C. 17,774 El lugar propio para la administración del bautismo es el bautisterio de una -
C.I.C. 83,857 iglesia o de un oratorio público.

C.I.C. 17,774 Toda iglesia parroquial debe tener pila bautismal...

C.I.C. 83,858

I.O.99

S.C.27

"En la construcción y ornamentación del bautisterio se procurará con diligencia
que aparezca claramente la dignidad del sacramento del bautismo y que el lugar-
sea apto para celebraciones comunitarias."

ANALISIS ESPACIAL

ADMINISTRAR EL BAUTISMO

PARA FACILITAR LA COMPRESION DEL SACRAMENTO DEL BAUTISMO DE ACUERDO A LA NUEVA LITURGIA REFORMADA, SE HA PROCEDIDO AL ANALISIS DEL RITO DEL BAUTISMO- DESDE EL PUNTO DE VISTA DE USOS DEL ESPACIO DE ACUERDO A LOS TEXTOS LITURGICOS- OFICIALES APROBADOS PARA MEXICO. DICHS TEXTOS, SON INDUDABLEMENTE EL MEJOR -- PUNTO DE APOYO PARA LOS DISEÑO DE LOS ARQUITECTOS RESTAURADORES AL FINAL DEL ANA LISIS MENCIONADO SE HACEN ALGUNAS INDICACIONES AL RESPECTO.

RITUAL DEL BAUTISMO PARA VARIOS NIÑOS. Se propone el rito para varios niños, por ser la celebración tipo... si los que van a bautizarse son numerosos y están presentes varios sacerdotes o diáconos, estos pueden ayudar al celebran te para hacer aquellas ceremonias que se mencionarán en su respectivo lugar."

RECEPCION DE LOS NIÑOS

1.- El sacerdote o el diácono celebrante... se acerca acompañado por los acólitos, a la puerta del templo, o al lugar donde están esperando los pa - pás y los padrinos con los niños.

INTERROGATORIO Y SENAL DE LA CRUZ.

MISA

Si el bautismo se celebra con Misa, puede decirse el formulario del día correspondiente o emplear los textos propios de la Misa Ritual del Bautis - mo...

ANÁLISIS ESPACIAL

LITURGIA DE LA PALABRA

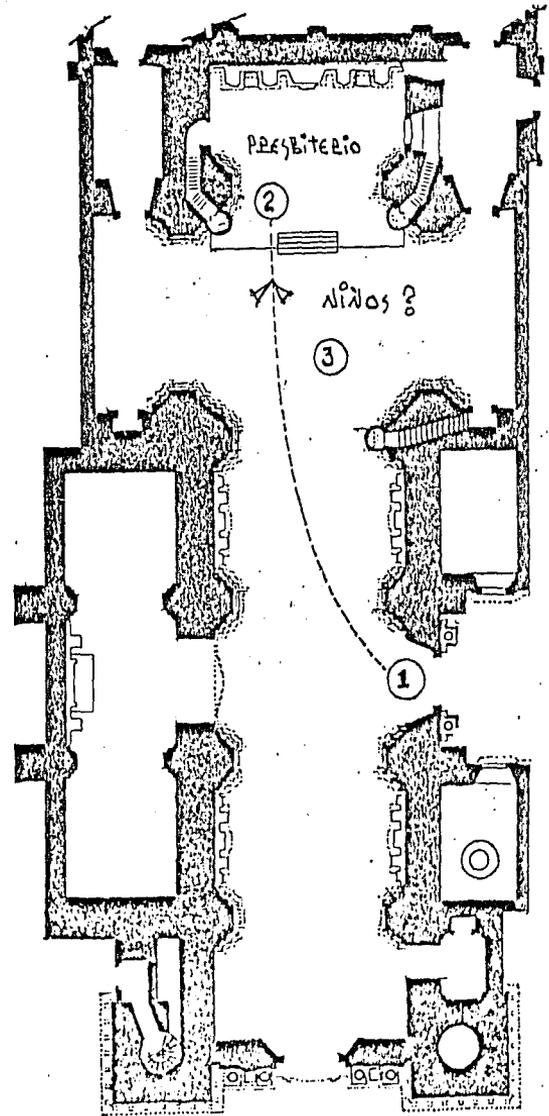
2.- El celebrante invita... a participar en la celebración de la palabra de Dios. Si las circunstancias lo permiten se organiza una procesión hasta el lugar previsto para las lecturas:... Puede llevarse a los niños a otro lugar separado, hasta que termina la celebración de la palabra de Dios.

LECTURAS BIBLICAS Y HOMILIA

3.- ... Si se juzga conveniente. Esta lectura la escuchan todos sentados.

ACLAMACION ANTES DEL EVANGELIO
EVANGELIO

El que no renace de lo alto no puede ver el Reino de Dios... Lectura del Santo Evangelio... Después de la lectura, el celebrante hace una breve homilía sobre lo que se acaba de leer... Después de la homilía, o bien después de la invocación a los santos, o dentro de esta última, se aconseja que haya un momento de silencio... El celebrante invita a orar profundamente.



ANÁLISIS ESPACIAL

4.- ... Se hace la oración de los fieles... a continuación, el celebrante invita a los presentes a invocar a los santos. En este momento si parece conveniente, puede traerse a los niños.

EXORCISMO Y UNCIÓN PREBAUTISMAL

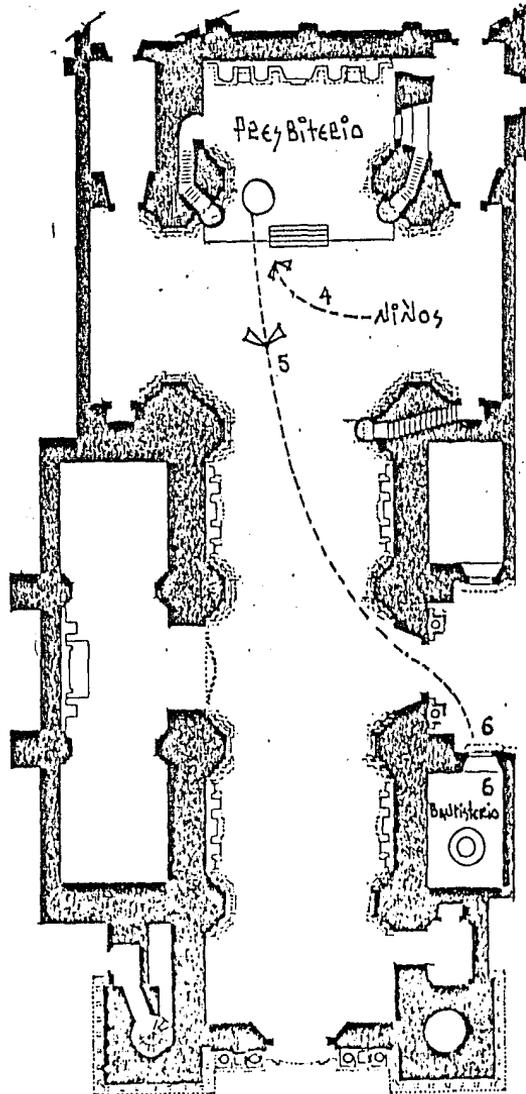
Cada niño es ungido en el pecho con el óleo de los catecúmenos. En esto pueden ayudar otros ministros.

Si son muy numerosos los niños..., se omite esta unción. Se dice una fórmula inmediatamente, impone la mano sobre cada uno de los niños...

LECTURA DEL SACRAMENTO

5.- Enseguida, si el bautisterio queda fuera del templo o de la vista de los fieles, se organiza una procesión para ir a él.

Pero si está colocado ante la mirada de la comunidad, entonces solamente van ellos papás, los padrinos con los niños y el celebrante, quedando en su sitio todos los demás. Si el bautisterio no puede dar cabida a todos los presentes, se puede celebrar el Bautismo en un sitio más adecuado, dentro del mismo templo, acercándose oportunamente los papás y los padrinos...



BAUTISMO

ANALISIS PRELIMINAR

BENDICION DEL AGUA E INVOCACION A DIOS

6.- Al llegar a la fuente bautismal, el celebrante recuerda a los presentes, el admirable designio de Dios que ha querido santificar el cuerpo y el alma del hombre por medio del agua... Fuera del tiempo pascual, el celebrante, vuelto hacia la fuente, (dice una bendición)...

RENUNCIA Y PROTESTA DE FE

El celebrante dice a los papás y padrinos: "... solicita la triple profesión de fe"

BAUTISMO

El celebrante invita a la primera de las familias para que se acerquen a la fuente bautismal..., el celebrante bautiza al niño, diciendo:

YO TE BAPTIZO EN EL NOMBRE DEL PADRE

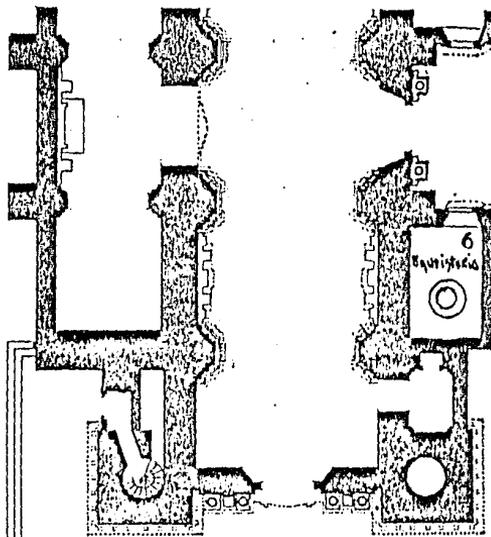
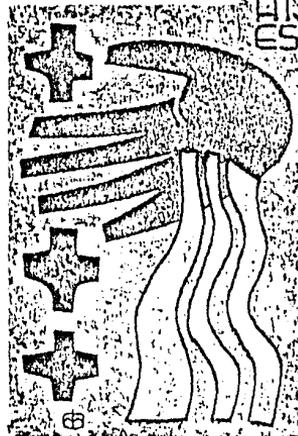
(Derrama agua sobre la cabeza del niño o lo sumerge)

Y DEL HIJO... Y DEL ESPIRITU SANTO

(Por segunda y tercera vez derrama agua sobre la cabeza del niño o lo sumerge).

En igual forma se procede con cada uno de los niños que han de bautizarse... si son numerosos los niños que se van a bautizar, y están presentes varios sacerdotes o diáconos, cada uno de estos pueden bautizar a algunos niños, de la misma manera y con la misma fórmula.

YO TE BAPTIZO EN
EL NOMBRE DEL
PADRE Y DEL
HIJO Y DEL
ESPIRITU SANTO

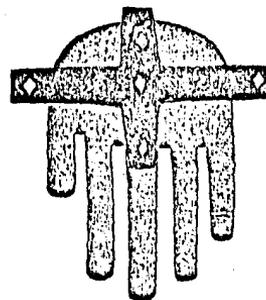


ANALISIS PRELIMINAR

ADMINISTRAR EL BAUTISMO

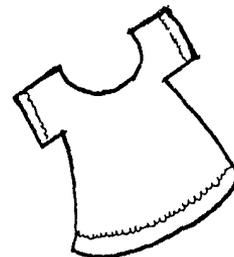
UNCION CON EL SANTO CRISMA

7.- El sacerdote unge a cada uno de los bautizados con el santo crisma en la coronilla... Si están presentes otros ministros, pueden ayudar a ungir...



IMPOSICION DE LA VESTIDURA BLANCA

8.- Y se le impone a cada niño una vestidura blanca, es de desear que las mismas familias proporcionen dicha vestidura.



ENTREGA DE LA VELA ENCENDIDA

9.- Una persona de cada familia..., enciende la vela del niño bautizado con el fuego del cirio pascual.

"EFFETA"

Si al celebrante parece oportuno, puede añadir el rito del "Effeta"

Si se celebra la Misa prosigue la LITURGIA EUCARISTICA: Si no se celebra, sigue la conclusión del rito...



ANÁLISIS PRELIMINAR

CONCLUSIÓN DEL RITO

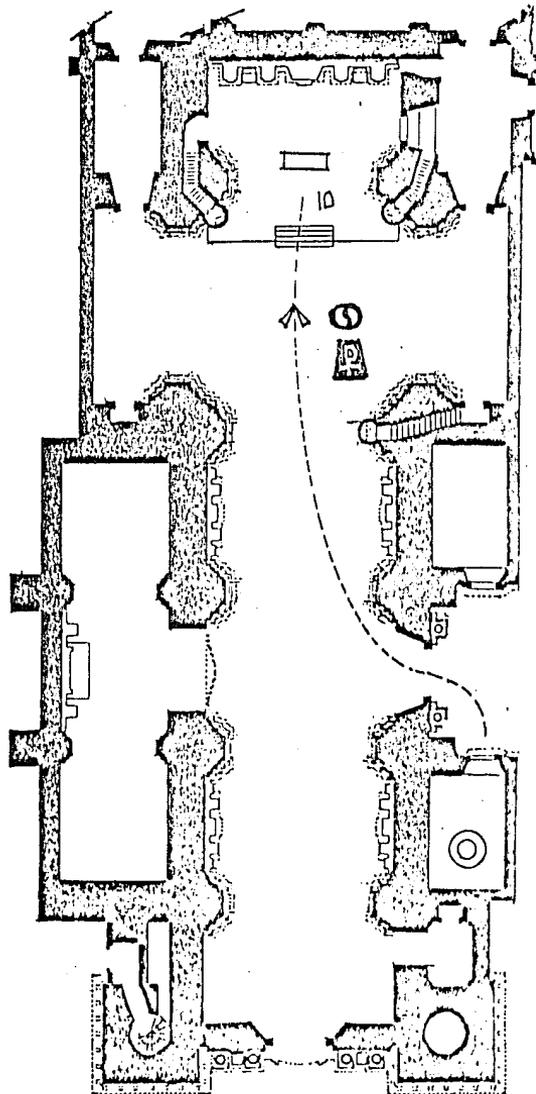
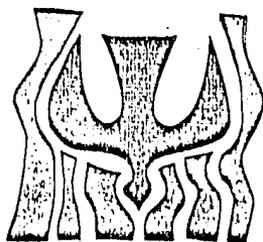
10.- Si el bautismo no se celebró en el presbiterio, se hace una procesión al altar, durante la cual se llevan encendidas las velas de los bautizados...

PADRE NUESTRO

El celebrante, de pie ante el altar, se dirige a... todos los presentes.

BENDICIÓN Y DESPEDIDA

El celebrante bendice a la mamá (que sostendrá a su hijo en los brazos), a los papás y a todos los presentes... En donde se acostumbra, si es oportuno, manténgase la tradición de presentar a los niños bautizados ante un altar de la Santísima Virgen María.



RECAPITULACION Y ANALISIS SINTETICO

ADMINISTRAR EL BAUTISMO

Existen 2 formas
de impartir
el Sacramento del Bautismo

- 1.- Por infusión
- 2.- Por inmersión

Además,
El Bautismo puede ser

- Colectivo
 - con misa
 - sin misa
- Individual (usualmente sin misa)

POR TANTO LAS VARIANTES ARQUITECTONICAS A RESOLVER SERAN:

Bautismo colectivo

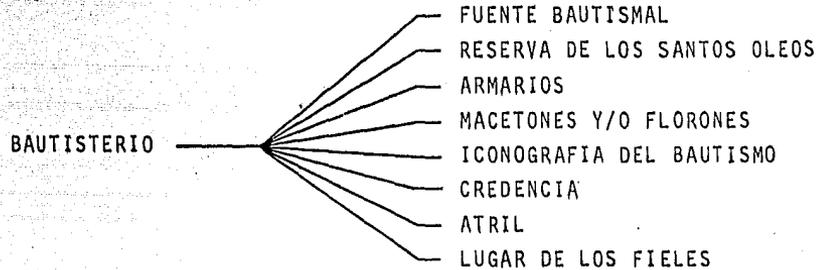
- 1.- Por infusión
 - con misa
 - sin misa
- 2.- Por inmersión
 - con misa
 - sin misa

Bautismo individual
(usualmente sin misa)

- 1.- Por infusión
- 2.- Por inmersión

PROGRAMA PARTICULAR DEL BAPTISTERIO

ADMINISTRAR EL BAPTISMO



OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS

1.- En lo personal me atrevo a proponer dos elementos más dentro del Bautisterio cuando éste último está separado del Presbiterio: Altar y Ambón.

2.- El diseño del Bautisterio deberá manifestar su importancia y distinción litúrgica, sin por ello dejar de vincularse a la vista de los fieles.

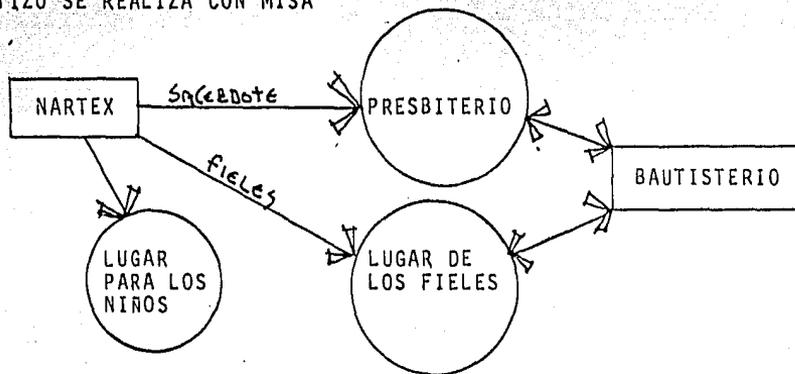
3.- Conviene diseñar escalones que desciendan hasta donde se ubique la Fuente Bautismal para enfatizar el simbolismo propio del Sacramento.

4.- El agua utilizada en el ceremonia del Bautismo deberá inyectarse directamente a tierra por medio de un resumidero.

DIAGRAMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

ADMINISTRAR EL BAUTISMO

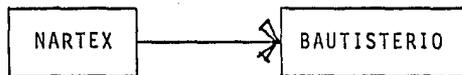
1.- CUANDO EL BAUTIZO SE REALIZA CON MISA



2.- CUANDO EL BAUTIZO SE REALIZA SIN MISA.



3.- CUANDO EL BAUTIZO SE REALIZA SIN MISA Y NO PUEDE USARSE EL ALTAR DEL PRESBITERIO POR ESTARSE CELEBRANDO OTRA CEREMONIA.



COMISION NACIONAL DE ARTE SACRO

ADMINISTRAR EL BAUTISMO

Después de lo anterior, resulta conveniente leer lo que al respecto -- opina la Comisión Nacional de Arte Sacro p.p.55-56 del Manual de Arte y Liturgia. Dentro de lo que cabe destacar lo siguiente:

"El ritual del bautismo sufrió profundas modificaciones..."

"... Nada hay establecido respecto a la forma del bautisterio o pila - bautismal, destinado a un bautismo de inmersión o de unafisón. Debe ser un lugar que brille por su limpieza y que irradie gozo, que tenga agua corriente, con surtidor de agua, lo que daría origen a un elemento altamente decorativo y una feliz sugestiva invasión de la naturaleza en el recinto arquitectónico... La reserva - de los santos óleos, el lugar del Cirio Pascual, símbolo de Cristo Resucitado, - el de los registros de los bautismo y por fin el mueble para guardar los utensilios necesarios, todo ello debe encontrar una solución digna y significativa,"

ANALISIS PRELIMINAR

CEMENTERIO

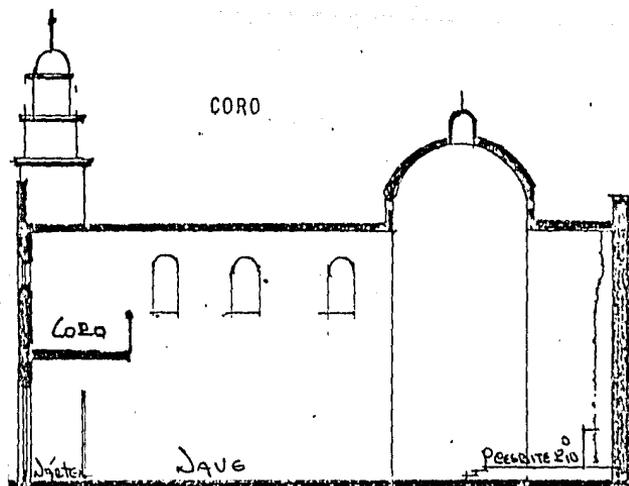
Durante el virreinato la iglesia en México poseía cementerios propios, cada parroquia debería tener uno, o al menos compartírselos con otras. Las sepulturas de los sacerdotes y clérigos se disponían separadas de los laicos y fue -- costumbre utilizar como osarios la base de las torres campanarios.

ANALISIS ESPACIAL

Después de los arrebatos anticlericales en México, difícilmente encontramos que se cumplió con la disposición de tener cementerios.

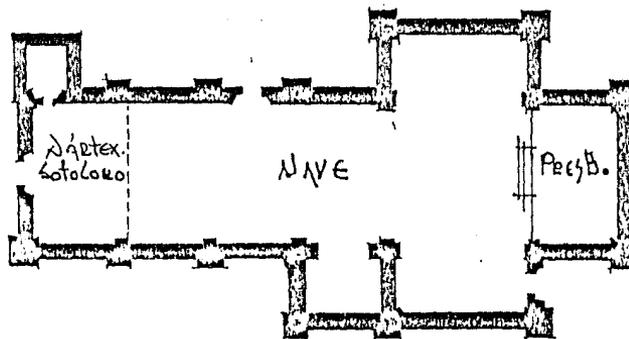
ANÁLISIS ESPACIAL

Las iglesias parroquiales no tienen un -- cabildo de canónigos que utilicen el coro por lo tanto, desaparece la cruja y se logra una relación más estrecha entre presbiterio y lugar de los fieles (nave.)



CORTE S/ESCALA...

El coro se localiza a los pies del templo como entre piso, lográndose un Nártex más apropiado en el sotocoro,



PLANTA S/ESCALA...

ANALISIS PRELIMINAR

NOTARIA ARCHIVO O CUADRANTE

" 1. Debe el párroco tener los siguientes libros parroquiales: de bautizados de confirmados, de matrimonios y de difuntos; procure también llevar con esmero, encuan-to le sea posible, un libro relativo al estado de las almas; y escriba y - guarde diligentemente todos estos libros, conforme al uso aprobado por la igle - sia o prescritos por el Ordinario propio.

" 2. Anótese también en el libro de Bautismo si el bautizado recibió la Con - firmación, si contrajo matrimonio salvo lo dispuesto en el canon 1107, o recibió la orden del subdiaconado, o hizo profesión solemne, y todas estas anotaciones - se consignarán siempre en los certificados del Bautismo.

" 3. Al fin de cada año enviará el párroco a la Curia episcopal una copia au - téntica de los libros parroquiales, exceptuado el concerniente al estado de las - almas,

" 4. Debe usar sello parroquial y tener un armario, o archivo, donde guarde - los libros mencionados juntamente con las cartas de los Obispos y demás documen - tos que sea necesario o conveniente conservar; todo lo cual será revisado por el Ordinario o por su delegado en tiempo de visita o en otra ocasión oportuna, pro - curando el párroco religiosamente que no vayan a parar a manos extrañas."

ANALISIS ESPACIAL

NOTARIA ARCHIVO

1.- La notaría archivo generalmente se ubicada anexa a la iglesia parroquial. - Con su propio acceso desde el exterior de la iglesia.

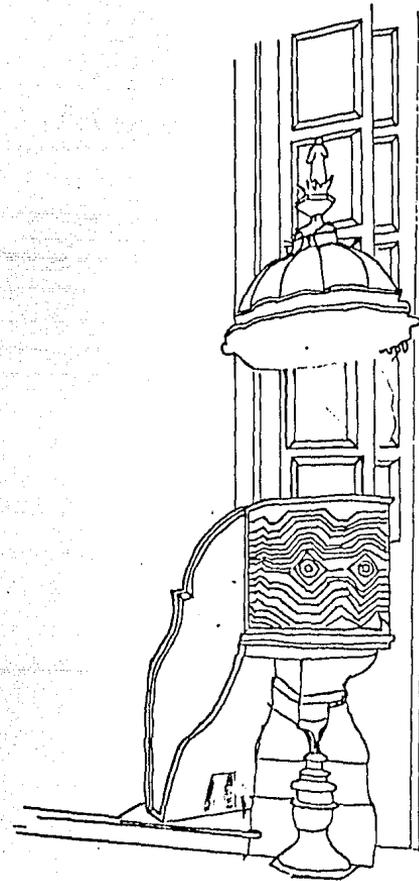
ANALISIS PRELIMINAR

LUGAR PARA PUBLICACIONES

- C.I.C.17.998 1 En la iglesia parroquial debe anunciarse públicamente los nombres de los candidatos a cada una de las órdenes sagradas. El ordenario del lugar puede ordenar fijar edictos a la puerta de la iglesia en lugar de la proclama pública.
- C.I.C.17.1023 El párroco debe hacer las proclamas matrimoniales.
- C.I.C.17.1025 El ordinario del lugar puede sustituir en su territorio las proclamas, por la fijación pública, a las puertas de la iglesia parroquial o de otra iglesia,...

ANALISIS ESPACIAL

La fijación pública, a las puertas de la iglesia se realizaba literalmente, y se sigue realizando desgraciadamente. Conviene buscar una solución adecuada para evitar que las puertas de algunas iglesias se sigan maltratando innecesariamente.



PULPITO. SAN. CINEA. PRO.

ANALISIS ESPACIAL

ANEXOS: HABITACION

C.I.C.17.465 1

" Tiene el párroco obligación -
de residir en la casa parroquial cerca de
su Iglesia.

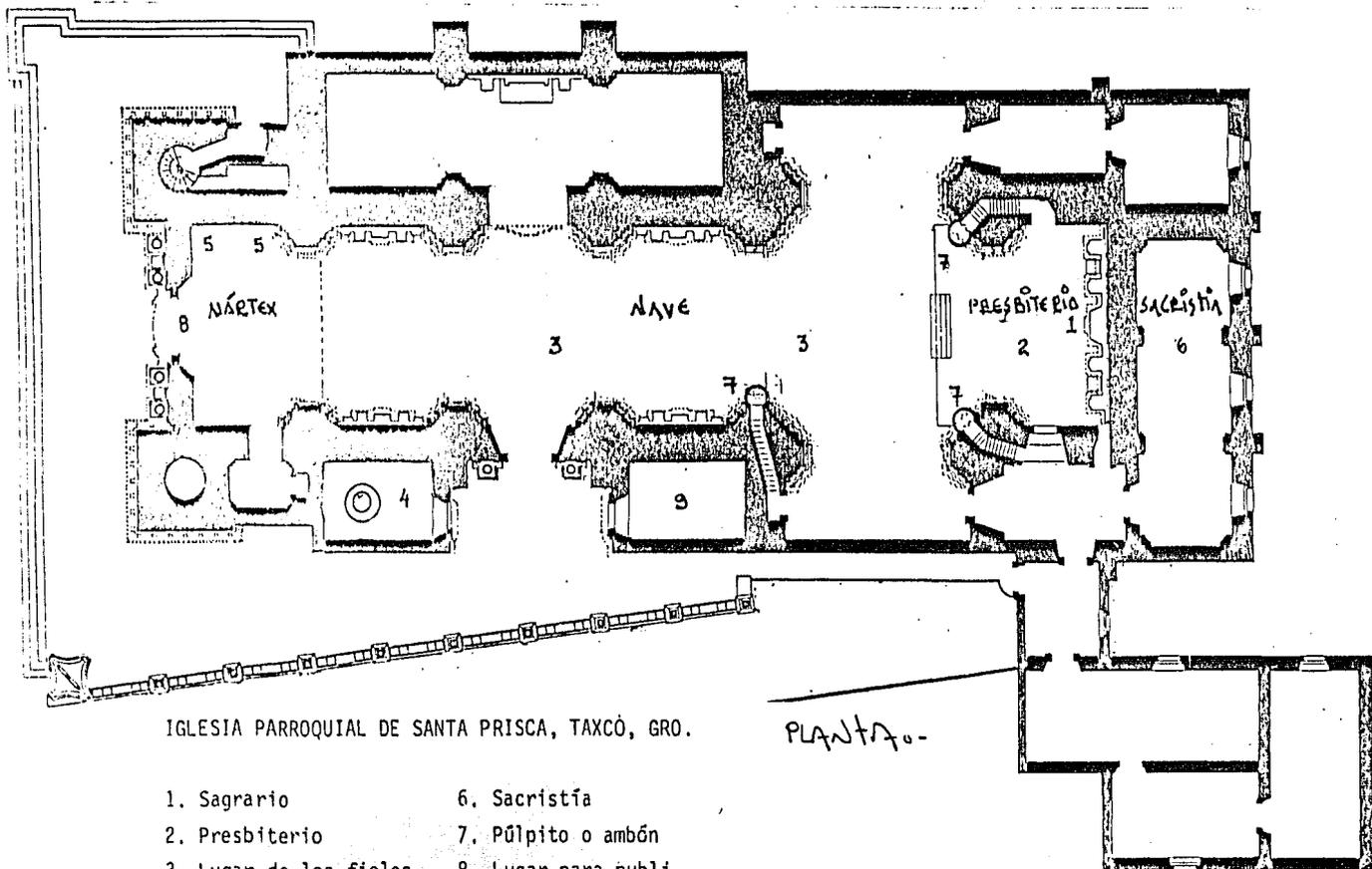
ANALISIS ESPACIAL

MIGA O ESCUELA PARA NIÑAS

Era costumbre en las iglesias -
parroquiales tener una pequeña escuela pa
ra niños a la que también se le denomina
ba "MIGA"

SINTESIS ESPACIAL

CONCLUSION GRAFICA



- | | |
|------------------------|-----------------------------|
| 1. Sagrario | 6. Sacristía |
| 2. Presbiterio | 7. Púlpito o ambón |
| 3. Lugar de los fieles | 8. Lugar para publicaciones |
| 4. Bautisterio | |
| 5. Confesionario | 9. Cuadrante, notaría |

VICARIA PARROQUIAL

ANTECEDENTES

C.I.C.17.471
C.I.C.17.

El término Vicario Parroquial tenfa dentro de la legislación religiosa (hasta 1983), dos acepciones que siempre han creado problemas. A continuación - se intentará clarificar esta situación.

C.I.C.83.1425 1
C.I.C.83.545-552
C.I.C.83.368

La iglesia parroquial es un territorio geográfico que está al cargo -- de un sacerdote al cual se le denomina Párroco y reside en la Iglesia Parroquial. El Párroco usualmente tiene algunos Presbíteros que le ayudan en el ministerio- de su parroquia o con un grupo concreto de fieles de la misma. Los ayudantes- presbíteros del párroco se llaman Vicarios Parroquiales. Por otra parte un te- rritorio parroquial puede también estar unido a una persona moral. Por ejem.: - una casa religiosa. El Superior de la casa religiosa nombra a un Presbítero - - responsable directo de la iglesia parroquial. Este responsable directo recibe-- el nombre de Vicario Parroquial, aunque de hecho es un párroco.

EJEMPLO GRAFICO

La parroquia se confiere a un sacerdote- que adquiere el título o nombre de párro- co.



PÁRROCO

VICARIOS PARROQUIALES.

Los Presbíteros ayudantes del párroco se- llaman Vicarios Parroquiales.

La parroquia se confiere a una - - persona moral. Ejem.: Una casa de religiosos.



PARROQUIA -

VICARIO PARROQUIAL

El Presbítero encargado directo de- la parroquia (Párroco) se llama Vi- cario Parroquial.

ANALISIS PRELIMINAR

Con los antecedentes del caso, tenemos dos iglesias vicarias parroquiales que difieren totalmente. La Vicaria Parroquial asignada a una persona moral es de hecho una parroquia y su funcionamiento arquitectónico se analiza en el capítulo correspondiente a iglesia parroquial (ver p.p. 42-81)

En la segunda acepción del término Vicaria Parroquial nos estamos refiriendo a iglesias pequeñas que dependen de una parroquia. No tienen bautisterio, no tienen notaría archivo, muchas veces no tienen sagrario y la mayoría de las veces se celebran misas una o dos veces por semana. Estas iglesias son las más comunes dentro de los edificios de culto.

PROGRAMA DE NECESIDADES

Cultó y custodia a la Sagrada Eucaristia

Impartir la Eucaristía en la Santa Misa

Celebrar matrimonio

Administrar el bautismo

Oír confesiones

Lugar para revestirse

Predicar la palabra de Dios

(ver p.p. 126-144)

PROGRAMA ARQUITECTONICO

Sagrario (con permiso del Ordinario)

Presbiterio, presantuario, nave

Bautisterio (con permiso del ordinario).

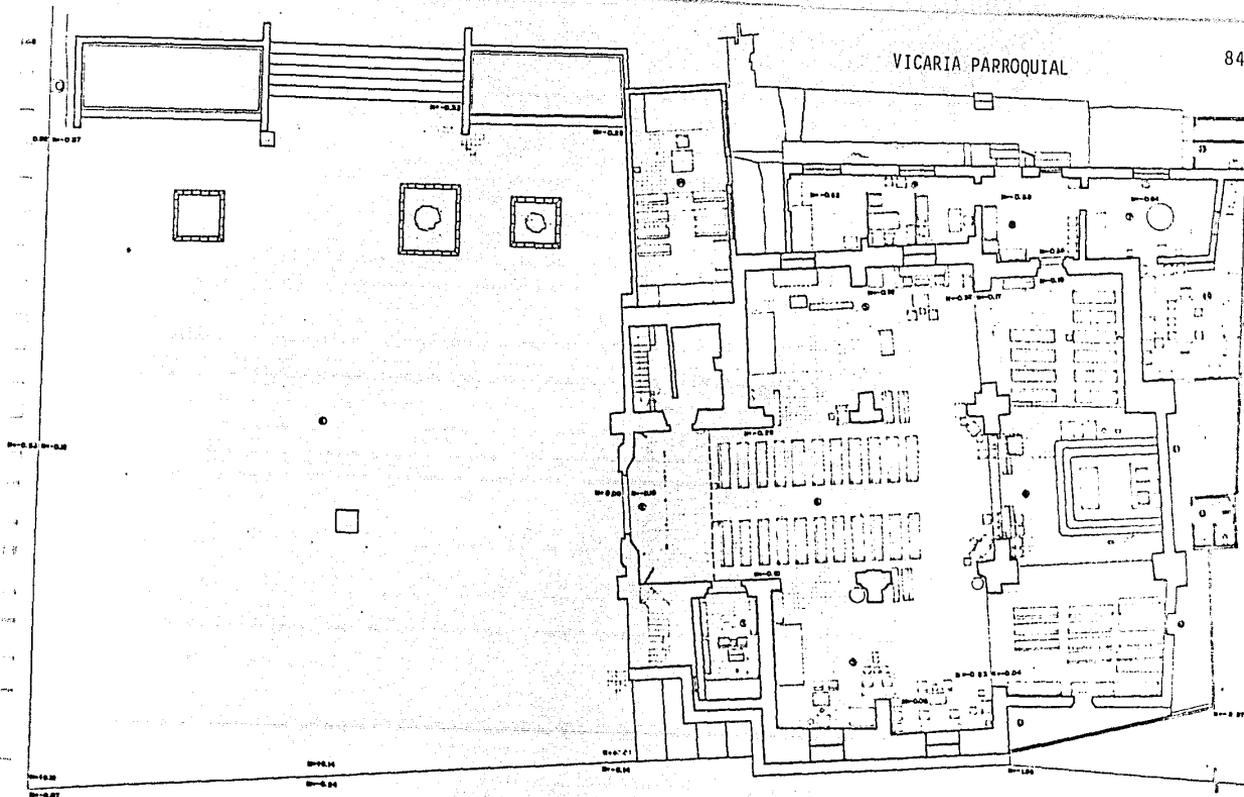
Confesionario

Sacristía

Púlpito o ambón

Habitación cuando hay sagrario.

ANEXO:



PLANTA:

- 1 SITIO
- 2 MARTES
- 3 CAPILLA DEVOCIONAL
- 4 NAVE
- 5 CAPILLAS LATERALES
- 6 PARRISITORIO
- 7 SACRISTIA

AREAS:

- 8 MICRONDO
- 9 OFICINA
- 10 COCINA + COMEDOR
- 11 PESTO
- 12 BAÑO
- 13 SANITARIO
- 14 SALON DE VINO MULTIPLES



IGLESIA DE SAN MATEO EN COYOACAN D.F.
ESTADO ACTUAL PLANTA ARQUITECTONICA

ESC 1:100 NOV/583

m.en arq. carlos g. torres zapicán

VICARIA APOSTOLICA—PREFECTURA APOSTOLICA

ANALISIS PRELIMINAR

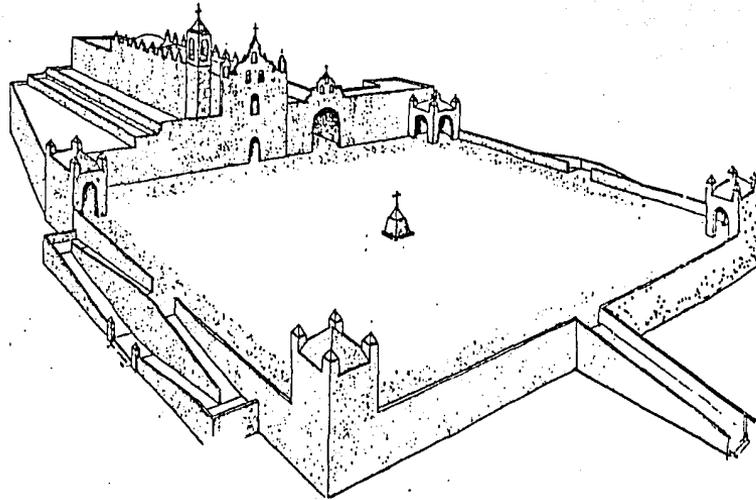
La Vicaria Apostólica prácticamente no existió en México durante el virreinato ya que a mediados del Siglo XVI se habían erigido siete obispados que abarcaban el 80% del territorio, para 1620 cuando se erige la Diócesis de Durango queda tan solo la Baja California y una parte del Estado de Sonora que abarca la zona Tarahumara. Esta situación prevale hasta el presente siglo XX en la siguiente forma:

Vicariato Apostólico de Tijuana
 Vicariato Apostólico de la Tarahumara,
 Prefectura Apostólica de la Paz.

La prefectura y los vicariatos en México son relativamente nuevos y -- escapan por ahora del campo específico de la restauración (ver vicario y prefecto apostólico p. p.20-156). No obstante lo anterior se consideró necesario incluirlos en el presente estudio a manera de referencia. Finalmente, se señala lo siguiente:

C.I.C.17.21611 - Los territorios geográficos en que se subdividen ambas iglesias se denominan cuasiparroquias y funcionan como parroquias.

Se llama rector al sacerdote que preside una cuasiparroquia. Y es amovible.

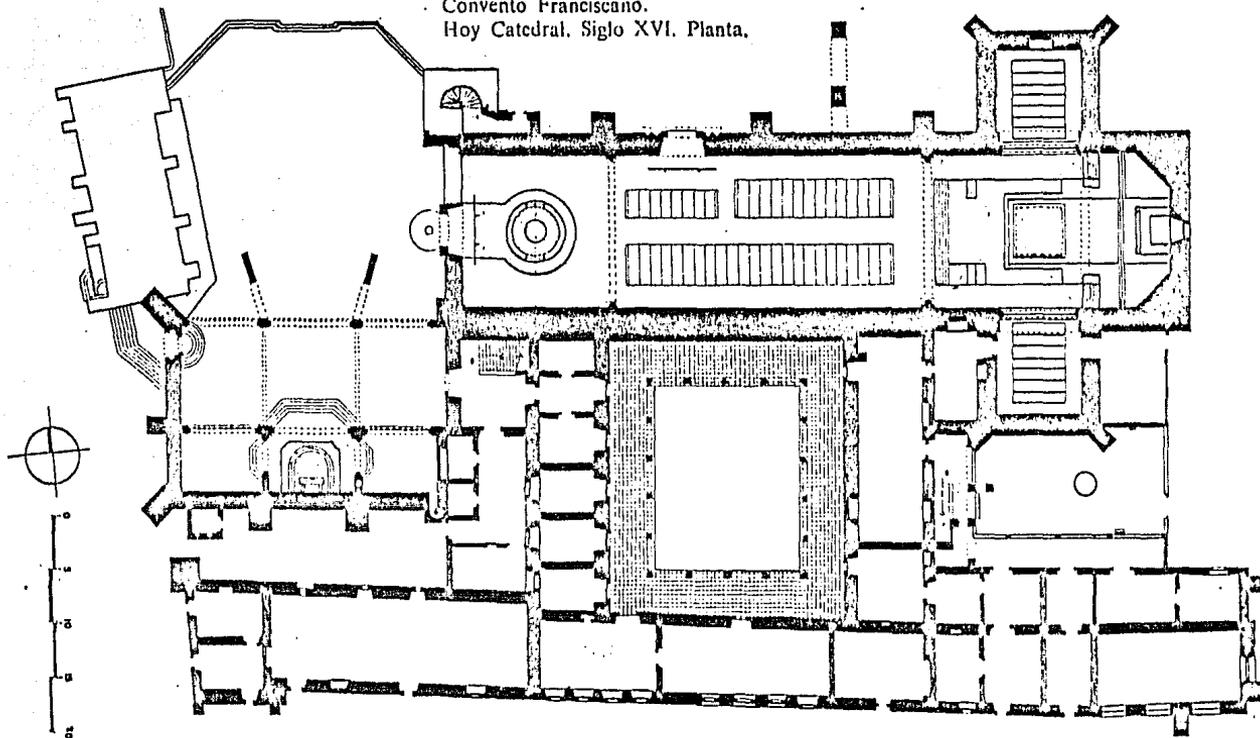


IZAMAL, YUCATAN

L.G. 45

"La Iglesia no sólo eleva con su sanción la profesión religiosa a la dignidad de estado canónico, sino que la presente en la misma acción litúrgica como estado consagrado a Dios, acepta los votos de los que profesan, obtiene para ellos del Señor, con su oración pública, ayuda y gracia divina, les encomienda a Dios y les imparte una bendición espiritual asociando su oblación al sacrificio eucarístico."

CUERNAVACA, MORELOS.
 Convento Franciscano.
 Hoy Catedral. Siglo XVI. Planta.



C.I.C.17.497 2 El permiso para fundar una casa de religiosas clerical lleva consigo la facultad de tener la iglesia u oratorio público anexo a su casa,

C.I.C.17.471 Si una parroquia fue unida plenamente a una casa religiosa, debe ser nombrado n-

C.I.C.17.1425 Vicario que regirá la parroquia a título de párroco o Vicario parroquial y la pa-

C.I.C.630 rroquia se convierte en parroquia religiosa,

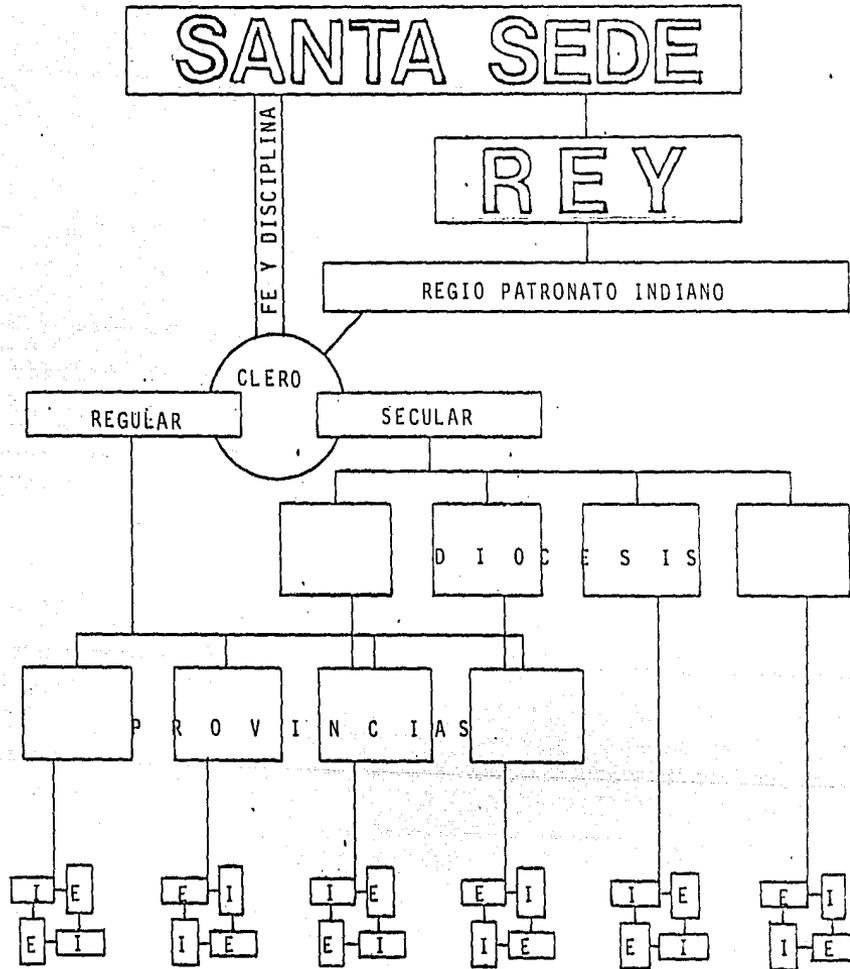
ANÁLISIS PRELIMINAR

IGLESIA CONVENCIONAL

En México durante todo el inicio de la conquista espiritual encontramos las iglesias conventuales de hombres, funcionando como iglesias parroquiales. La explicación a este fenómeno es por todos conocida y aquí se reitera.

- 1.- La Legislación Religiosa hacía el primer tercio del siglo XVI presentaba -- grandes deficiencias debido a falta de organización y multitud de problemas que no se contemplaban.
- 2.- Los primeros frailes sacerdotes que se trasladan a México vienen revestidos en sí, gracias a una Bula Papal, como parroquias humanas individuales. En -- otras palabras: bastaba su presencia en un lugar para que prácticamente se -- considerará erigida una parroquia.
- 3.- Es a partir del Concilio de Trento (1537-1563), y la aplicación de las normas emanadas del mismo en México (1547-1583), cuando las condiciones anteriores se modifican y surge el clero tal y como lo conocemos hoy día.
- 4.- Para fines del siglo XVI la organización religiosa en México resulta estable para el Clero Secular, y los frailes habían perdido muchas de sus parroquias.

La mayoría de iglesias conventuales de hombres erigidas en México a -- inicios del virreinato, siguen el programa arquitectónico de una iglesia parroquial con ligeras variantes, como a continuación veremos.



COMUNIDADES Y PARROQUIAS DE ESPAÑOLES E INDIGENAS

⁵ARQ. CARLOS CHANFON OLMOS

PROGRAMA DE NECESIDADES (C.I.C.17.451-470)

PROGRAMA ARQUITECTONICO

	Culto y custodia a la Sagrada Eucaristía	Sagrario	
	Impartir la Eucaristía en la Santa Misa	Presbiterio Presantuario	
	Celebrar el matrimonio	Lugar de los fieles	
	Administrar el bautismo	Bautisterio	
	Oír confesiones	Confesionario	
C.I.C.17.1221	Celebrar funerales	Espacio para el difunto	
C.I.C.17.1208	Enterrar a los difuntos	Cementerio	
	Lugar para revestirse	Sacristía	
	Anotar y archivar	Notaría - archivo	
	Publicar ordenaciones y matrimonios - - efectuados	Lugar para publicaciones	
	Presidir procesiones fuera de la iglesia	Atrio	
	Posible consagración de la iglesia	Atrio, capilla abierta, capilla po- sia, púlpito	
	Predicar la palabra de Dios		
-C.I.C.17.610	Rezar las horas canónicas	Coro	
C.I.C.17.572-586	Profesión religiosa	Presbiterio, presantuario, nave	
	Presbiterio, presantuario, nave		
(ver p.p. 126-144)	ANEXOS:	Convento, casa, monasterio, etc.	

ANÁLISIS ESPACIAL

CULTO Y CUSTODIA A LA SAGRADA EUCARISTIA

C.I.C.17.1269 § 1 "La Sagrada Eucaristía debe guardarse en un sagrario inamovible colocado en medio del altar.

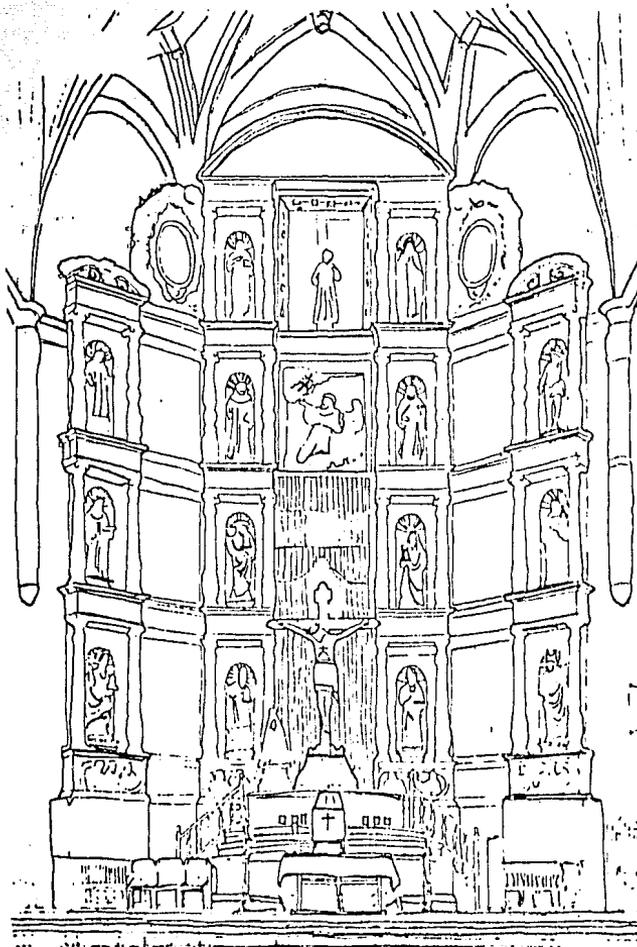
§ 2 El Sagrario debe estar artísticamente elaborado, cerrado con solidez por todas partes convenientemente adornado..."

C.I.C.17.1268

El Sagrario en el que se reserva la Santísima Eucaristía debe estar en "el lugar más digno y excelente de la Iglesia, y, por tanto de ordinario en el altar mayor."

1269 § 1. La sagrada Eucaristía debe guardarse en un sagrario inamovible colocado en medio del altar.

§ 2. El sagrario debe estar artísticamente elaborado, cerrado con solidez por todas partes, convenientemente adornado a tenor de las leyes litúrgicas,"



ANALISIS PRELIMINAR

IGLESIA ABIERTA

PREGUNTAS

RESPUESTAS

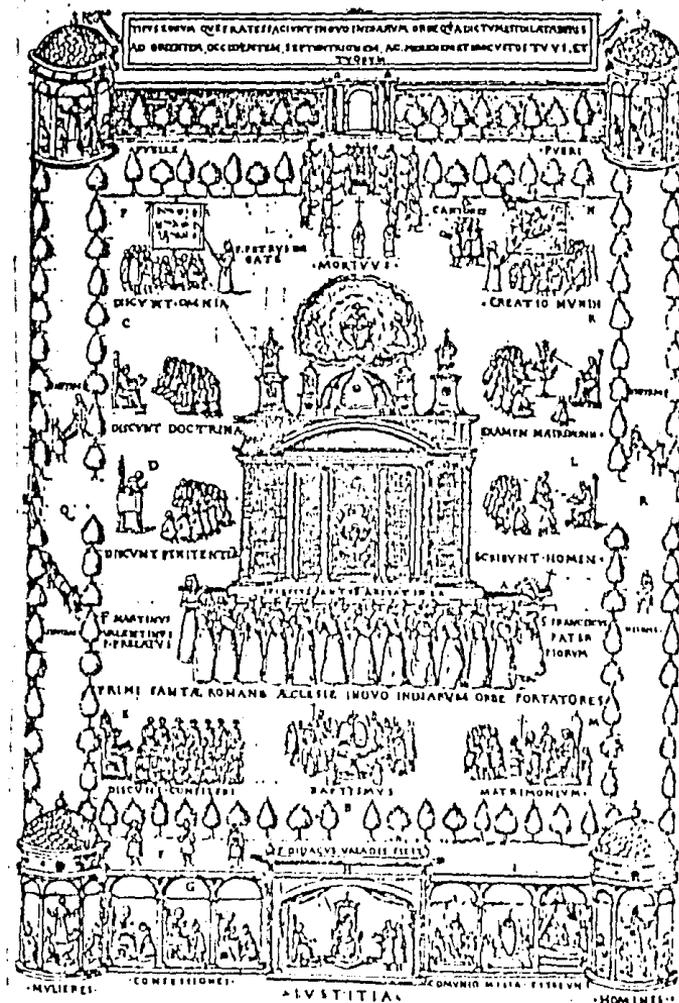
- ¿Dónde predicar sin tener iglesia edificio? En una enramada o construcción provisional
- ¿Dónde predicar con la iglesia en construcción? Al frente de la obra.
- ¿Dónde predicar a gente acostumbrada a ceremonias al aire libre? En el atrio, en la capilla abierta, en las capillas posas.
- ¿Cómo presidir procesiones fuera de la iglesia en un poblado recién conquistado, y que todavía ofrece peligros? En el atrio de la iglesia.
- ¿Cómo celebrar procesiones fuera de la iglesia y posar la imagen sin salir del área segura? Colocar capillas posas dentro del atrio.
- ¿Dónde celebrar actos litúrgicos para una multitud acostumbrada a ceremonias religiosas al aire libre? Celebrar actos litúrgicos al aire libre en la capilla abierta, en el atrio, en las capillas posas.

SINTESES ESPACIAL

La capilla abierta bien puede definirse - como "iglesia abierta" recordemos que... "iglesia es el conjunto de fieles que se reúne para las ceremonias litúrgicas, y - por extensión de la palabra iglesia al lugar donde se reúnen los fieles se le llama iglesia".

Por otra parte, la capilla abierta o - iglesia abierta reúne todos los espacios necesarios para los oficios divinos,

IGLESIA ABIERTA



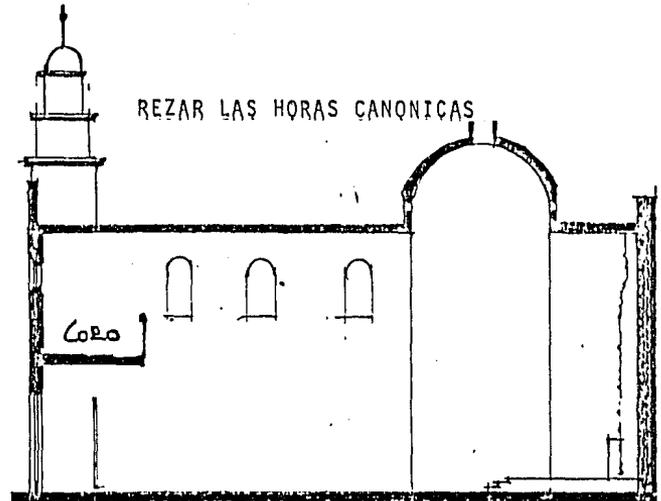
ANÁLISIS PRELIMINAR

C. .C.17.610 § 1 Para cumplir la litúrgia de las horas se requiere un coro suficiente para alojar a los religiosos.

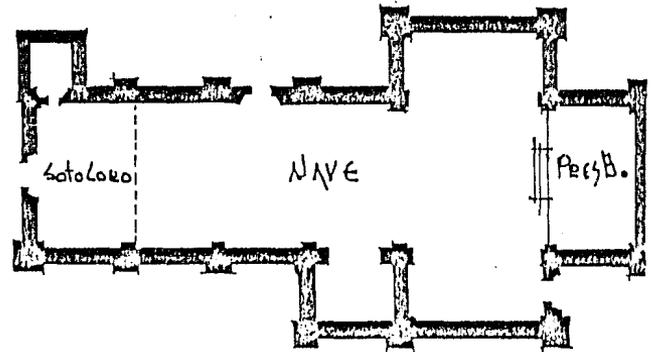
ANÁLISIS ESPACIAL

Se buscó una solución que sin entorpecer las funciones de la iglesia parroquial permitiera la ubicación del coro de frente al sagrario.

Al mismo tiempo se dá una mejor proporción al Nártex y se liga el coro al claustro alto.



CORTE S/ESCALA...



PLANTA S/ESCALA...

ANALISIS ESPACIAL

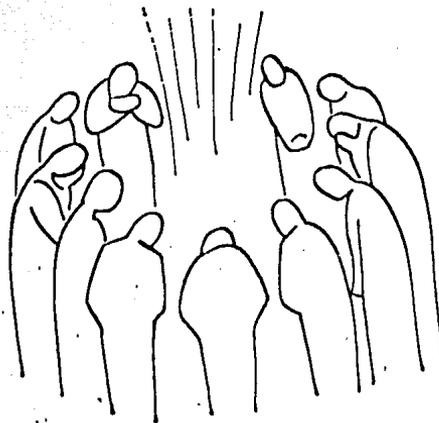
PROFESION PERPETUA

R.S.372-386

SE ANALIZA EL RITO DE LA PROFESION PERPETUA YA QUE LOS ESPACIOS QUE EN EL SE NECESITAN SON TAMBIEN SUFICIENTES PARA LOS OTROS RITOS DE PROFESION.

Donde es posible hacerlo y donde la utilidad de los fieles no requiera la celebración individual de la Misa de todos los sacerdotes presentes, es más conveniente hacer una Misa concelebrada, si es posible, por el Superior que va a recibir la profesión de los religiosos.

De ordinario, la profesión se hace en el templo de la familia religiosa.

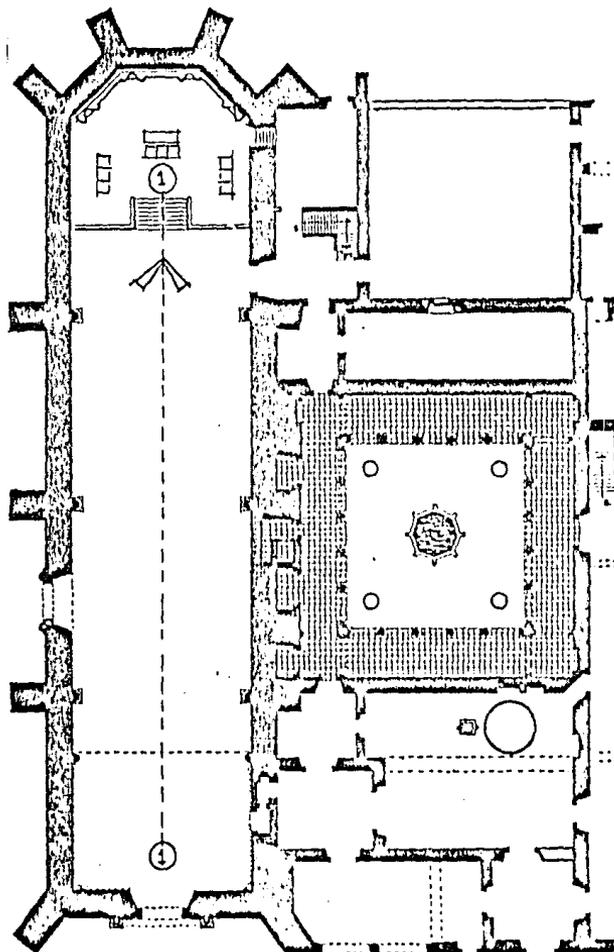


ANALISIS ESPACIAL

La profesión religiosa se hace ordinariamente ante la sede, pero para facilitar la participación de los fieles, puede colocarse la sede del celebrante delante del altar, si se juzga oportuno. En los Institutos laicales, prepárese una sede en un sitio apropiado del presbiterio para el Superior, que va a recibir la profesión de los religiosos; en el mismo presbiterio colóquense los escaños para los religiosos; que van a hacer la profesión de tal manera que toda la acción litúrgica pueda ser contemplada perfectamente por los fieles.

- 1 Habiéndose reunido el pueblo y la comunidad religiosa, y dispuesto todo debidamente, avanza la procesión por el templo hacia el altar, mientras el coro y el pueblo cantan la antifona de entrada. La procesión se hace como de costumbre, en la cual es muy conveniente que tomen parte los religiosos que van a hacer los votos perpetuos, acompañados, en los Institutos laicales, por el Superior mismo. Habiendo llegado al presbiterio y hecha al altar la debida reverencia, se colocan todos en el lugar que les ha sido asignado; sigue luego la Misa.

PROFESION PERPETUA



ANALISIS ESPACIAL

LETANIAS DE LOS SANTOS

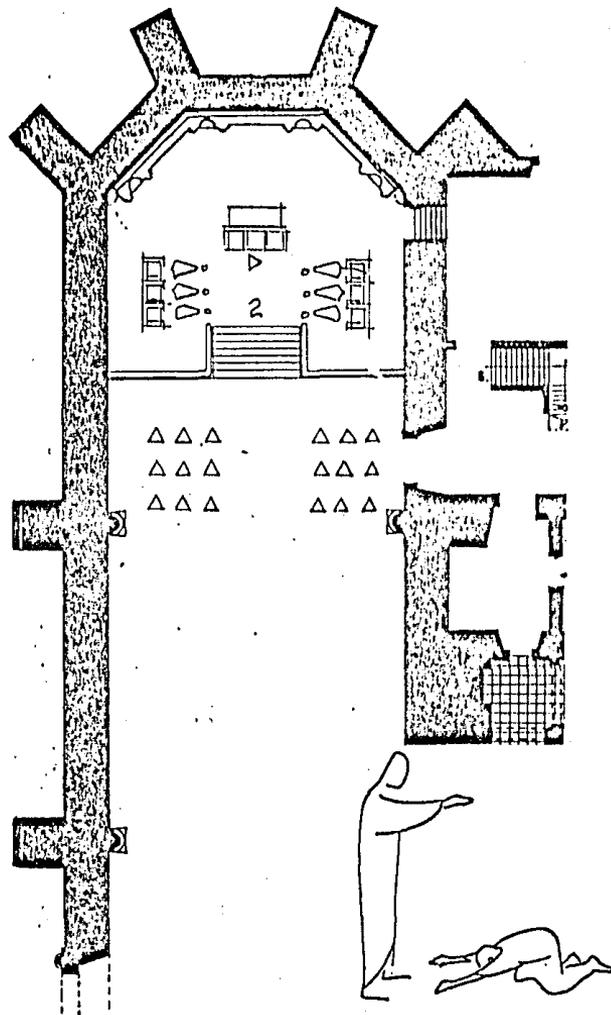
2. El celebrante se arrodilla ante su sede; los que van a hacer la profesión, se arrodillan o se postran en el suelo, según la costumbre del lugar o de la familia religiosa; todos los demás se arrodillan.

PROFESION

3. Terminadas las letanías, dos religiosos profesos, si es costumbre de la familia religiosa, se acercan a la sede del celebrante (o del superior) y, permaneciendo de pie, desempeñan el oficio especial de testigos. Cada uno de los que van a hacer la profesión se acerca al celebrante (o al superior) y lee la fórmula de la profesión,

3. Enseguida, es muy de alabarse que el profeso se dirija al altar y que deposite en él la hoja en que está escrita la fórmula de la profesión; luego, si se puede hacer cómodamente firma las actas de la profesión sobre el mismo altar.

PROFESION PERPETUA



ANALISIS ESPACIAL

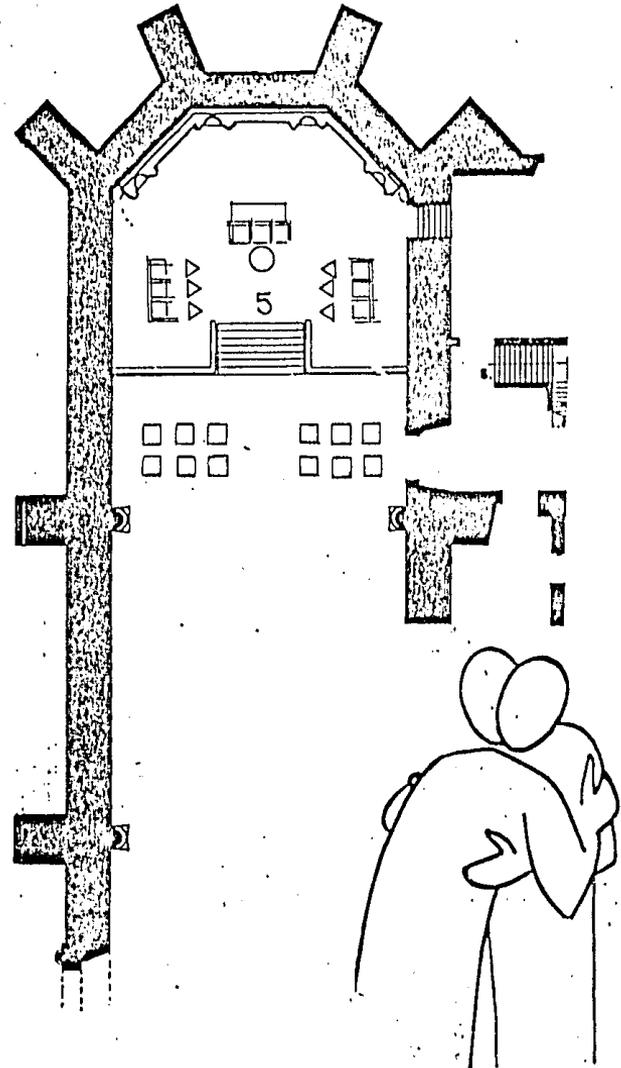
BENDICION SOLEMNE O CONSAGRACION DEL PROFESO

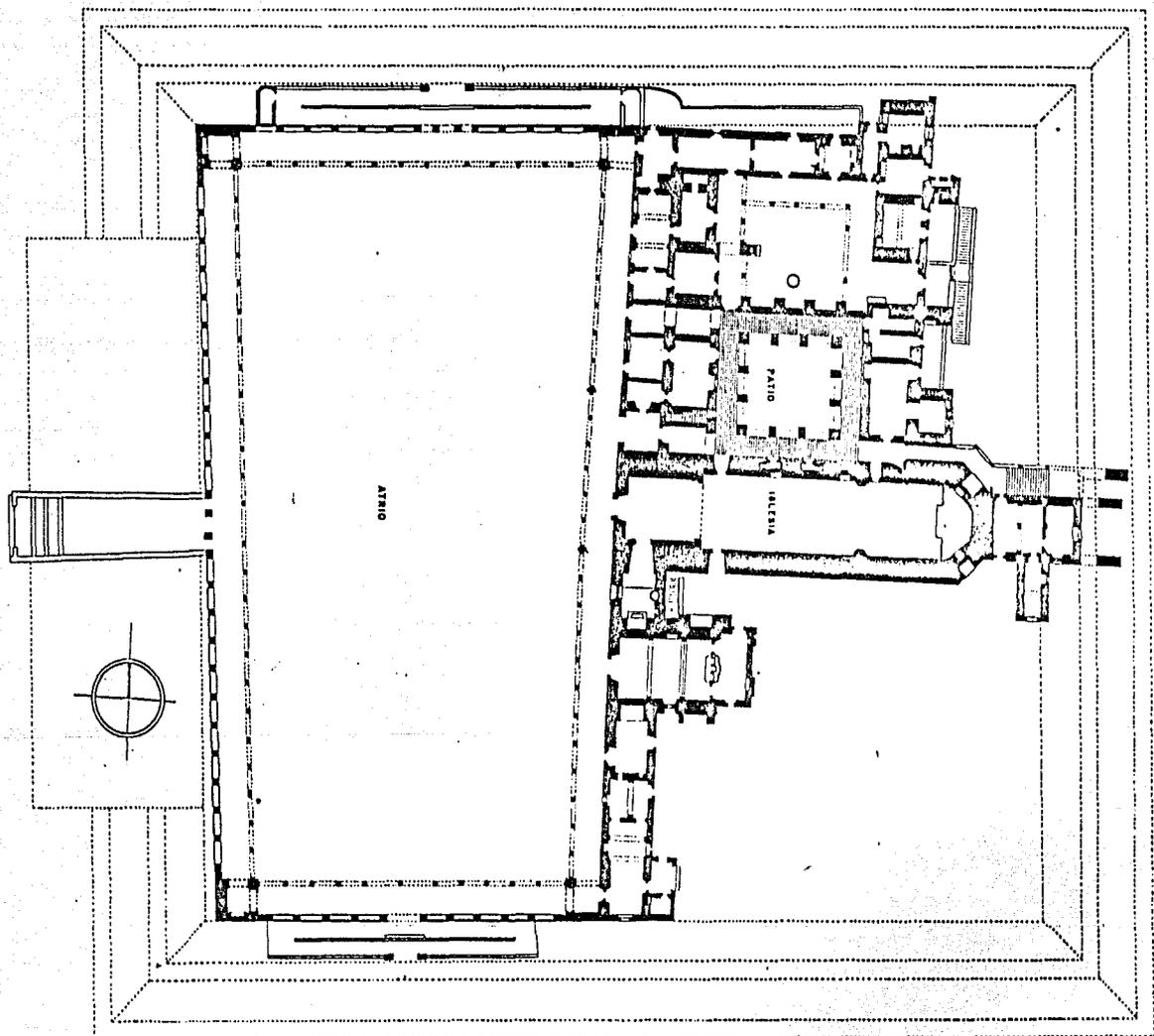
5. Entonces, los religiosos que acaban de hacer su profesión perpetua se arrodillan, y el celebrante, con las manos extendidas, dice la bendición deprecatoria.

ENTREGA DE LAS INSIGNIAS DE LA PROFESION

6. Terminada la bendición de los profesos, si se han de entregar algunas insignias de la profesión, de acuerdo con los costumbres de la familia religiosa, los que acaban de hacer sus votos perpetuos se levantan y se acercan al celebrante, que le entrega a cada uno las insignias en silencio, o con una fórmula apropiada. Mientras el coro, juntamente con el pueblo, canta la antifona:

PROFESION PERPETUA





PIRAMIDE PREHISPANICA
CONVENTO SIGLO XVI.

IGLESIA CONVENTUAL DE SAN FRANCISCO DE ASIS EN LA CD. DE MEX.
EX-SEDE DE LA PROVINCIA DEL SANTO EVANGELIO

100



- A. Hotel Iturbide.
B. Antigua casa de Diligencias.
C. Callejón de Dolores que con la apertura de la nueva calle
forme hoy la Avenida 16 de Septiembre.

- 1 Templo grande de San Francisco.
- 2 Capilla de la Purísima. He desaparecido.
- 3 Capilla de Belvanera.
- 4 Atrio, del cual existe pequeña parte.
- 5 Capilla de los Servitas. Templo primitivo de San José de los Indios. Destruído.
- 6 Celda del Capellán de los Servitas. Destruída.
- 7 Habitación del Capellán de Aranzazu. Destruída.
- 8 Capilla de Aranzazu. En su lugar se levanta el Templo de San Felipe.
- 9 Portada a la Avenida San Francisco.
- 10 Capilla del Tercer Orden. Destruída. (Hotel Guerdíola).
- 11 Celda del Capellán y habitación del Padre Provincial. Destruída.
- 12 Capilla de la Segunda Estación. Destruída.
- 13 Portada de la calle de San Juan de Letrán. Destruída.
- 14 Capilla del Señor de Burgos. Destruída.
- 15 Celda del Capellán de dicho templo. Destruída.
- 16 Claustro exterior y, en el piso alto, biblioteca (Hotel Lara).
- 17 La Santa Escuela (Hotel Lara).
- 18 Portería.
- 19 Escalera principal y Capilla del Noviciado en el entresuelo.
- 19 Bodega y, en el piso superior, Sala Capitular y, al frente, el antecoro.
- 20 Claustro principal. Templo protestante. 1ª de Gante núm. 5.
- 21 Antesacristía.
- 22 Sacristía. Ahora entrada para el templo protestante por la calle de Gante.
- 23 Celda del Padre Guerdíola y Sacristía Mayor. Destruída.
- 24 Jardín y panteón. Destruídos.
- 25 Bodegas. Destruídas.
- 26 Patio y, en el piso superior, claustros y celdas de los religiosos.
- 27 Escalera.
- 28 Sala de profundis. Destruída.
- 29 Salón del refectorio. Bazar "La Ocasión", Avenida 16 de Septiembre.

- 30, 31 y 32 Patios de diversos departamentos y, en el piso superior, pasillos y celdas (Casa núm. 13 de la Avenida 16 de Septiembre).
- 33 Antiguas bodegas. Destruídas al abrir la 2ª calle de Gante.
- 34 Patio. Destruído.
- 35 En el piso superior celdas y capilla de la enfermería. Celda en que murió el venerable Fr. Antonio Margil (Nuevo edificio para Hotel).
- 36 y 37 Departamentos alquilados a la antigua Casa de Diligencias (Nuevo edificio para Hotel).
- 38 Gran Jardín de San Francisco (Hotel del Jardín).

IGLESIA DE MONJAS



SANTA REGINA DE COELI

L.G.47

"Procure, pues, diligentemente, cada uno de los llamados a la profesión de los consejos, para perseverar y destacarse más en la vocación a la que ha sido llamado por Dios para que la santidad de la Iglesia sea más fecunda, para mayor gloria de la Trinidad -- Una e indivisa, que en Cristo y por Cristo es la fuente y origen de toda santidad."

PROGRAMA DE NECESIDADES

PROGRAMA ARQUITECTONICO

	Culto y custodia a la sagrada Eucaristía	Sagrario
	Impartir la Eucaristía en la santa misa	Cratícula, presbiterio, comulgatorio, lugar de los fieles.
	Oír confesiones	Confesionarios
C.I.C.17.1221	Celebrar funerales exequias	Comulgatorio o lugar de los fieles
C.I.C.17.1208	Enterrar a los muertos	Cementerio, osario
	Lugar para revestirse y prepararse	Sacristía
	Predicar la palabra de Dios	Púlpito o ambón
C.I.C.17.610	Rezar las horas canónicas	Coro
	Conservar la clausura aun asistiendo a los oficios divinos	Coro protegido de la vista externa, puerta de clausura. Cratícula.
C.I.C.17.527-586	Profesión religiosa	Presbiterio, presantuario, nave, coro.
	(ver p.p. 126-144)	Son habitación y servicios.

ANEXOS:

ANALISIS ESPACIAL

C.I.C.1268
E.M.52
C.I.C.83.938

2. Se guardará en el lugar más digno y excelente de la iglesia, y, por tanto, de ordinario, en el altar mayor, a no ser que resulte más decoroso y digno para el culto y veneración de tan admirable sacramento guardarlo en otro altar",

C.I.C.17.1269
E.M.54

1269 1. La sagrada Eucaristía debe guardarse en un sagrario inamovible colocado en medio del altar.

C.I.C.1269

2. El sagrario debe estar artísticamente elaborado, cerrado con solidez por todas partes, convenientemente adornado a tenor de las leyes litúrgicas."

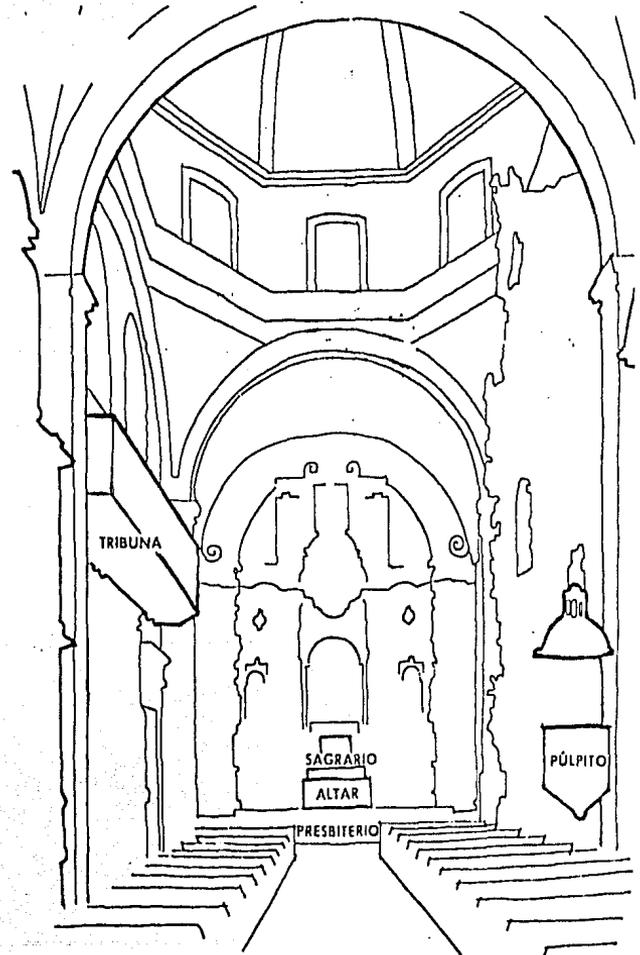
C.I.C.17.1271

Ante el Sagrario debe arder una lámpara, que se ha de alimentar con aceite de oliva o con cera de abejas.

C.I.C.83.940

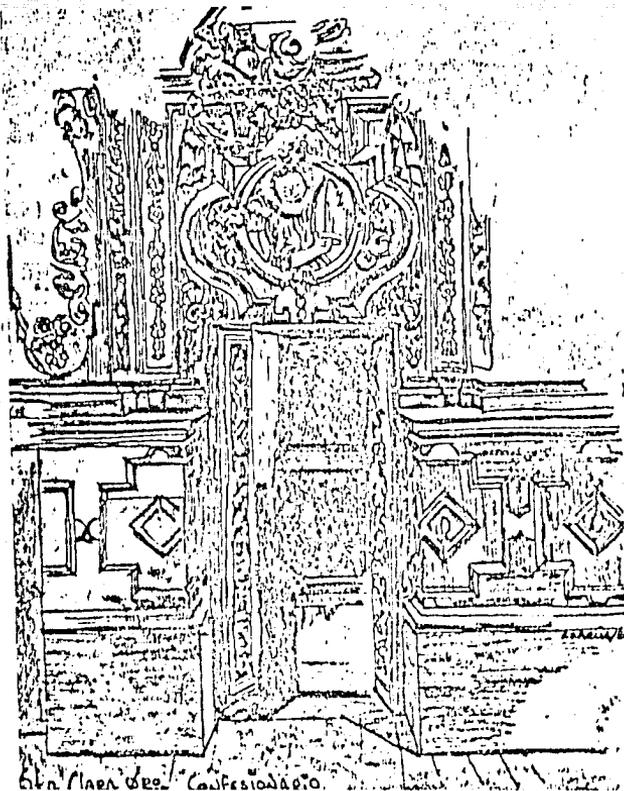
Ante el Sagrario ha de lucir constantemente una lámpara con la que se indique y honre la presencia de Cristo.

CULTO Y CUSTODIA A LA SAGRADA EUCHARISTIA



ANÁLISIS ESPACIAL

En las iglesias de monjas y con el fin de preservar la clausura, los sacramentos de la penitencia y la comunión son administrados de manera muy peculiar. La comunión se realizaba a través de una pequeña abertura en el Coro bajo que recibe el nombre de Craticula. Por lo que hace a la confesión, ésta se realizaba en los confesionarios que forman parte del muro medianero entre la iglesia y la zona de clausura.



ANÁLISIS ESPACIAL

EXEQUIAS Y FUNERALES

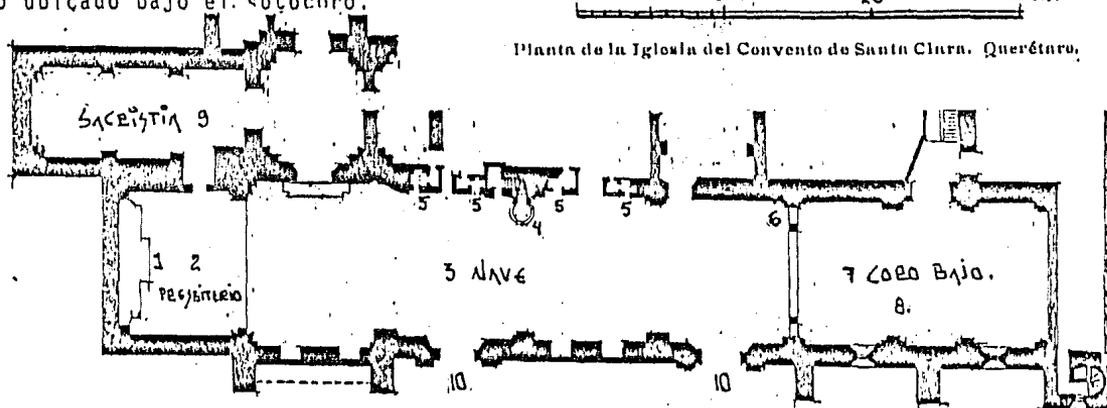
C.I.C.17.1230 5

A las religiosas y las novicias fallecidas en cláusura, se les trasladaba a los límites de la misma para celebrar las exequias. El espacio necesario para la celebración de exequias era el mismo que se utilizaba para las mismas -- de diario, reservándose en la nave o presantuario un lugar para colocar el fero-tro cerca del altar principal.

C.I.C.17.1221

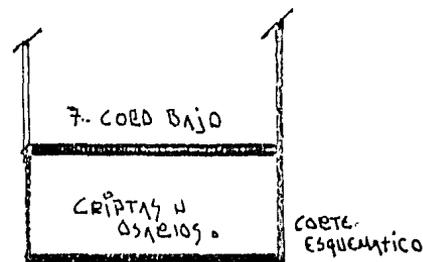
Todas las iglesias de monjas tenían por lo general un cementerio u osa-rio ubicado bajo el sotocoro.

Planta de la Iglesia del Convento de Santa Clara, Querétaro.



SANTA CLARA DE ASIS, QUERETARO, QRO.

- | | |
|------------------|--------------------------|
| 1. Sagrario | 6. Craticula |
| 2. Presbiterio | 7. Coro p. monjas |
| 3. Nave | 8. Cementerio u osario |
| 4. Púlpito | 9. Sacristía |
| 5. Confesionario | 10. Acceso a la iglesia. |

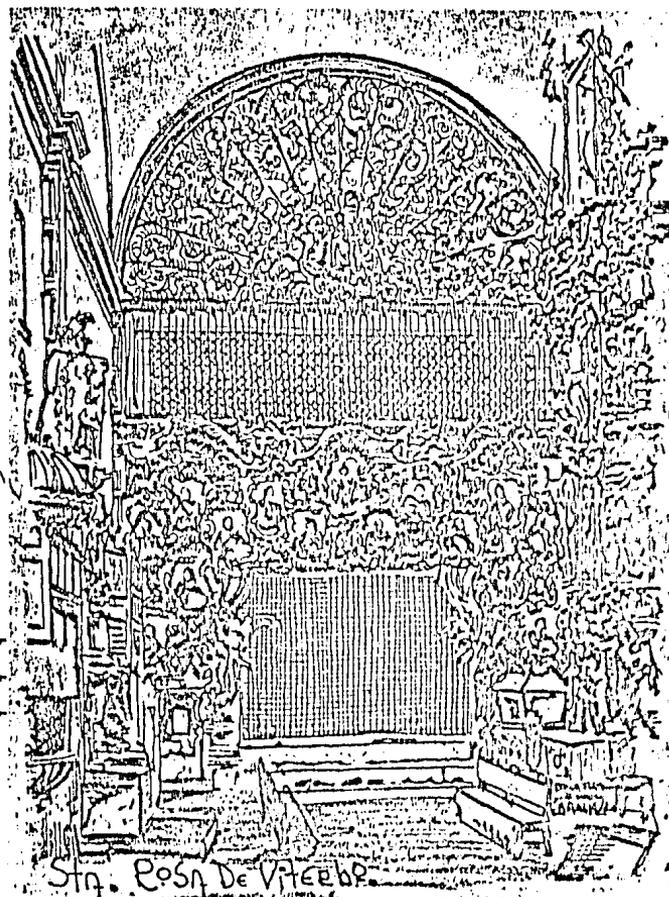


ANALISIS ESPACIAL

Para localizar los coros siempre se buscó una solución que no entorpeciera la celebración de los oficios divinos.

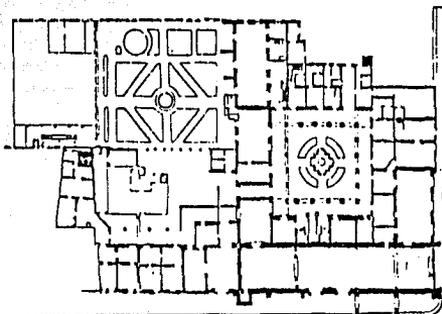
En muchos casos para las religiosas ancianas o enfermas se construyó una galería especial generalmente ubicada en los muros laterales.

CORO

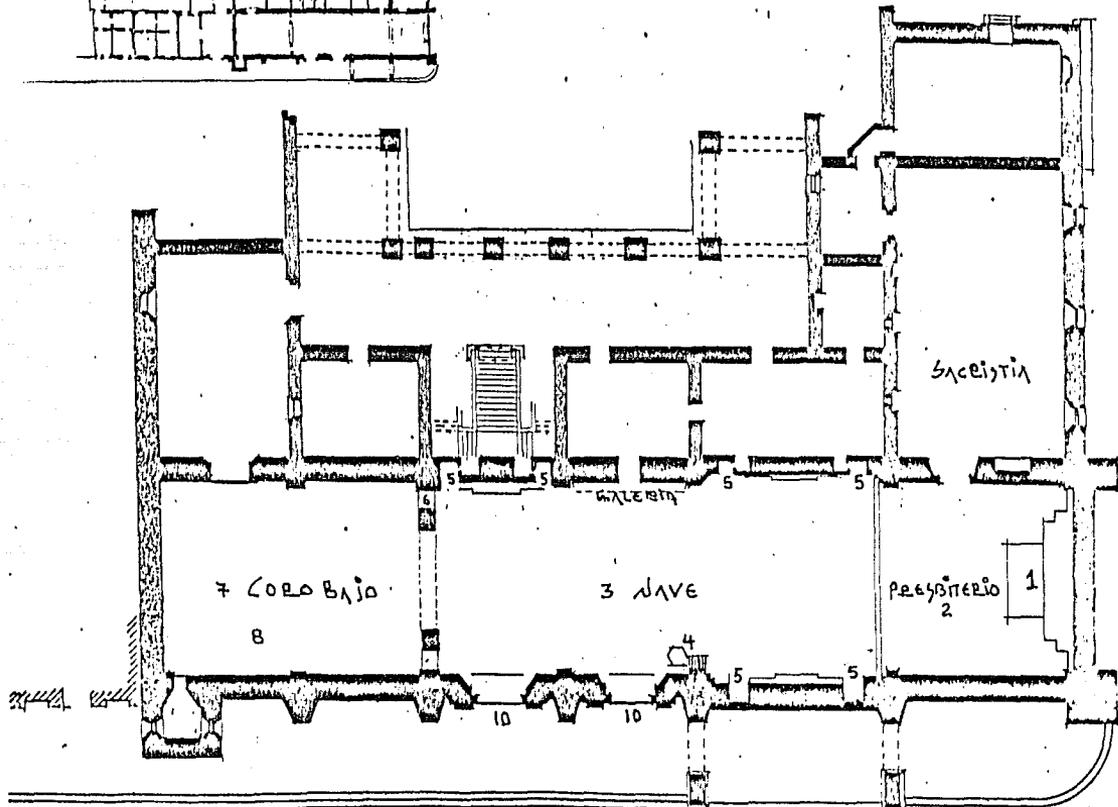


IGLESIA SANTA ROSA DE VITERBO, QUERETARO, QRO.

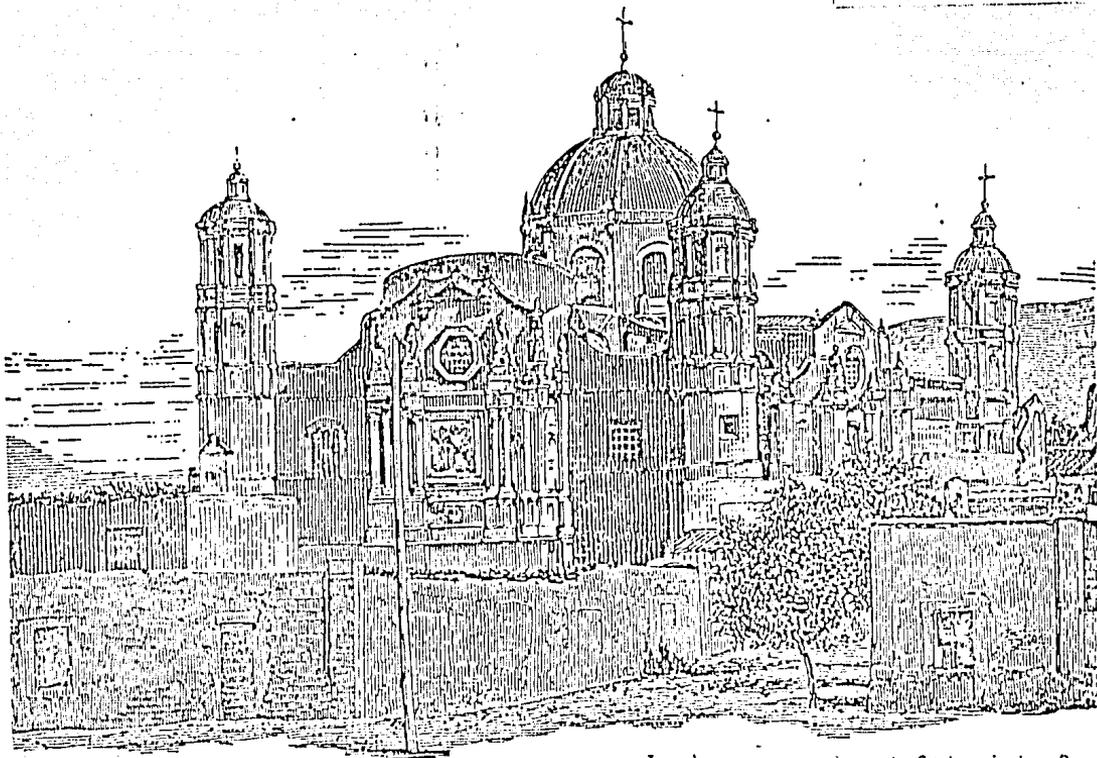
- | | |
|------------------|-------------------------|
| 1. Sagrario | 6. Cratícula |
| 2. Presbiterio | 7. Coro p. monjas |
| 3. Nave | 8. Cementerio u osario |
| 4. Púlpito | 9. Sacristía |
| 5. Confesionario | 10. Acceso a la iglesia |



PLANTA BAJA 0 5 10 15 20 M.



IGLESIA BASILICA



Insigne y nacional Colegiata Basílica secular de Santa María de Guadalupe e Iglesia Parroquial Archipresbiterial de Santa María de Guadalupe.

C.I.C.17.1180

115 3

C.I.C.17.1265 3

"Ninguna iglesia puede ser condecorada con el título de basílica, no siendo por concesión apostólica o por costumbre inmemorial; y cuales sean los privilegios de cada una, se colegirá de uno u otro capítulo."

ANÁLISIS PRELIMINAR

La Sagrada Congregación de Ritos publicó el 6 de junio de 1968 un Decreto adecuado al espíritu del Concilio Vaticano II, en el que puntualiza lo referente al título de Iglesias Basilicales. Del mismo, a continuación se anotan aquellas partes que influyen en la restauración arquitectónica.

CONDICIONES:

- 1) Condiciones: La Iglesia debe tener conveniente amplitud, descollar por su forma artística y ajustarse fielmente a las leyes litúrgicas.
- 2) Ha de estar consagrada.
- 3) Deberá gozar de cierta celebridad en toda la diócesis, v.gr., porque se conserva en ella el cadáver o una reliquia insigne de algún santo canonizado, o porque se dá culto en la misma con especial veneración a
- 4)b una imagen celebre... cuente con una capilla de canb res y,
- 4)c Tenga suficiente número de sacerdotes adscritos y de confesores que a las horas señaladas, atiendan a la necesidad de los penitentes.
- 4)d Se predique frecuentemente la palabra divina.

OBLIGACIONES:

- 5) Promuévase en el recinto de la basílica la cultura religiosa de los fieles - mediante peculiares cursos de formación, series de conferencias y otras iniciativas semejantes.
- 8) En toda basílica, según la oportunidad, celebréñse en latín una o dos misas, rezadas o cantadas. En tales misas cantadas se utilizarán las melodías gre-

ANALISIS PRELIMINAR

gorianas o la sagrada polifonía con peculiar esmero y diligencia.

- 9) En la fachada de las basílicas se han de colocar los emblemas del Supremo -- Pontífice o de la Sede Apostólica.

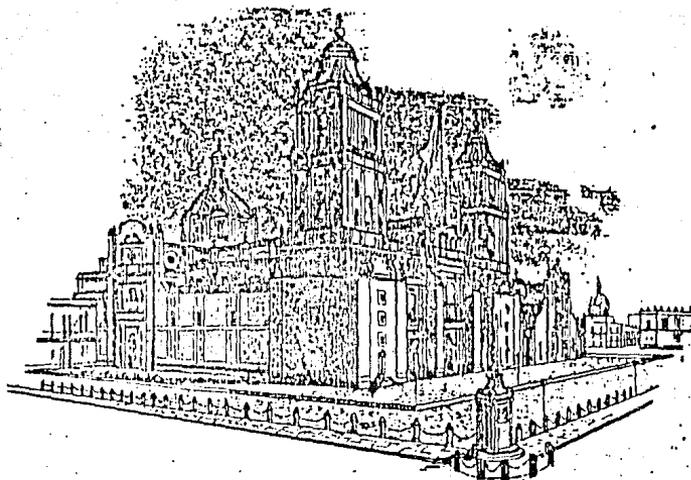
CONCESIONES:

- 12) Se podrá poner la insignia pontificia, o sea las llaves en forma de aspa, en las banderas, en los utensilios y en el sello de la basílica.
- 13) A las iglesias que ya poseen el título de basílicas se les adaptarán de la -- mejor forma posible las condiciones y obligaciones arriba consignadas en los n. 1-9.

ESTE ULTIMO PUNTO SE DEBE CONSIDERAR COMO EL PRIMERO Y SIGNIFICA UN PROGRAMA ARQUITECTONICO PARA QUIEN TENGA QUE RESTAURAR UNA IGLESIA BASILICA.

NOTA: No se debe confundir el título Iglesia Basílica con el concepto Iglesia - Basilical o de Forma Basilical.

IGLESIA COLEGIATA



C.I.C.17.1165 3
C.I.C.17.1265 3

Una Iglesia en la Cual su Santidad erige un Colegio de Canónigos o Cabildo - adquiere por este hecho el título de Iglesia Colegiata. En la Ciudad de México - podemos encontrar dos ejemplos de iglesia colegiata que ya se analizaron en el - presente estudio (ver. 46-614 108-109) catedral de México y Basílica de Nuestra Señora de Guadalupe.

Desde el punto de vista del diseño y respecto a las diferencias con otras -- iglesias podemos anotar lo siguiente:

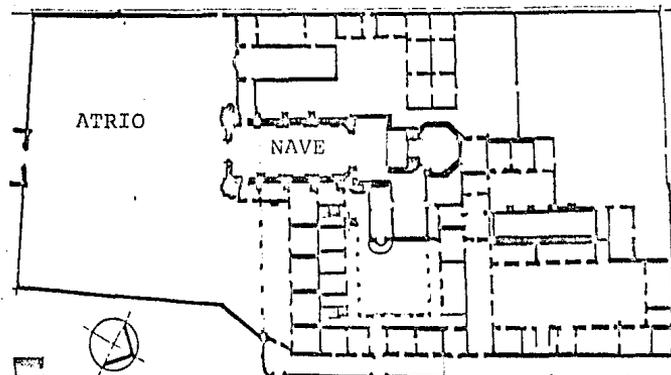
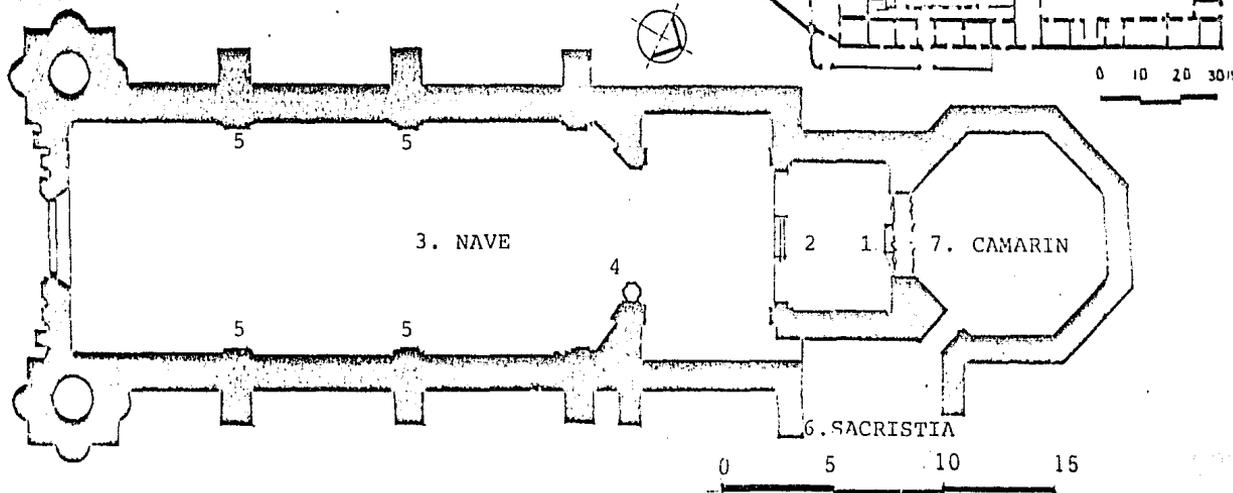
1.- Toda Iglesia Colegiata tiene como anexos al Templo propiamente dichos, - espacios suficientes para alojar al Colegio de Canónigos (habitaciones, comedor, etc.).

2.- Toda Iglesia Colegiata puede manifestar en su diseño el Símbolo Pontifi- cal que manifiesta la distinción de que ha sido objeto, por ejemplo: Estandarte en forma de campana, llaves de San Pedro en su fachada, etc., etc.

LOCALIZACION DE ESPACIOS.

- 1.- SAGRARIO
- 2.- PRESBITERIO
- 3.- NAVE
- 4.- PULPITO
- 5.- CONFESIONARIO
- 6.- SACRISTIA
- 7.- CAMARIN

PLANTA DE CONJUNTO

SANTUARIO DE NUESTRA SRA. DE OCOTLAN.
OCOTLAN, TLAXCALA. PLANTA

C.I.C.83.1230
C.I.C.83.1231
C.I.C.83.1232

Los santuarios nacen como lugares de culto a los que asiste una gran cantidad de fieles atraídos por un motivo de piedad preciso. Ejemplo: una reliquia, una imagen que se considera milagrosa, una aparición, etc. en otras palabras, la asistencia numerosa y constante de fieles a un lugar provoca que el ordinario distinga a ese sitio con el título de Santuario.

ANALISIS PRELIMINAR

Como el término Santuario es un título adquirido, Los edificios o lugares de culto conservaron sus funciones originales. Y sólo algunos agregaron espacios y según el número de peregrinos que a ellos acuden,

ANALISIS ESPACIAL

Todo Santuario tiene un local anexo a la imagen o reliquia que se venera, en el cual, y según las características de la imagen, se realizan usualmente las siguientes actividades:

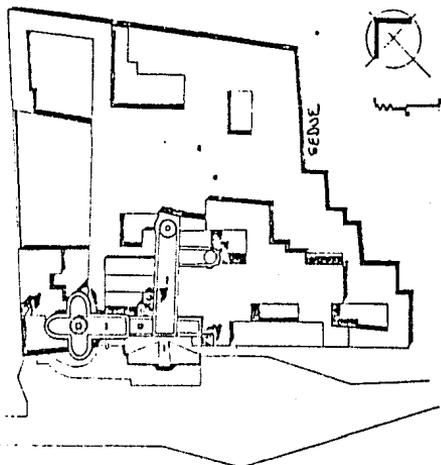
- a) Alojjar los objetos propios de la imagen.
- b) Dar cuidado y mantenimiento a la imagen.
- c) Fijar la imagen en andas, etc., etc.

El Código de Derecho Canónico en vigencia dedica cinco cánones a los santuarios. El que resulta importante para los restauradores es el 1234, que indica Consérvense visiblemente los ex-votos de arte popular y de piedad.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

CAMARIN Y LOS DEMAS ESPACIOS DE CULTO QUE YA TENIA ESTA IGLESIA U ORATORIO ANTES DE SER DISTINGUIDA CON EL TITULO DE SANTUARIO. (ver. p.p. 126-144)

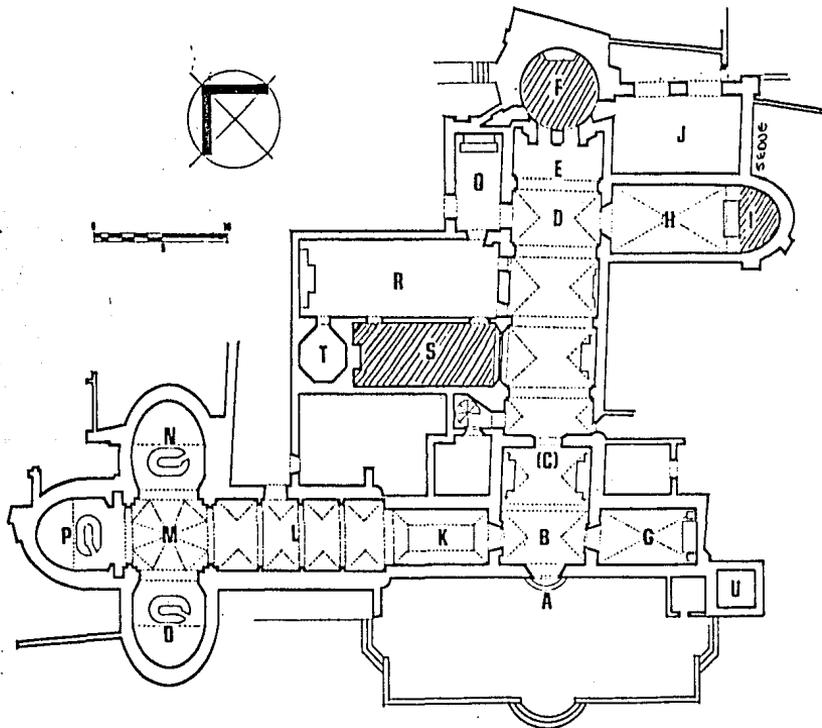
SANTUARIO DE JESÚS NAZARENO



Planta de conjunto: 1. Atrio; 2. Santuario de Jesús Nazareno; 3. Capilla del Santo Sepulcro; 4. Casa de Ejercicios

Planta Arquitectónica

A. Ingreso B. Nártex C. Coro en planta alta D. Nave E. Presbiterio F. Camarín de los Apóstoles G. Capilla de Bolén H. Capilla de la Virgen del Rosario I. Camarín de la Virgen del Rosario J. Sacristía K. Capilla del Santo Sepulcro (nártex) L. Capilla del Santo Sepulcro (nave) M. Capilla del Santo Sepulcro (Cruceiro) N. Capilla del Santo Sepulcro (Altar de descendimiento) O. Capilla del Santo Sepulcro (Altar de la crucifixión) P. Capilla del Santo Sepulcro (Altar de la agonía) Q. Capilla de Nuestra Señora de la Luz R. Capilla de Nuestra Señora de la Soledad S. Capilla de Nuestra Señora de Loreto T. Camarín de la Capilla de Nuestra Señora de Loreto U. Torre.



DE LOS ORATORIOS



ORATORIO DE LA COMPAÑIA DE JESUS
EN GUANAJUATO, GTO., MEX.

ANALISIS PRELIMINAR

ORATORIOS

Los oratorios como lugares de culto han sufrido al correr del tiempo - cambios y modificaciones en su aspectos legislativo. Tal vez no sea por demás - analizar el cambio de nombres y características legales, para después aplicarlo - correctamente en los proyectos de restauracion.

LEGISLACION ANTIGUA (C.I.C.17)

"1188 1. El oratorio es un lugar des - tinado al culto divino, más no con el fin principal de que sirva a todo el pueblo - fiel para practicar públicamente el culto religioso.

2. Es, pues, el oratorio: 1.º Públi - co, si se le ha erigido principalmente pa - ra utilidad de algún colegio o también de personas privadas, pero de forma que to - dos los fieles tengan derecho, legítima - mente comprobado de entrar en él por lo - menos durante los oficios divinos.

LEGISLACION ACTUAL (C.I.C.83)

"Capítulo II De los oratorios y ca - pillas privadas 1223 Con el nom - bre de oratorio se designa un lugar destinado al culto divino con licen - cia del Ordinario, en beneficio de una comunidad o grupo de fieles que acuden allí, al cual también pueden tener acceso otros fieles, con el - consentimiento del Superior compe - tente.

Desaparece el concepto oratorio pú - blico.

ANALISIS PRELIMINAR

ORATORIOS

LEGISLACION ANTIGUA

LEGISLACION ACTUAL

2.º Semipúblico, si fue erigido en -- beneficio de alguna comunidad o grupo de fieles que concurren allí, sin estar permitido a los extraños entrar en él;

El oratorio semipúblico sólo fue vigente, del 23 de enero de 1899 al - 25 de enero de 1983.

3.º Privado o doméstico, si está erigido en casas particulares para utilidad sólo de una familia o de una persona privada"

"1226 Con el nombre de capilla privada se designa un lugar destinado al culto divino, con licencia del Ordinario del lugar en beneficio de una o varias personas físicas."

"TITULO IX. De las iglesias 1161 Bajo el nombre de iglesia se comprende un edificio sagrado que se destina al culto divino principalmente con el fin de que todos los fieles puedan servirse de él para ejercer públicamente dicho culto."

"Capítulo I De las iglesias 1214 Por iglesia se entiende un edificio sagrado destinado al culto divino, - al que los fieles tienen derecho a entrar para la celebración, sobre todo pública, del culto divino."

"TIT. IX. De ecclesiis. 1161 El hecho de que las iglesias tengan como fin principal el que todos los fieles puedan servirse de ellas para el ejercicio del culto, es lo que las distingue de los oratorios, según puede verse en el canon - - 1188, 1."

PROGRAMA DE NECESIDADES

Culto y custodia de la sagrada Eucaristía
(con permiso del Ordinario del lugar).

Impartir la Eucaristía en la Santa Misa

Oír confesiones

Lugar para revestirse y prepararse

Predicar la palabra de Dios

PROGRAMA ARQUITECTONICO

Sagrario

Presbiterio, presantuario, nave ~~ver ordi-~~
nario de la misa.

Confesionario

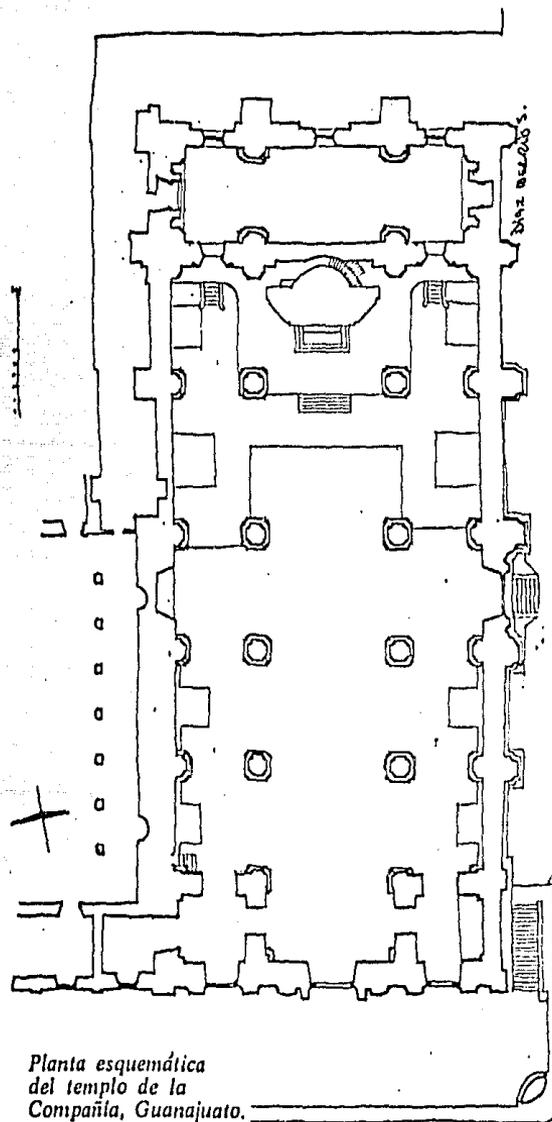
Púlpito o Ambón

Sacristía

SINTESES ESPACIAL

1. Sagrario
2. Presbiterio
3. Lugar de los fieles (nave)
4. Confesionario
5. Púlpito
6. Sacristía

(VER p.p. 126-144)



Planta esquemática
del templo de la
Compañía, Guanajuato.

RECTORIA

C.I.C.17.479-486 RECTORIA: Es la iglesia u oratorio que atiende un sacerdote denominado rector.
 C.I.C.83.556-563 La rectoria es iglesia porque en ella celebre sus ceremonias litúrgicas una comunidad de fieles, y es oratorio porque no todos los fieles pueden ejercer públicamente el culto en ellas. (Ver oratorios p.p. 115-118)

La iglesia rectoria u oratorio generalmente se encuentra anexa a un seminario o a un colegio de Clérigos. En el primer caso la rectoria también recibe el nombre de capilla, en el segundo, los clérigos a veces prefieren llamarle simplemente oratorio. (Ejem.: Oratorio de la Compañía de Jesús)

(Ejem.: Oratorio de la Compañía de Jesús)

C.I.C.480 2 Finalmente la iglesia u oratorio rectoria también recibe el nombre de capilla -- cuando el edificio pertenece a una religión excenta. Ejemplo: Capilla de las terceras órdenes. En este último caso, los religiosos prefieren utilizar el término de capellán para denominar al rector.

C.I.C.17.481 Las funciones litúrgicas a celebrar en la iglesia rectoria están muy delimitadas por el siguiente canón.
 C.I.C.83.558

El rector no puede celebrar funciones parroquiales en la iglesia que le ha sido confiada.

PROGRAMA DE NECESIDADES

Su programa de necesidades es igual al de los oratorios (Ver p. 118)

Su programa arquitectónico es igual a un oratorio o vicaría parroquial (ver p.p. 83, 84 y 118)

CAPELLANIA

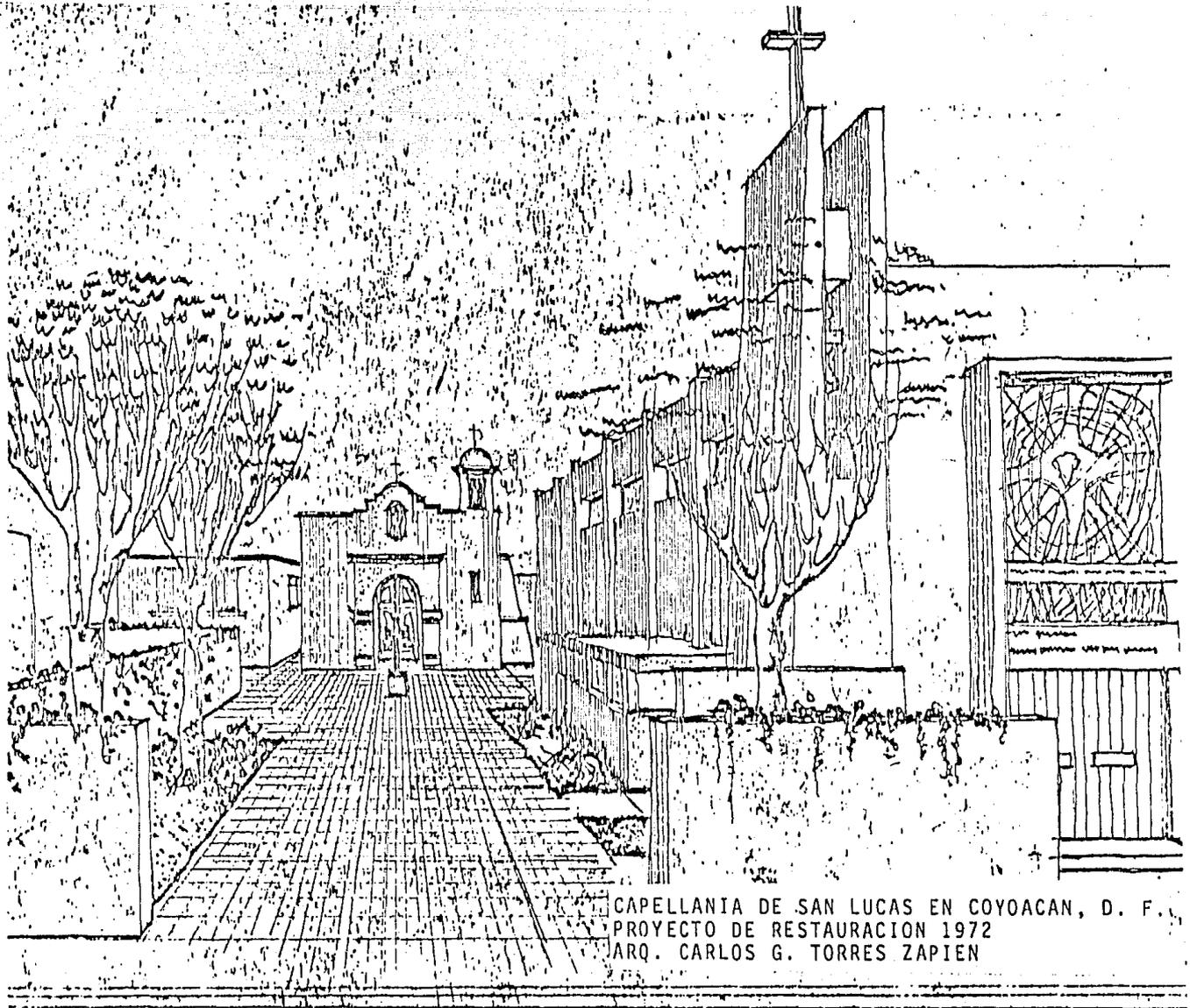
C.I.C.17.519-530

C.I.C.83.564-572

La Capellanfa es lugar de culto al que asiste como capellán un sacerdote al que se ha encomendado, al menos en parte, la atención pastoral de alguna comunidad o grupo de fieles.

Las Capellanfas, también denominadas capillas, se erigen generalmente anexas a un hospital, a un cárcel, o una iglesia parroquial o conventual. En -- estos dos últimos casos, las capillas son para beneficio de una cofradía, para -- varones de religión laical, para las terceras ordenes, etc.,etc.

Las Capellanfas siempre dependen de una parroquia y por tanto su programa de necesidades es limitado. Y prácticamente idéntico a los oratorios -- (ver p.p. 83, 84 y 118)



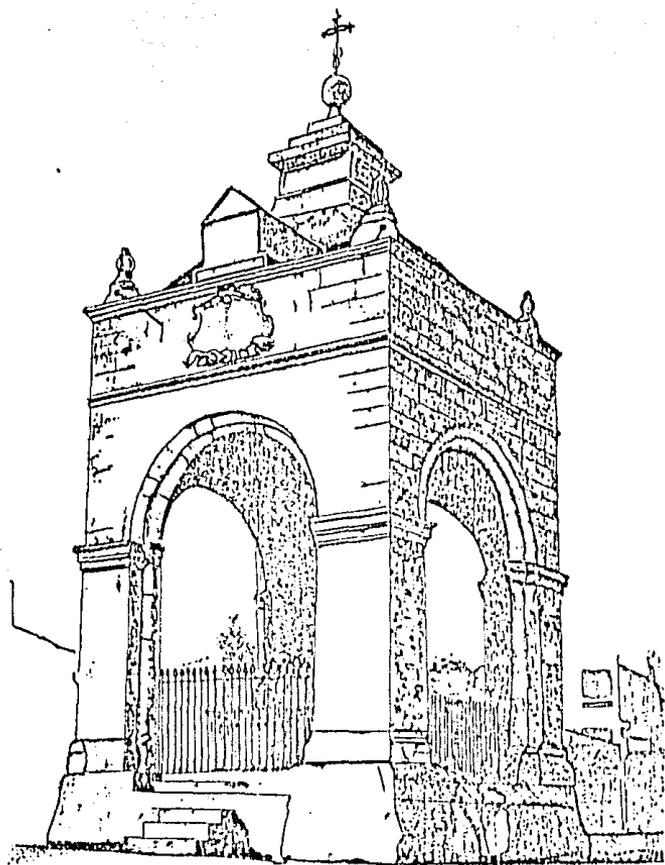
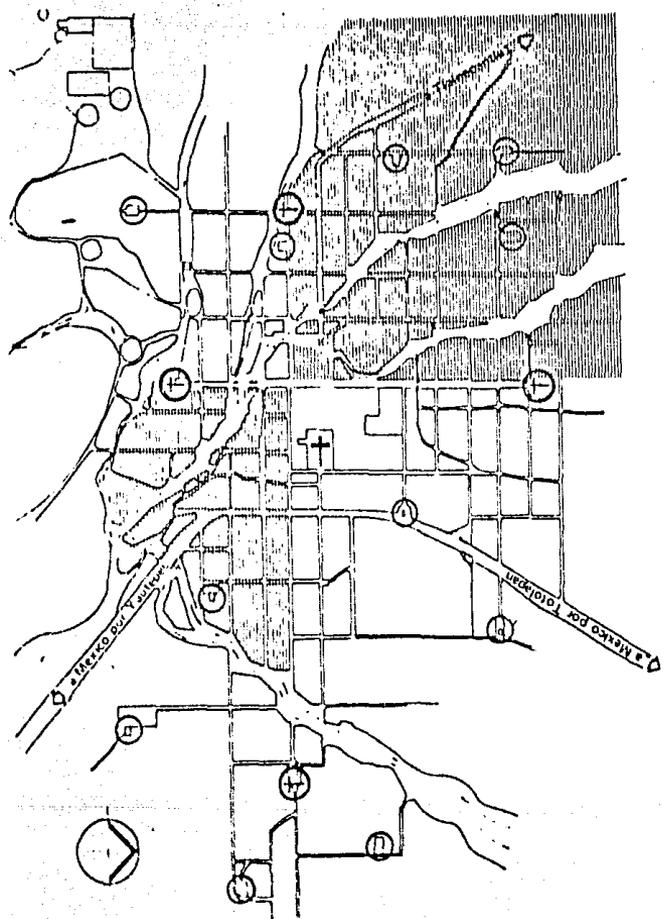
CAPELLANIA DE SAN LUCAS EN COYOACAN, D. F.
PROYECTO DE RESTAURACION 1972
ARQ. CARLOS G. TORRES ZAPIEN

DEL CONCEPTO CAPILLA Y SUS ACEPCIONES

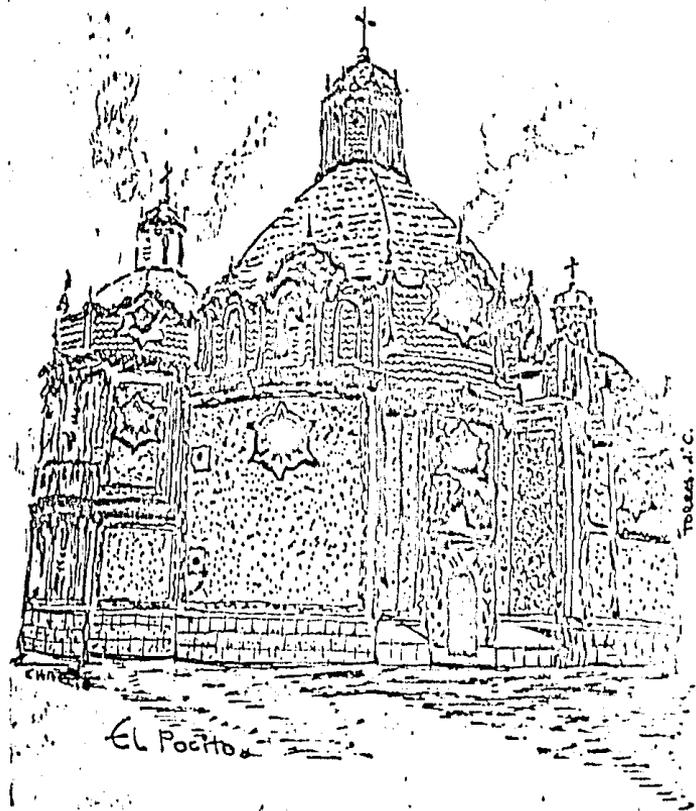
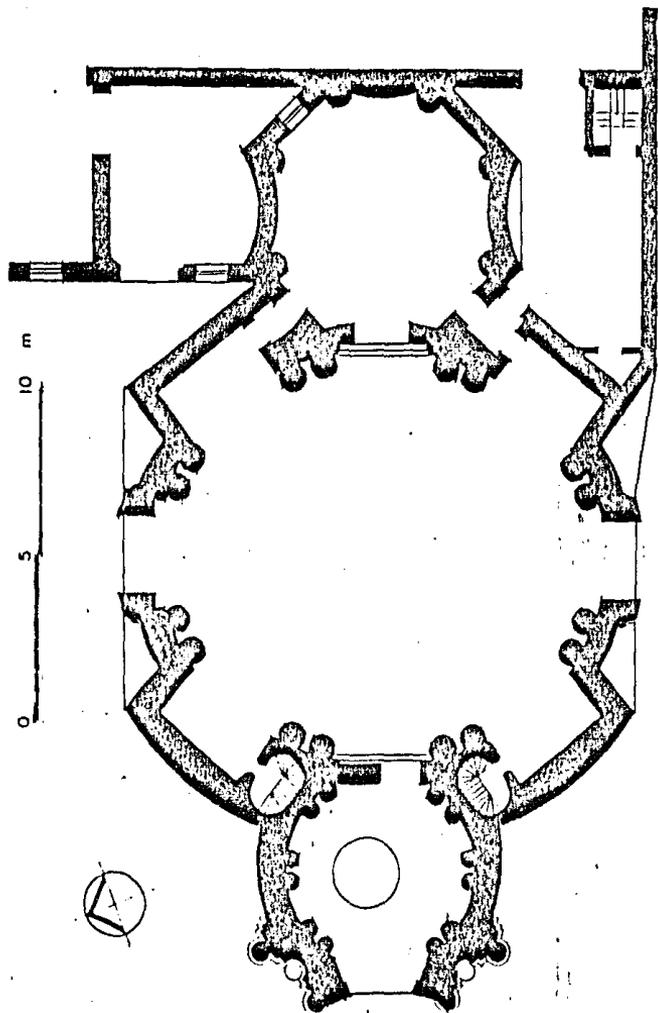
El nombre genérico de capilla se utiliza para designar indistintamente a los siguientes espacios de culto generalmente pequeños:

- Capilla: Se suele dar este nombre a cualquier iglesia pequeña.
- Capilla Sagrario: Anexo a la Nave Principal de una iglesia para el culto y custodia de la Sagrada Eucaristía (suele usarse como capilla de diario).
- Capilla de Diario o de Entresemana: Nave Menor de una iglesia en --- que se efectúan las ceremonias litúrgicas entre un número reducido - de feligreses.
- Capilla Devocional: Pequeño espacio en que se alojan iconografías - religiosas para devociones más personales.
- Capilla Posa; Pequeño recinto propio de los atrios conventuales del Siglo XVI que se utilizaba para diversas ceremonias litúrgicas.
- Capilla Abierta: Solución arquitectónica que consiste en cubrir únicamente el presbiterio, dejando el lugar de los fieles a descubierto.
- Capilla Votiva: Cuando su erección es producto de un voto o exvoto.
- Capilla doméstica: Pequeño oratorio dentro de los conventos, casas - particulares o en un cementerio.
- Ermita: Capilla ubicada en despoblado.

- Humilladero: Capilla que cubre una imagen o una cruz y que se ubica a la entrada de algunas poblaciones para dar gracias a Dios de -- llegar o salir con bien a la misma (Tlayacapan).
- Visita: (Sólo en México) capilla de algunas ordenes religiosas que no tenían capellán asignado.
- Capilla privada: Lugar destinado al culto divino en beneficio de -- una o varias personas físicas.
- Capilla: También se dá el nombre a la Schoola Cantorum sin que por- ello nos refiramos a ningún lugar de culto.



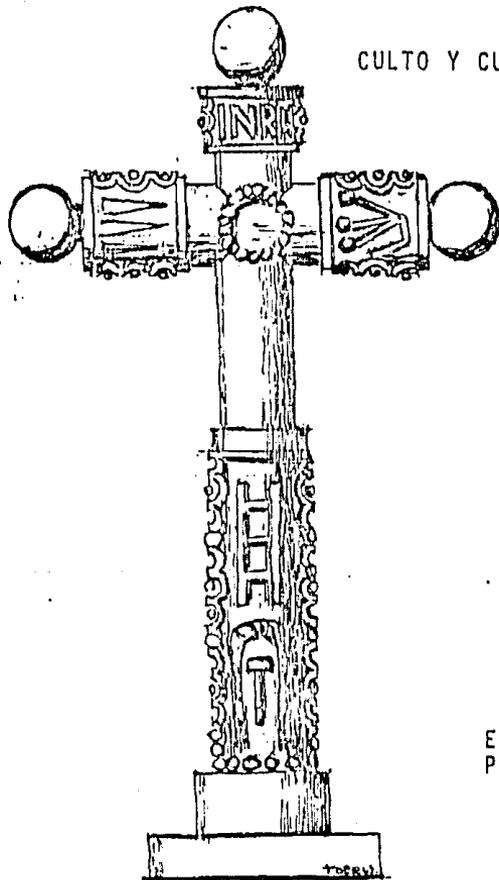
- † Convento
- Capilla de barrio
- ⊕ Humilladeros



CAPILLA DEL POCITO, ANEXO A LA BASILICA DE NTRA. SRA. DE GUADALUPE, D. F.

ESPACIOS Y ELEMENTOS COMUNES DE LAS IGLESIAS

En este capítulo se analizan y se dan algunas proposiciones para aquellos espacios y elementos, que son comunes en las iglesias y oratorios. Conviene recordar que para la custodia de la Sagrada Eucaristía se requiere permiso -- del ordinario del lugar en el caso de algunos oratorios y capillas.



CULTO Y CUSTODIA A LA SAGRADA EUCARISTIA

SAGRARIO

ORDINARIO DE LA MISA

ALTAR

SEDE

AMBON

NAVE

SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

CONFESIONARIO

PROCLAMACION DE LA PALABRA

PULPITO

AMBON

EL SACERDOTE SE REVISTE Y PREPARA
PARA LA CEREMONIA LITURGICA

SACRISTIA

CULTO Y CUSTODIA DE LA SAGRADA EUCARISTIA

ANALISIS PRELIMINAR

E.M. 1

La Sagrada Eucaristía es sin duda el elemento principal en una iglesia u oratorio. El documento eucaristicum mysterium nos lo dice en las siguientes palabras "El misterio eucarístico es sin duda el centro de la liturgia sagrada y, más aún, de toda la vida cristiana". Por lo antes expuesto, en la presente tesis se la he dedicado un análisis preliminar genérico que se utiliza para todos los edificios de culto.

DE LAS IGLESIAS DONDE SE GUARDA LA EUCARISTIA

C.I.C.17.1265

La Sagrada Eucaristía debe estar reservada principalmente en:

C.I.C.83.934

- Iglesia catedral
- Iglesias parroquiales
- Abadías apostólicas
- Prefecturas apostólicas
- Iglesias y oratorios de religiosos.

La Sagrada Eucaristía puede estar con licencia del Ordinario del lugar en otros lugares como por ejem :

- Capillas
- Vicarías parroquiales

En los lugares donde se reserve la Eucaristía siempre debe haber alguien a su cuidado y celebrar en ellos la santa misa al menos dos veces al mes.

ANALISIS PRELIMINAR

CULTO Y CUSTODIA A LA SAGRADA EUCARISTIA

C.I.C. 1266

E.M.51

C.I.C.83.937

"Las iglesias donde se guarda la sagrada Eucaristía, sobre todo las parroquiales, deben estar todos los días abiertas para los fieles al menos durante algunas horas."

C.I.C.17.1268§3

"Pero en las iglesias catedrales, colegiadas o conventuales, en las que han de celebrarse las funciones corales junto al altar mayor, conviene, a fin de no impedir los oficios eclesiásticos, que ordinariamente no se guarde allí la sagrada Eucaristía, sino en otra capilla o altar."

E.M. 53

"También en las iglesias donde se celebran frecuentemente matrimonios y funerales, y en los lugares muy visitados por razón de los tesoros de arte y de historia, se recomienda que el sagrario, en cuanto sea posible, se coloque en una capilla separada de la nave central del templo."

DEL LUGAR DONDE SE UBICA LA SAGRADA EUCARISTIA

C.I.C.17.1268§1

E.M.52

C.I.C.83.938

La Santísima Eucaristía se guardará en un solo sagrario de la iglesia u oratorio.

C.I.C.17.1268§2

E.M.53

C.I.C.83.938

El sagrario en el que se reserva la Santísima Eucaristía debe estar en "el lugar más digno y excelente de la iglesia, y, por tanto, de ordinario, en el altar mayor, a no ser que resulte más decoroso y digno para el culto y veneración de tan admirado sacramento guardarlo en otro altar..."

ANALISIS PRELIMINAR

CULTO Y CUSTODIA A LA SAGRADA EUCHARISTIA

C.I.C.17 1268
E.M.53
C.I.C.83.938

" 4 Procuren los rectores de las iglesias que el altar donde se guarda el Santísimo Sacramento esté mejor adornado que todos los otros, de suerte que por su misma pompa excite más la piedad y devoción de los fieles."

C.I.C.17.1269
E.M.54

" 1 La Sagrada Eucaristía debe guardarse en un sagrario inamovible colocado en medio del altar.

2 El sagrario debe estar artísticamente elaborado, cerrado con solidez por todas partes, convenientemente adornado a tenor de las Leyes Litúrgicas,..."

I.O.95
E.M.54

" Reserva de la Eucaristía. La Sagrada Eucaristía se reservará en un sagrario sólido e inviolable, colocado en medio del altar mayor o de un altar lateral, pero que sea realmente destacado. Se puede celebrar la misa de cara al pueblo, aunque encima del altar mayor esté el sagrario, en cuyo caso éste será pequeño pero apropiado."

MODO DE INDICAR LA PRESENCIA DEL SANTISIMO SACRAMENTO EN EL SAGRARIO

C.I.C.17.1271

Ante el Sagrario debe arder una lámpara, que se ha de alimentar con aceite de oliva o con cera de abejas.

E.M. 57
C.I.C. 83.940

Según la costumbre tradicional, arda constantemente una lámpara (especial) encendida, con la que se indique y honre la presencia de Cristo.

ANALISIS PRELIMINAR

CULTO Y CUSTODIA A LA SAGRADA EUCARISTIA

E.M.57

"Indíquese a los fieles la presencia de la Santísima Eucaristía en el sagrario mediante el conopeo u otro medio determinado por la autoridad competente."

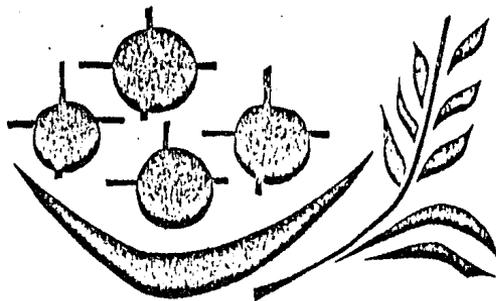
DE LA EXPOSICION DE LA SAGRADA EUCARISTIA

C.I.C.17.1274

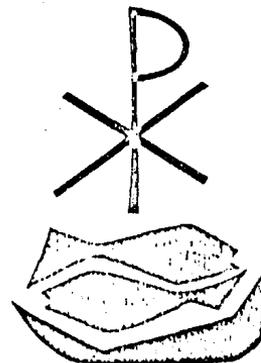
E.M.60

C.I.C.83.941

" 1. En las iglesias u oratorios donde está permitido reservar la sagrada Eucaristía, puede hacerse la exposición privada o con el copón por cualquier causa justa..."



DICHOSOS LOS INVITADOS
A ESTA CENA



SEÑOR
MIO
Y DIOS
MIO

ORDINARIO DE LA MISA

P.S.257-355

ANALISIS ESPACIAL

1. RITO DE INTRODUCCION

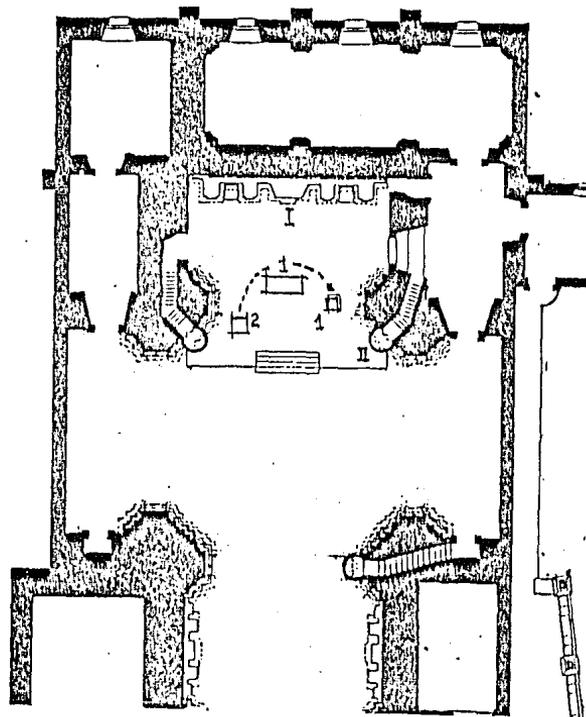
"Una vez reunido el pueblo, el sacerdote se dirige al altar con sus ayudantes; - - mientras se entona el CANTO DE ENTRADA. - Al llegar al altar, el sacerdote y sus ministros hacen la debida reverencia. El sacerdote besa el altar, y si lo cree oportuno, lo incienso. Después va a la sedejuntamente con los ayudantes. Terminado el canto de entrada, el sacerdote y los fieles, de pie, se signan."

2. LITURGIA DE LA PALABRA

"El lector va al ambón y lee la PRIMERA LECTURA, que todos escuchan sentados."

"Si hay SEGUNDA LECTURA se lee en el ambón como la primera."

"Sigue luego el ALELUYA u otro cántico. - Mientras tanto, el sacerdote pone incienso en el turíbulo, si es que se va a emplear."



NOTA: Se indica con numeros romanos los pasos que seguia la ceremonia de la misa antiguamente. Se debe recordar que el sacerdote oficiaba de espaldas al pueblo.

ANÁLISIS ESPACIAL

3.- "Luego, el diácono o el sacerdote, va al ambón, acompañado, si se cree oportuno, por algunos ayudantes que lleven el incienso y las velas".

"Enseguida, el diácono o el sacerdote, incienso el libro, si es que se emplea el incienso, y proclama el EVANGELIO."

4. "Sigue luego la HOMILIA que debe hacerse todos los domingos y fiestas de precepto".

LITURGIA DE LA EUCHARISTIA

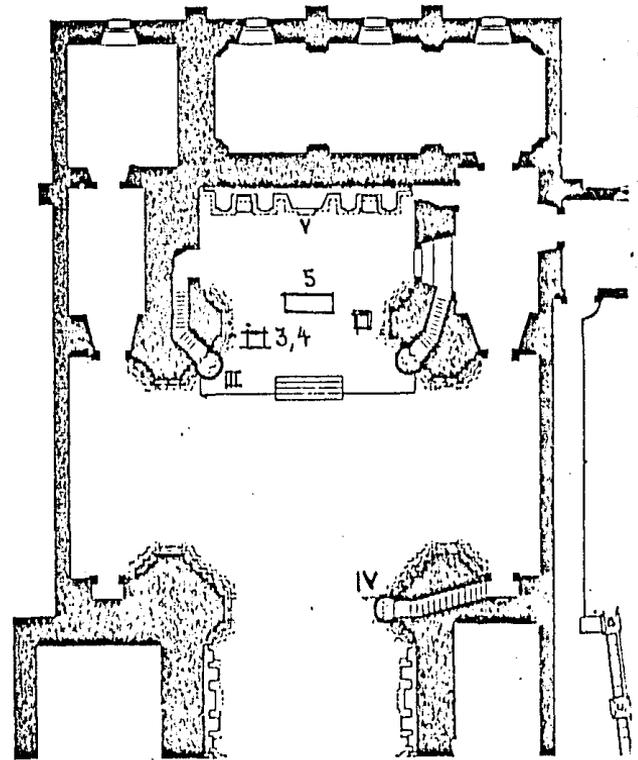
5.- "Terminada la Liturgia de la Palabra, los ministros colocan sobre el altar el corporal, el purificador, el cáliz y el misal. Mientras tanto se entona el CANTO DEL OFERTORIO."

Es conveniente que los fieles expresen su participación en la oblación eucarística - llevando el pan y el vino para la celebración de la Eucaristía, u otros dones destinados a ayudar a la Iglesia y a los pobres en sus necesidades.

El sacerdote, de pie, junto al altar, toma la patena con el pan, y la sostiene un poco elevada sobre el altar".

6.- "Y si lo cree oportuno, incienso las ofrendas y el altar. El diácono, o un ayudante, incienso luego al sacerdote y al pueblo."

ORDINARIO DE LA MISA



NOTA: Observese la utilización hasta de tres púlpitos durante la ceremonia litúrgica. Actualmente se recomienda un ambón para la proclamación de la palabra y un atril para intervenciones secundarias.

ANALISIS ESPACIAL

RITO DE COMUNION

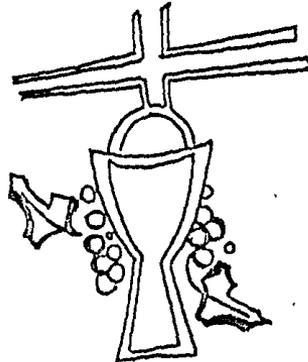
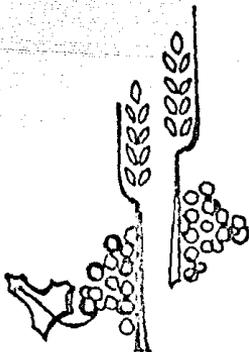
6.- El sacerdote toma la patena y el copón y se acerca a los que van a comulgar. Terminada la distribución de la sagrada comunión el sacerdote, el diácono o el acólito, purifica la patena sobre el cáliz y en seguida, también el cáliz."

7.- "El sacerdote puede entonces volver a la sede. Si se cree oportuno, puede guardarse un momento de silencio, o bien, puede entonarse un salmo o un cántico de alabanza."

8.- "Enseguida, el sacerdote, de pie, yasea desde su sede, o en el altar ora con los fieles".

RITO DE DESPEDIDA

La bendición de Dios todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, descienda sobre vosotros.



ORDINARIO DE LA MISA

Porque El mismo, la noche en que iba a ser entregado, toma el pan, y sosteniéndolo un poco elevado sobre el altar, prosigue: tomó pan, y dando gracias te bendijo, lo partió y lo dio a sus discípulos, diciendo: se inclina un poco

Tomad y comed todos de él, porque esto es mi Cuerpo, que será entregado por vosotros.

Muestra al pueblo la hostia consagrada, la deposita luego sobre la patena y la adora haciendo una genuflexión. Luego prosigue:

Del mismo modo, acabada la cena, toma el cáliz y, sosteniéndolo un poco elevado sobre el altar, prosigue: tomó el cáliz, dando gracias te bendijo, y lo pasó a sus discípulos, diciendo: se inclina un poco:

Tomad y bebed todos de él, porque éste es el cáliz de mi Sangre, Sangre de la alianza nueva y eterna, que será derramada por vosotros y por todos los hombres para el perdón de los pecados.

Haced esto en conmemoración mía.

Muestra el cáliz al pueblo, lo deposita sobre el corporal, y expresa su adoración haciendo una genuflexión.

ORDINARIO DE LA MISA

Del análisis realizado al ordinario de la misa se desprenden los siguientes requerimientos para el restaurador.

- 1.- Que integre un nuevo altar en el presbiterio, porque el celebrante -- oficia de cara al pueblo.
- 2.- Que reubique, en la mayoría de los casos, la sede del celebrante.
- 3.- Que integre, la mayoría de veces, un ambón al presbiterio.

C.I.C.83.1235-1239 ALTAR.- Conviene que el altar sea fijo preferentemente de piedra natural. Se permite el uso de materiales artificiales. Ejem: Concreto, resinas plásticas sólidas etc. en cuyo caso determina el Obispo sobre el particular. (Ver - p.p. 31-36).

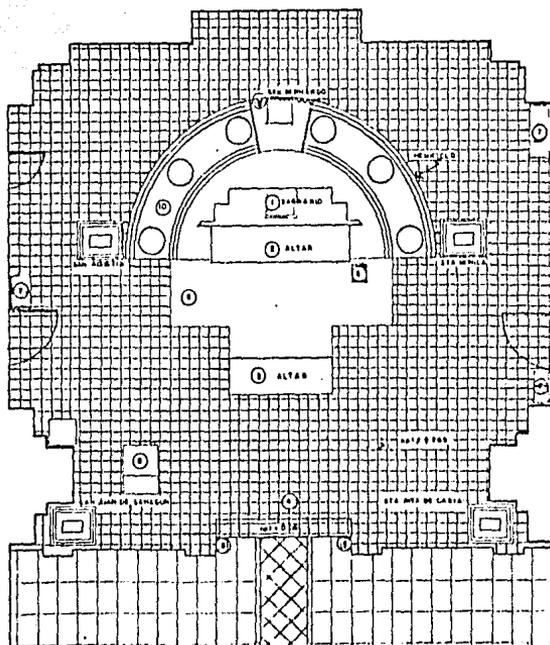
M.L. p.p. 54-55 SEDE.- " La cátedra no debe estar realizada con un baldaquino; las gradas deben - elevarla para que los fieles puedan ver cómodamente al Obispo, así como a quien preside a toda la comunidad... no conviene aislar al presidente, - tampoco se debe aislar a sus ministros de la comunidad... se juzgará, se gún el conjunto arquitectónico, si la sede debe ser fija o móvil, individual o unida a la banca de los ministros...."

- ① SERRADO EN STERNE
- ② ALTAR (CONCADO EN 1928)
- ③ ALTAR (CONCADO EN 1928)
- ④ PISO DEL PRESBITERIO

- ⑤ ANCHO DE MADERA
- ⑥ SEDE DE MADERA
- ⑦ ALFAR DE MADERA
- ⑧ ALCANCHO DE METAL (DEFICIENTE COLOCACION)
- ⑨ CORTINA DE TENCIDPELO
- ⑩ LAMPARAS DE SIDA (CONCADAS EN 1928)
- ⑪ PLATAFORMA DE MADERA FORRADA CON ALFOMBA

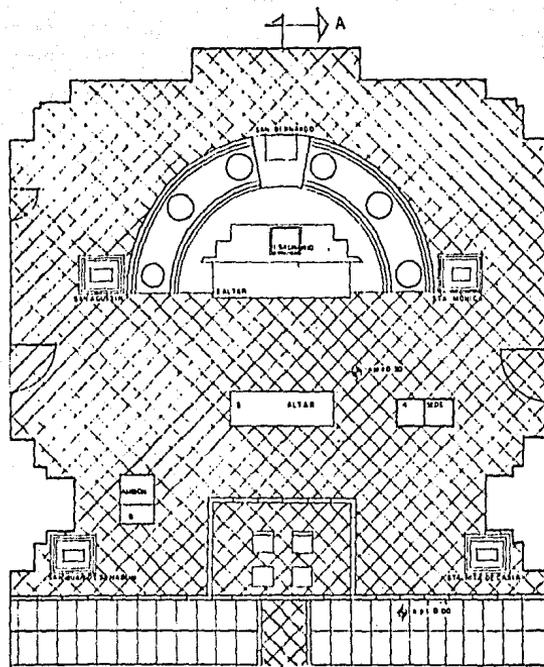
- ① CONSERVABLE
- ② CONSERVABLE
- ③ CONSERVABLE
- ④ COLOCAR PISO DE MARMOL DE SANTO TOMAS CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS QUE EL EXISTENTE EN LA CONJUGACION CENTRAL DE LA NAVE PRINCIPAL

- ⑤ SITUARLO AL LADO DERECHO DEL ALTAR
- ⑥ TRASLADARLO AL LADO IZQUIERDO DEL ALTAR
- ⑦ RETIRARLOS
- ⑧ RETIRARLOS
- ⑨ RETIRARLOS
- ⑩ RETIRARLOS
- ⑪ RETIRARLOS



PRESBITERIO VISTA EN PLANTA

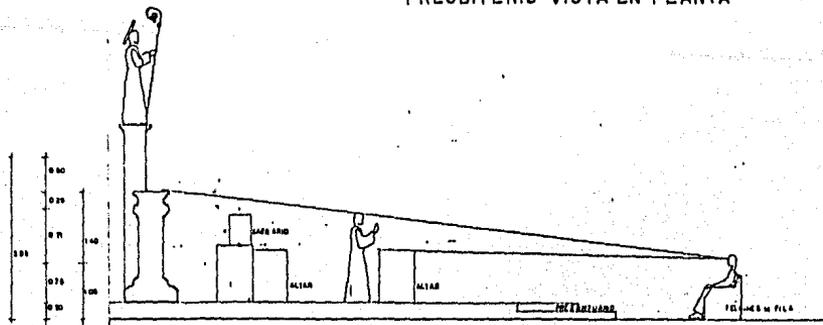
IGLESIA DE SAN BERNARDO
 ESTADO ACTUAL DEL PRESBITERIO
 ESC. 1'50 JULIO 1943
 H. R. P. AGUSTINOS
 M. EN ARQ. CARLOS B. TORRES IAPIEN



ELEMENTOS DEL PRESBITERIO

- 1. SACRARIO EXISTENTE
- 2. ALTAAR EXISTENTE (1940)
- 3. ALTAAR EXISTENTE (1970)
- 4. SINE DE MADERA (1940)
- 5. CUBON DE MADERA (1940)

PRESBITERIO VISTA EN PLANTA

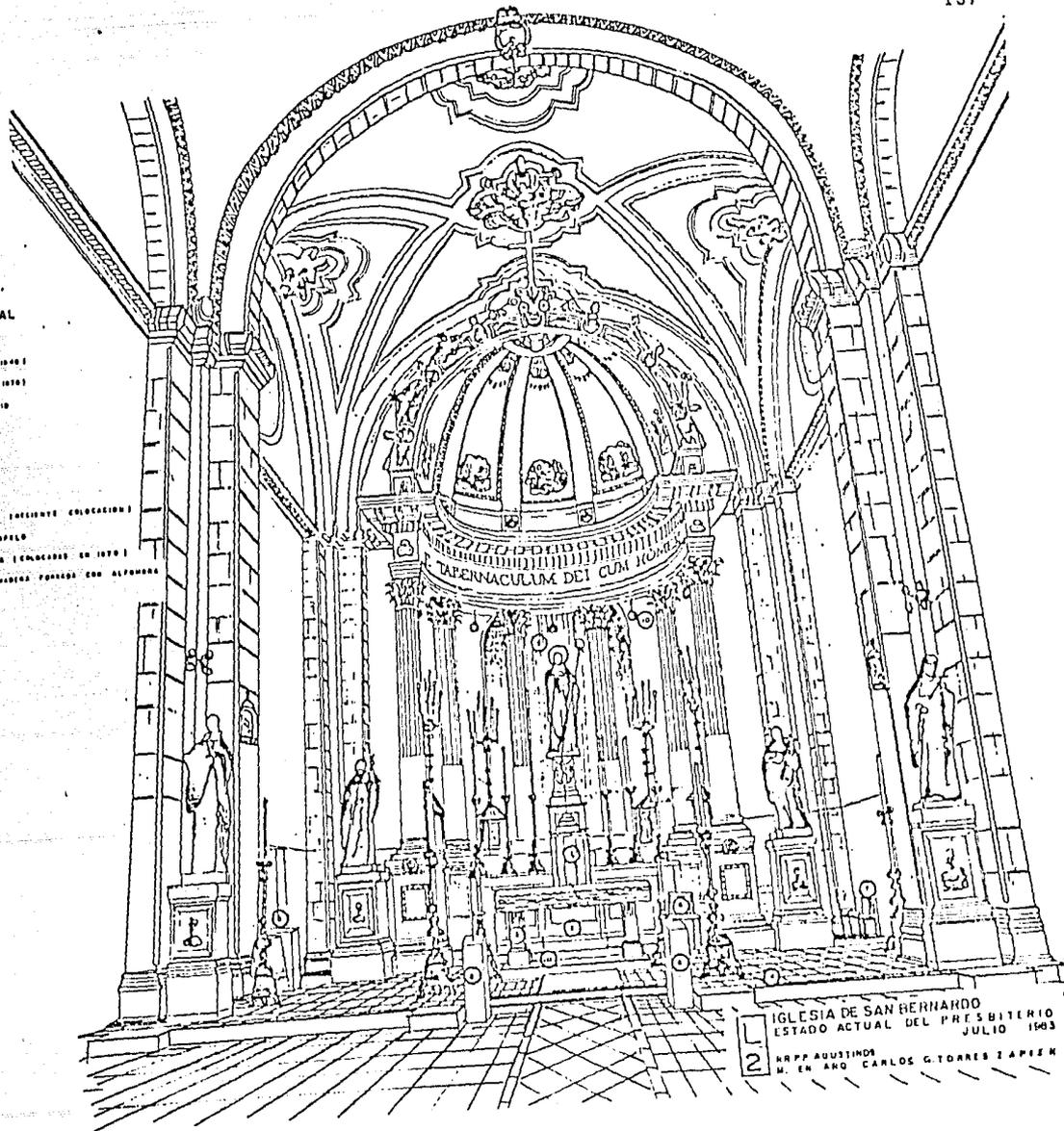


A-A' CORTE LONGITUDINAL Y ESTUDIO DE VISUALES


 IGLESIA DE SAN BERNARDO
 PROYECTO DE RESTAURACION DEL PRESBITERIO
 ESC 1:50 JULIO 1983
 RRPP AGUSTINOS
 M. EN ARQ CARLOS O. TORRES ZAPIEN

ESTADO ACTUAL

- ① SACRARIO EPISTOLARIO
- ② ALTAR (CONLOCADO EN 1940)
- ③ ALTAR (CONLOCADO EN 1970)
- ④ PISO DEL PRESBITERIO
- ⑤ ARCADE DE MADERA
- ⑥ ARCADE DE MADERA
- ⑦ PULCRUM DE MADERA
- ⑧ ESCALONER DE METAL (INCLUYENTE COLOCACION)
- ⑨ CORONA DE YESOPLASTO
- ⑩ CAJONEROS DE ORO (CONLOCADOS EN 1970)
- ⑪ PLATONEROS DE MADERA FORRADO CON ALPORNOSA



IGLESIA DE SAN BERNARDO
 ESTADO ACTUAL DEL PRESBITERIO
 JULIO 1963
 H. RAPP AUGUSTINA
 M. EN AÑO CARLOS G. TORRES ZAPIEN

DE PROPONE

① ENTIBRADO

② ENTIBRADO

③ ENTIBRADO

④ EMPLEO PISO DE MARMOL DE BARRIS IGUAL CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS QUE EL EMPLEADO EN LA CATEDRAL DE LA ASIS ITALICA

⑤ DIFERENCIAL AL LADO DERECHO DEL ALTAR

⑥ DIFERENCIAL AL LADO IZQUIERDO DEL ALTAR

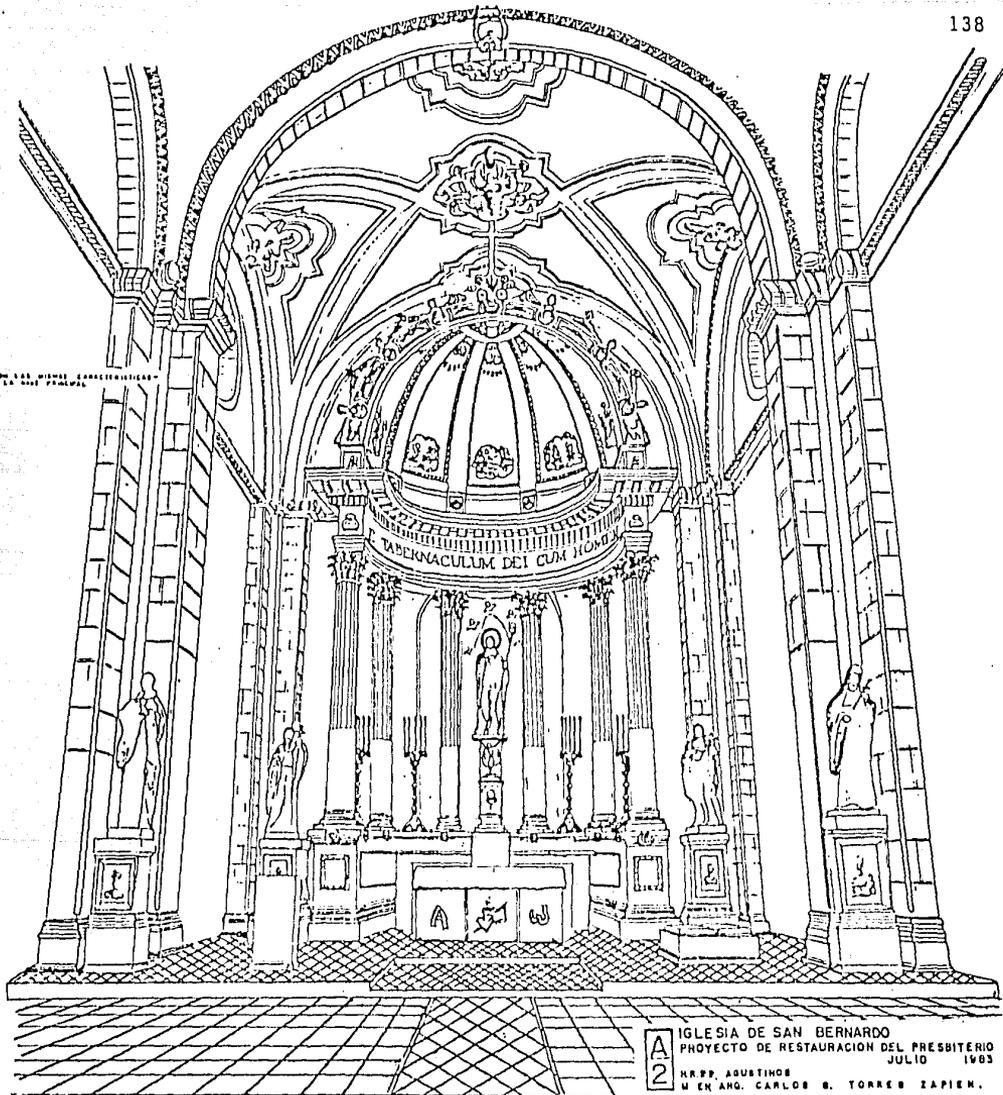
⑦ DIFERENCIAL

⑧ DIFERENCIAL

⑨ DIFERENCIAL

⑩ DIFERENCIAL

⑪ DIFERENCIAL

A
2

IGLESIA DE SAN BERNARDO
 PROYECTO DE RESTAURACION DEL PRESBITERIO
 JULIO 1963
 RR.PP. AGUSTINOS
 M. ER. AYO. CARLOS B. TORRES ZAPIEN.

SACRAMENTO DE LA PENITENCIA!

ANALISIS PRELIMINAR

Con el arribo de los primeros sacerdotes México llegó la costumbre de no utilizar ningún mueble en especial para el sacramento de la penitencia. San-Carlos Borromeo en el Concilio de Milán de 1665 estableció separar con una "tabla" al confesor del penitente. Para el último tercio del siglo XVI ya se utiliza un mueble confesionario que se localizaba anexo a los muros del templo. En México, la mayoría de las iglesias tuvieron muebles confesionarios, varios de ellos han llegado hasta nuestros días y siguen en uso. A partir del Concilio Vaticano II el sacramento de la penitencia aunque sigue efectuándose de manera individual, también se imparte comunitariamente y no existe literatura al respecto pero... que tal si.... VER ANALISIS ESPACIAL.

ANALISIS ESPACIAL

CONFESIONARIO

A.- CONSIDERANDO:

- 1.- Que el bautisterio de una iglesia resultase insuficiente para celebrar bautismo comunitarios.
- 2.- Que el presbiterio resultase suficiente para alojar el bautisterio.

QUE TAL... SI EL BAUTISTERIO ORIGINAL SE PUDIESE USAR DE CAPILLA PENITENCIAL.

B.- CONSIDERANDO:

- 1.- Que algunas parroquias tienen algunas capillas de cofradías extinguidas.

QUE TAL... SI, ESAS CAPILLAS SIN COFRADES LAS USAMOS DE CAPILLAS PENITENCIALES,

ANALISIS PRELIMINAR

CONFESIONARIO

C.- CONSIDERANDO:

1.- Que cada iglesia presenta un problemática especial.

QUE TAL SI..., DENTRO DEL PROGRAMA DE RESTAURACION CONSIDERAMOS UNA CAPILLA PENITENCIAL.

"El Santo Padre recordó la doctrina y normas de la Iglesia sobre el Sacramento de la Reconciliación... El Santo Padre insiste en que no se puede dar la absolución general como opción pastoral normal, ni como medio para afrontar cualquier situación pastoral difícil. Está permitida solamente en situaciones extraordinarias de necesidad grave.

Tiene un carácter absolutamente excepcional.

"LOS SACERDOTES PUEDEN VERSE OBLIGADOS A POSPONER O INCLUSO DEJAR OTRAS ACTIVIDADES POR FALTA DE TIEMPO, PERO NUNCA EL CONFESIONARIO."

Recuerda también el Papa, que, según la práctica consistente de la Iglesia, debe fomentarse entre los fieles la confesión frecuente, y que antes de la primera comunión, a los niños se precisó también prepararlos y acercarlos a su primera confesión." (6)



ANÁLISIS PRELIMINAR

CONFESIONARIO

"LOS CONFESIONARIOS. Se situarán en las proximidades de las puertas de entrada, bastante lejos del presbiterio. Además de un simbolismo evidente, la experiencia pastoral prueba que solamente las personas muy piadosas van a confesar se muy al fondo de la iglesia, y que los grandes pecadores sienten repugnancia de tener que ir muy lejos de la puerta de entrada para confesar sus faltas.

Sí, por una parte, no conviene dar al confesionario un aspecto demasiado monumental o funerario, por otra parte, la experiencia enseña que un confesionario demasiado visible o descubierto atrerá menos que un confesionario empotrado en el muro, tan discreto para la vista como para el oído..." (7)

Asímismo, conviene anotar que un buen número de sacerdotes no sólo imparten la absolución general, como opción pastoral normal. Sin también solicitan para la misma un local ex-profeso al que denominan capilla penitencia. También es prudente señalar, que los requerimientos a cumplir por esta capilla penitencial resultan muy particularizados para cada sacerdote, motivo por el cual no se han considerado en esta tésis.

7 ROGUEY. A. M., CONSTRUIR Y TRANSFORMAR IGLESIAS p. p. 72-80, ED. ESTELA, ESPAÑA, 1969.

PROCLAMACION DE LA PALABRA

El Púlpito con el correr del tiempo se acercó al presbiterio y ahora guarda una estrecha relación con él.

ANALISIS PRELIMINAR

PÚLPITO O AMBÓN

Con las Reformas Litúrgicas y los avances técnicos (micrófonos) el uso de los púlpitos ha perdido vigencia de uso en el ordinario de la misa no obstante lo anterior, el púlpito puede volverse a usar para algunos otros actos paralitúrgicos en los que no conviene usar el ambón o actual lugar de la proclamación de la palabra. A continuación se dan algunas recomendaciones al respecto del ambón y se presenta un ejemplo gráfico (ver p.p. 135-138)

I.O.96

"El Ambón. Conviene que para la proclamación de las lecturas sagradas haya uno o dos ambores, dispuestos de tal forma que los fieles puedan ver y oír bien al ministro."

D.3

Si en la Iglesia se colocara un único Ambón, póngase este en el lado designado hasta ahora como del evangelio.

"LUGAR DE LA PALABRA

M.L.p.53

...El Ambón es un lugar inscrito en la arquitectura de la Iglesia de donde se proclama la palabra de Dios al pueblo reunido. Está reservado a la lectura de la sagrada escritura y a su comentario en la Homilía, como también al canto de los salmos... La disposición del Ambón y el acceso a él deben permitir eventualmente el despliegue solemne de la proclamación de la Palabra de Dios, con procesión e incensación.

Las directivas episcopales hacen notar que el lugar de la palabra que - dá mejor significado con un solo Ambón que con dos y que un sitio secundario es en tonces necesario para los comentarios, anuncios, dirección del canto".

"LOCALIZACIÓN DEL AMBÓN

M.L.p.53

... Es a menudo sencillo para las celebraciones litúrgicas que este lugar esté en relación con el santuario. Esta disposición puede coordinarse con la tendencia a acercar el Bautisterio al Santuario de tal manera que el Ambón pueda, en el ritual renovado del bautismo, utilizarse para la Liturgia de la palabra indu cida en la celebración del bautismo.

Esta es la práctica más habitual pero es lícito imaginar y preferir - - otras soluciones..."

"LUGARES ANEXOS DE LA PALABRA

a) En la Iglesia misma, hay que poner además del Ambón reservado a la - palabra de Dios, un lugar con Atril y eventualmente con micrófono, para las inter venciones secundarias.. El presantuario (cfr infra) parece ser el lugar más indi cado para este atril modesto, que también puede servir para la catequesis, círcu- los Bíblicos, conferencias y charlas que tienen lugar en la Iglesia."

SACRISTIA

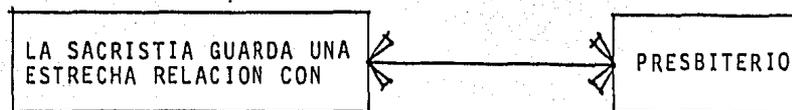
ANALISIS PRELIMINAR

La Sacristía propiamente dicha es el espacio reservado a los ornamentos del altar, las vestiduras de los sacerdotes, los vasos sagrados (estos en una caja fuerte especialmente ornamentada), así como el lavabo para los mismos. En este local, los celebrantes se revestirán preparándose para las ceremonias religiosas dentro de un ambiente de silencio y recogimiento. Esto último se logra en la medida que se hayan destinado espacios a las siguientes funciones:

a) Salón de Acólitos: En este espacio se revestirán las personas que colaborarán con el sacerdote en algunas ceremonias litúrgicas en algunas iglesias se dispuso de manera que puede unirse a la sacristía (concelebraciones), asimismo y en todo caso, es común encontrar en las iglesias catedrales la sala de cabildo o el salón capitular ligados a la Sacristía.

b) Bodega: En este lugar se guardan alfombras, reclinatorios auxiliares, cirios, floreros, accesorios diversos, etc., se preve un acceso de servicio, así como una tarja para facilitar la limpieza y preparación de arreglos florales. El tamaño de este local dependerá de los requerimientos y capacidad del templo.

ANALISIS ESPACIAL



CONSIDERACIONES SOBRE LA RESTAURACION DE IGLESIAS

NOTA ACLARATORIA:

El instructivo⁸ que a continuación se anexa, se refiere únicamente a los edificios considerados monumentos y que tienen algunas de las siguientes características:

- 1.- Edificios iglesias que siguen funcionando.
- 2.- Edificios -que canónicamente hablando- perdieron el nombre "Iglesia" y están en camino de readquirirlo.
- 3.- Edificios que sin haber sido construídos específicamente para el culto religioso, Pudiesen adecuarse correctamente a esta nueva función.

Es necesario proporcionar a las iglesias mantenimiento, limpieza y cuidado permanente, de forma que se evite, en la medida de lo posible, una restauración arquitectónica del edificio.

Más cuando el edificio requiera el concurso de una restauración se sugiere observar las etapas que se señalan en el instructivo que a continuación se anexa.

⁸ El instructivo original para elaborar proyectos de restauración de iglesias se presentó como apéndice en la tesis de grado. El Diseño de Iglesias., Torres Zapién Carlos, D.E.S., Fac. Arq. U.N.A.M., 1982. De hecho, el instructivo fué la semilla de la presente tesis y ha sido revisado y corregido para reutilizarlo en el lugar mas oportuno. Una tesis sobre restauración de iglesias.

1. PRIMERA ETAPA. FORMACION DE UN EQUIPO DE TRABAJO:

Para determinar el grado de intervención que requiere una iglesia considerada monumento, siempre será aconsejable la formación de un equipo de trabajo en el -- que intervengan por lo menos las siguientes personas.

- a) UN ARQUITECTO CON CONOCIMIENTOS EN RESTAURACION Y EN LITURGIA.
- b) UN SACERDOTE COMPETENTE EN ARTE SACRO
- c) LA(S) PERSONA(S) QUE SEÑALE COMO ASESOR(ES) EL ORDINARIO DEL LUGAR.

SE DEBERAN TENER A LA MANO DESDE EL INICIO DE LOS ESTUDIOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- La Constitución sobre la Sagrada Liturgia "Sacrosanctum Concilium"
- La instrucción para aplicar debidamente la Constitución sobre la Sagrada Liturgia. "interoeumenici", En especial el Capítulo V referente a la construcción de iglesias y altares con vistas a facilitar la participación activa de los fieles: (VER p. 36)
- La instrucción sobre el culto a la eucaristía "Eucharisticum Mysterium"
- El Código de Derecho Canónico "Codex Iuris Canonici"
- La "Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas" y su reglamento respectivo. (VER p.p. 43-44)

NOTA.- El proceso de trabajo que se enumeran a continuación no debe tomarse en forma rígida y lineal. En muchos casos los trabajos se podrán hacer simultáneamente; - en otras alternado y en la mayoría de veces el proceso será de constante retroalimentación.

2. SEGUNDA ETAPA ANALISIS HISTORICO ARQUITECTONICO:

Esta etapa de trabajo contempla tres fases cuando menos:

a) Investigación histórica-documental. En esta fase se compilan y ordenan aquellos datos necesarios obtenidos de libros, planos antiguos, estudios específicos, etc. Todo ello con el objeto de lograr una satisfactoria información de la iglesia sujeta a una posible restauración.

b) Investigación de campo. Se refiere al contacto directo con la iglesia a restaurar, analizando sus aspectos cualitativos, cuantitativos, y elaborando al mismo tiempo una evaluación de la iglesia comunidad. En esta fase es necesario obtener por lo menos los siguientes documentos.

- Análisis de la iglesia comunidad; características, particularidades, etc.- etc.

- Levantamiento(s) arquitectónico(s) de las partes de la iglesia sujetas a una posible restauración,

- Levantamiento fotográfico de las mismas.

- Se recomienda asimismo efectuar el muestreo correspondiente a través de -- calas en las partes que lo ameriten, (Evitando daños irreparables).

c) Primeras conjeturas. En esta fase de trabajo será posible en muchos -- casos definir los siguientes puntos.

- Probable adecuación del templo, a lo que prescribe la nueva liturgia reformada.

- Los primeros pasos a seguir en el proceso físico de restauración.

- La posible intervención de otros especialistas en el proyecto de restauración.

3. TERCERA ETAPA PRIMERA EVALUACION:

En esta etapa, y si no fue necesaria la intervención de otros especialistas, se procede a la definición del grado de intervención inmediata y necesaria del edificio. Teniendo en consideración los siguientes puntos:

- a) Factibilidades humanas
- b) Factibilidades tecnológicas
- c) Recursos económicos disponibles.
- d) Requerimientos de tiempo.
- e) Identificación de los riesgos probables.

En el caso de intervención de otros especialistas se procederá a complementar y afinar -de ser necesario- cualquier etapa o fase de trabajo.

4. CUARTA ETAPA ANTEPROYECTO DE RESTAURACION ARQUITECTONICA.

En esta etapa y tomando en cuenta las observaciones, sugerencias y opiniones del equipo de trabajo. El arquitecto restaurador procederá a la ejecución de un anteproyecto en el cual por lo menos se señalen los siguientes puntos:

- a) La(s) parte(s) a liberar.
- b) La(s) parte(s) a consolidar.
- c) La(s) parte(s) del edificio que se debe(en) reestructurar así como la técnica y -- procedimiento a seguir.
- d) La(s) parte(s) a reintegrar.
- e) La(s) parte(s) a integrar.

Todo lo anterior se expresará en planos acompañados de una memoria descriptiva. En la que además se indicarán los siguientes puntos:

- a) Costo aproximado de los trabajos a realizar

- b) La reanimación que se pretende dar al edificio.
- c) Logros y ventajas que obtendrían los usuarios en lo particular y la comunidad en general
- d) Problemas y desventajas del proyecto de restauración.

5. QUINTA ETAPA SEGUNDA EVALUACION:

En esta etapa el equipo de trabajo evalúa el anteproyecto presentado, y sugiere de forma clara y precisa los cambios o correcciones que pudiera haber en el mismo.

6. SEXTA ETAPA PROYECTO DE RESTAURACION

Considerando las sugerencias emanadas del equipo de trabajo, El arquitecto procederá a elaborar el proyecto de restauración.

7. SEPTIMA ETAPA OBTENCION DE PERMISOS Y LICENCIAS DE OBRA:

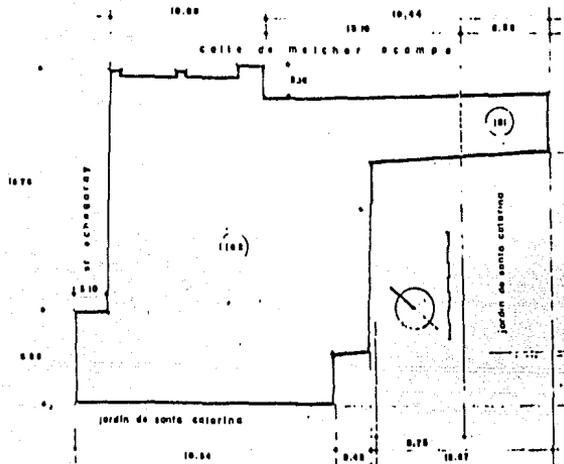
Esta etapa de trabajo se refiere a la obtención de los permisos necesarios, ante las autoridades civiles correspondientes. (ver p.p.

8. OCTAVA ETAPA RESTAURACION FISICA DE LA IGLESIA:

Muchas veces durante la ejecución física del proyecto, surge la necesidad de realizar ajustes y cambios substanciales al mismo. Por esta razón, conviene que el equipo de trabajo se mantenga unido durante el desarrollo de las obras.

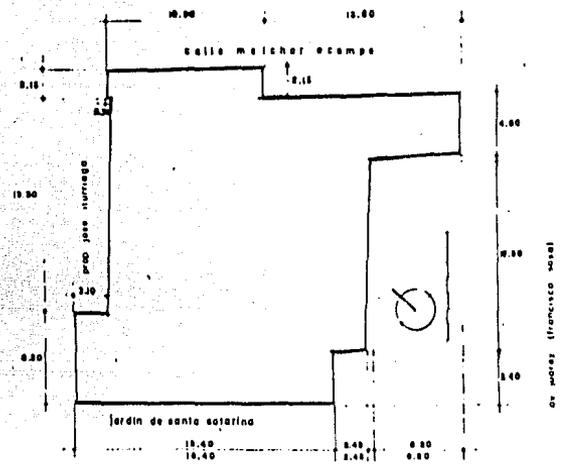
NOTA FINAL:

Serán responsables de la conservación y mantenimiento de una Iglesia, En primera instancia el Ordinario del lugar, mismo al que debe obediencia el párroco o sacerdote de la Diócesis correspondiente; en segunda instancia el Párroco o sacerdote encargado de la Iglesia por nombramiento expreso del Ordinario del lugar; los fieles que acuden a la iglesia a las ceremonias litúrgicas.



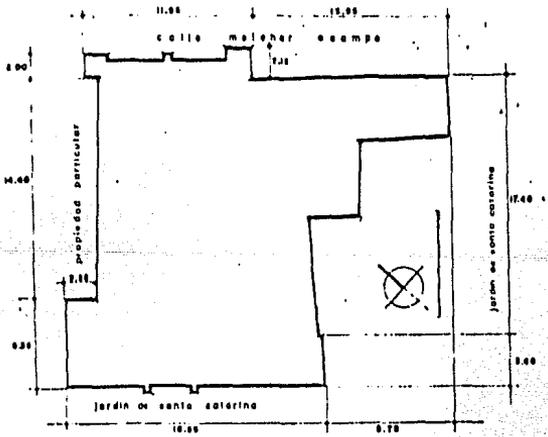
CROQUIS LEVANTADO EL 8 DE ENERO DE 1928 POR EL C. CLAUDIO RUBIO REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DEL CATASTRO NAL. MUNICIPALIDAD DE COTACACAN DE LA MANZ. 81 ACTA N° 182. LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS FUERON SEÑALADOS POR EL C. J. M. RAMOS PRASLOW, EN EL OFICIO N° 11237 DE LA DIRECCION DE BIENES NACIONALES, SECRETARIA DE HACIENDA.

(ARCHIVO SE. PA. NAL)

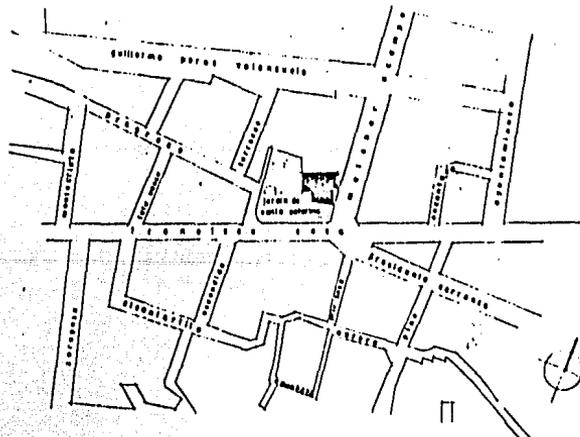


CROQUIS DEMIADO (ESC. 1:1000) EL 8 DE ENERO DE 1968 POR EL C. F. CEREZO, CORRESPONDIENTE A LA MANZ. 350 N° CATASTRAL DE REGISTRO 83, N° DE EXPEDIENTE 21939 SECRETARIA DEL PATRIMONIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DE LA PROPIEDAD FEDERAL.

(ARCHIVO SE. PA. NAL)



LEVANTAMIENTO DEL PERIMETRO EXTERIOR DEL EDIFICIO CORRESPONDIENTE AL TEMPLO DE STA. CATARINA EN COTACACAN MEXICO, D.F. FEBRERO DE 1973.



CROQUIS DE LOCALIZACION DEL TEMPLO 67/ESCALA

TEMPLO DE STA. CATARINA

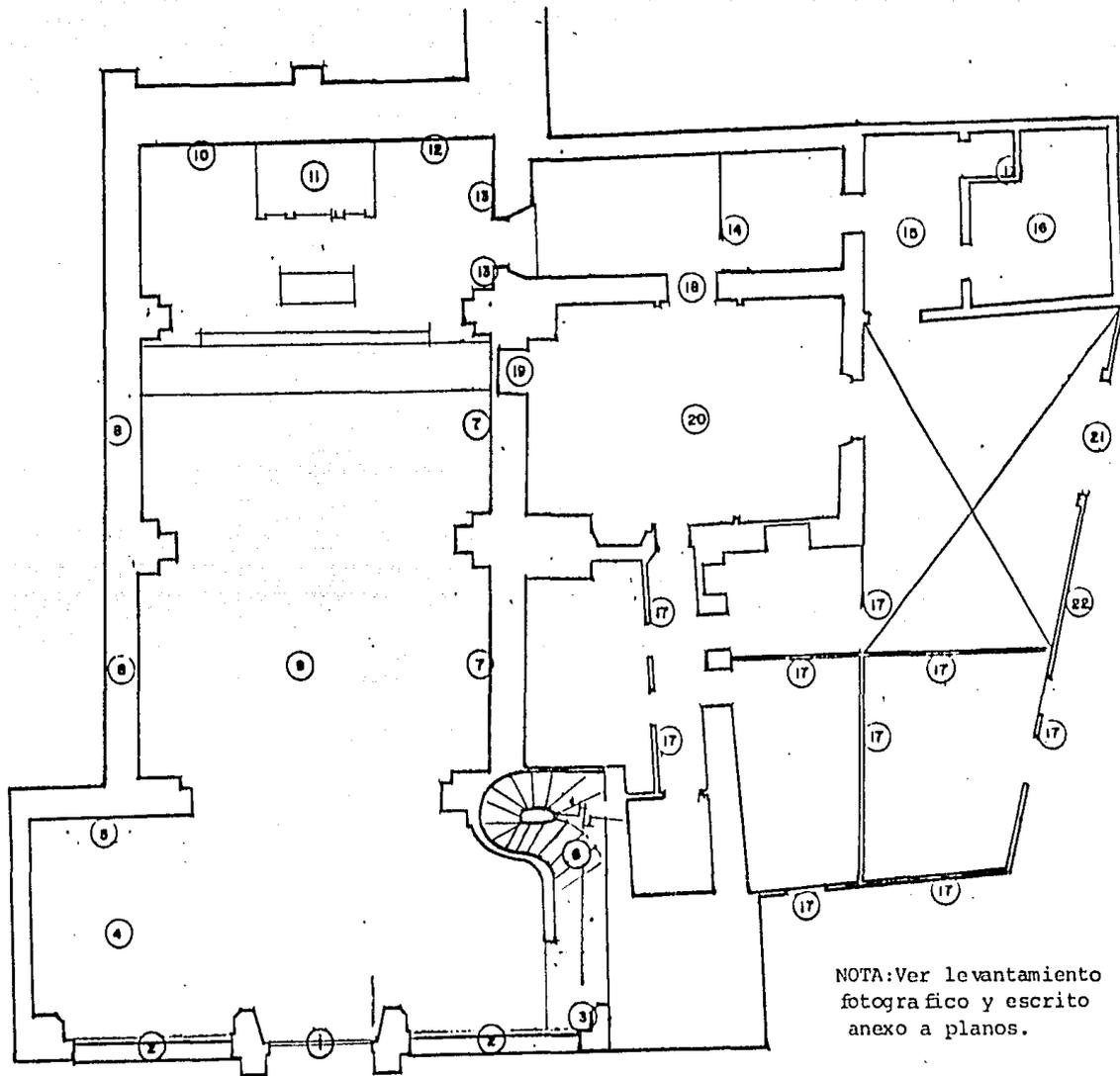
C O T A C A C A N

H
I
PLANOS

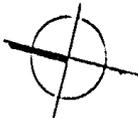
EVOLUCION DE LA PLANTA LOCALIZACION ACTUAL

A R Q . C A R L O S O . T O R R E S Z A P I E N

FEBRERO DE 1972



NOTA: Ver levantamiento
fotografico y escrito
anexo a planos.

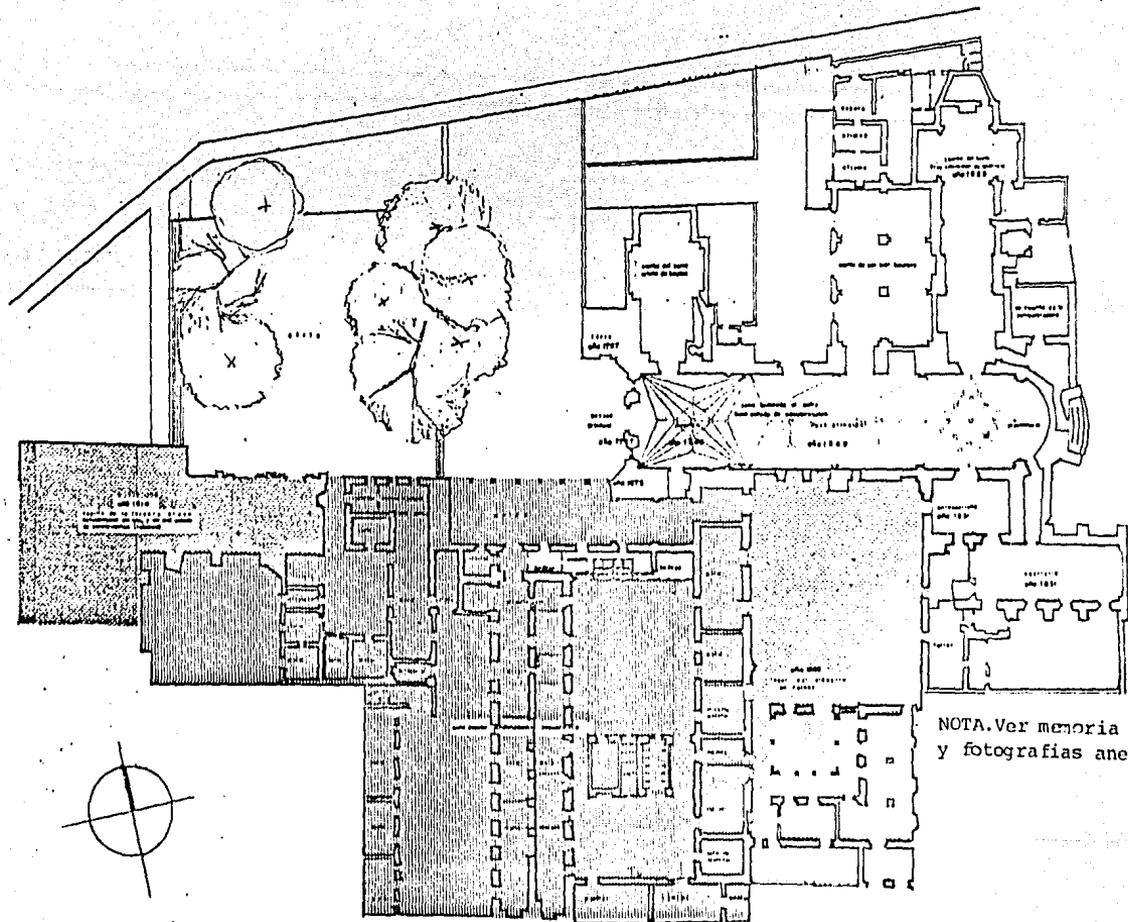


TEMPLO DE STA. CATARINA

ARO. CARLOS G. TORRES ZAPIEN

H
2

PLANTA
LEVANTAMIENTO
ESCALA 1:50
FEBRERO DE 1972



TEMPLO DE SAN FRANCISCO DE LAS LLAGAS

CIUDAD DE PUEBLA

ESTADO DE PUEBLA

PLANO
Fundamental y detalles de la obra

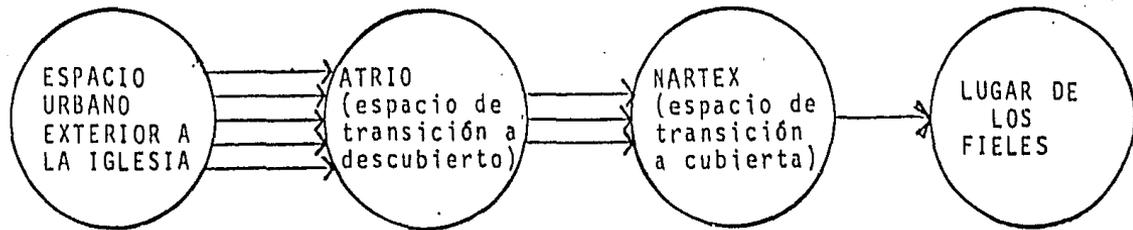
ARQUITECTO: CARLOS G. TORRES ZAPIEN

ESCALA

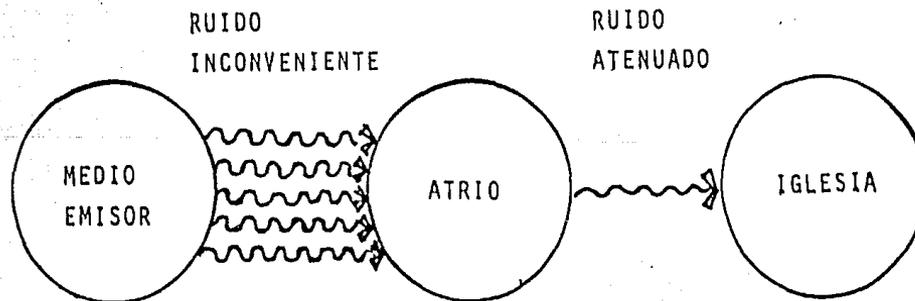
1:100

EJEMPLO GRAFICO SINTETIZADO DE UN PROYECTO DE RESTAURACION QUE INDICA LAS PARTES QUE FUERON LIBERADAS, CONSOLIDADAS, RESTRUCTURADAS, INTEGRADAS Y REINTEGRADAS.

Después de realizar el levantamiento arquitectónico y fotográfico, se elaboro un programa arquitectónico como respuesta al programa de necesidades. Posteriormente se hicieron algunos análisis como los que se anexan a continuación y finalmente - el proyecto arquitectonico que se utilizó para la ejecución de los trabajos.



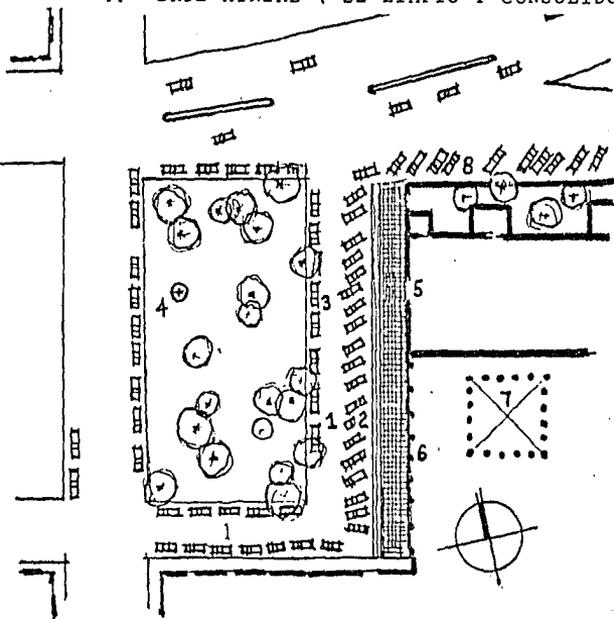
- Que el atrio funcione como aislante acústico en aquellos lugares cu yo ruido presente o futuro impidan lograr el imperativo silencio dentro de -- una iglesia.



∴ - Que el atrio coadyude a preparar espiritualmente a la comunidad --- cristiana para su participación activa en las ceremonias litúrgicas.

PLANTAS ESQUEMATICAS DEL FRENTE DE LA IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA EN COYOACAN, D.F.
 ANTES Y DESPUES DE UNA ETAPA DE RESTAURACION REALIZADA DURANTE EL PERIODO 1973-1975.

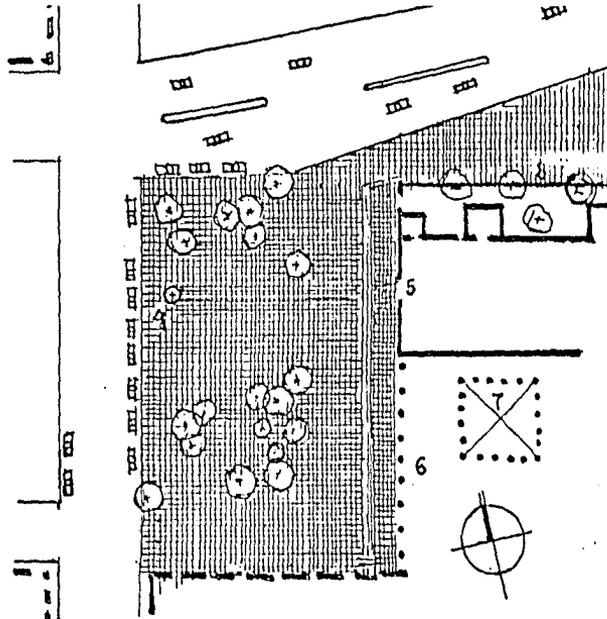
- | | |
|---|--|
| 1.- CALLE CENTENARIO (SE CERRO AL TRANSITO) | 5.-ACCESO A LA IGLESIA (SE REST. EN 1984) |
| 2.- ESTACIONAMIENTO (SE RETIRO DEL LUGAR) | 6.-CAPILLA ABIERTA (I.N.A.H. HIZO AGREGADOS) |
| 3.- SITIO DE TAXIS (SE TRASLADO DE LUGAR) | 7.-CLAUSTRO (RESTAURACION TOTAL,) |
| 4.- CRUZ ATRIAL (SE LIMPIO Y CONSOLIDO) | 8.- BARDA DE COLINDANCIA (SE RESTRUCTURO) |



LIBERACION: Se retiraron agregados en una sección del atrio, claustro y capilla abierta.

CONSOLIDACION: Se consolidaron aplanados y pintura mural en claustro y capilla abierta.

RESTRUCTURACION: Se restructuraron todas las -
 circulaciones del claustro alto, la torre campanario, la barda de colindancia, la capilla abierta y el portal de peregrinos.



REINTEGRACION: Se reintegro a la iglesia una sección del atrio y algunos remates de la fachada principal.

INTEGRACION: Se integraron arriates y pavimentos en el claustro bajo, pavimentos en el atrio, y el I.N.A.H. agrego, fuente en el claustro bajo y altar sede, ambon y reclinatorio en capilla abierta.

IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA COY.D.F.
 M. EN ARQ. CARLOS GMO. TORRES ZAPIEN.

CONCLUSIONES.

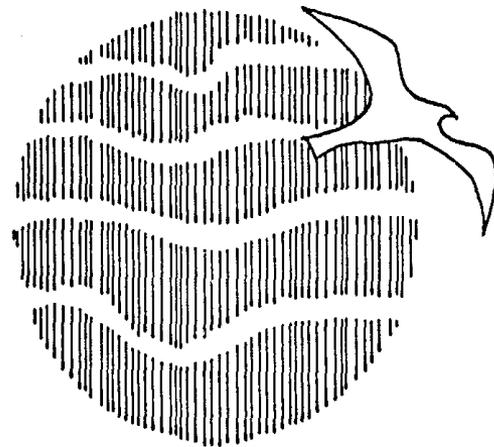
LA PRESENTE TESIS SE INICIO CON EL DESEO DE CUMPLIR LOS TRES OBJETIVOS BASICOS QUE A CONTINUACION SE ANOTAN:

- 1.- Elaborar un documento práctico sobre la arquitectura religiosa virreinal, que facilitara el trabajo a todas aquellas personas que por su oficio o - profesión intervienen en la restauración de una iglesia.
- 2.- Analizar las iglesias de México colonial, considerando la evolución de los espacios litúrgicos indispensables que por grave error son ignorados en la mayoría de los ... "PROYECTOS DE RESTAURACION DE UNA IGLESIA".
- 3.- Dar algunas propuestas sobre la restauración de iglesias, tomando en cuenta los cambios que tuvo la liturgia después del Concilio Vaticano II.

LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS SE PUEDE VER EN LAS PAGINAS DE ESTA TESIS. ASIMISMO, ES NECESARIO DESTACAR LAS APORTACIONES QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HACE AL CAMPO DE LA RESTAURACION ARQUITECTONICA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS.

- a) Se redactó un análisis sintético del concepto iglesia y su organización, - con el fin de que los restauradores consideren prioritariamente a los usuarios para la elaboración de sus proyectos.
- b) Se reunió e incorporó a la presente tesis, la legislación religiosa más importante que incide en la restauración de iglesias.
- c) Se presentan los programas de necesidades de todos los edificios del culto católico, referidos al México virreinal y simultáneamente acordes a la liturgia posconciliar.

- d) Se presentan los programas arquitectónicos de todos los edificios del culto católico, referidos al México virreinal y simultáneamente acordes a la liturgia posconciliar.
- e) Se presentan los análisis arquitectónicos de los principales ritos litúrgicos, referidos al México virreinal y simultáneamente acordes a la nueva liturgia posconciliar.
- f) Se revisó y corrigió el "Instructivo para elaborar proyectos de restauración de iglesias"⁹.



GLOSARIO

CONCESIÓN APOSTÓLICA: Se refiere a los privilegios y derechos que otorga la Santa Sede.

CULTUAL: Se refiere al culto que una comunidad practica.

DIÁCONO: Ministro eclesiástico de grado inmediato al sacerdocio.

DIÓCESIS: Territorio en que ejerce jurisdicción Espiritual un Obispo.

ESCAÑO: Banco grande con respaldo.

EX-VOTO: Ofrenda hecha en recuerdo de un beneficio

INEFABLE: Que no se puede explicar con palabras.

LEGO: Seglar, que no tiene órdenes religiosas.

LITURGIA: Orden y forma determinados por la Iglesia para la celebración de los oficios.

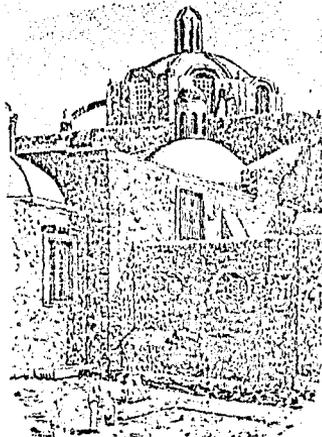
ORDINARIO DEL LUGAR: Forma que se utiliza normalmente para referirse al Romano Pontífice, al Obispo Residencial, el Abad o Prelado, el Vicario General, el Administrador y el Prefecto Apostólico. Cada uno para su territorio.

RITO CONSECRATORIO: Rito de consagración.

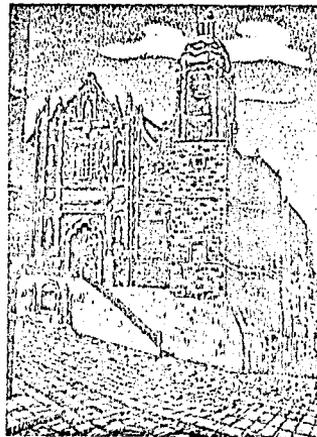
SACRAMENTO: Ritos "ordenados a la santificación de los hombres, a la edificación del Cuerpo de Cristo y, en definitiva, a dar Culto a Dios".

VICARIO: (Etim. del lat. vicarius, de vicus, vez, alternativa), que tiene las veces, poder y facultades de otro o le substituye. Ejems.: Vicario de Cristo (El Papa); Vicario Apostólico (en lugar del Papa), Vicario General (en lugar del Obispo), Vicario Parroquial, etc., etc., segundo superior de algún convento.

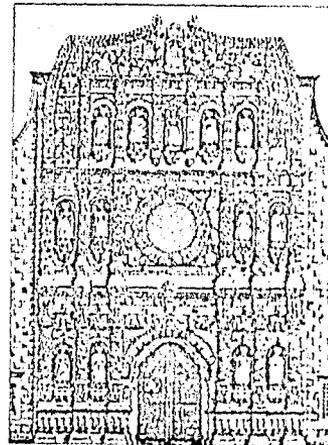
VOTO: Promesa que se hace a Dios, o, a un santo.



EX- CONVENTO DE SAN FCO. ZACS.



STO. DOMINGO ZACS.



IGLESIA CATEDRAL, ZACS.

Alvarez Juan Alfredo, México Prehispánico y Colonial, Ed. Grijalbo, Méx: 1967.

Roguet A.M. y Busquets M. Pedro, Construir y Transformar Iglesias, Ed. Estela la. - Edición, Barcelona, España, 1967.

Autores Varios, Conventos del Siglo XVI, Revista Artes de México, México, D.F., 1966.

Autores Varios, 40 Siglos de Arte Mexicano (4 Tomos), 2a. Edición, Tomos I y II, -- Ed. Herrero, México, D.F., 1981.

Autores Varios, Fray Pedro de Gante, IV Centenario de su Muerte, Revista Artes de México (No. 150), México, D.F., 1972.

Autores Varios, Glosario de Términos Arquitectónicos, Ed. Secretaría del Patrimonio Nacional, México, D.F., 1971.

Autores Varios, Guadalajara, Revista Artes de México, México, D.F., 1967.

Autores Varios, Historia del Arte Mexicano, Tomos IV, V y VI, Ed. Salvat Mexicana - de ediciones, México, D.F., 1982.

Autores Varios, La Catedral de México, Revista Artes de México, México, D.F., 1960.

Autores Varios, México a Través de los Siglos, 5 Tomos, 12a. Edición, Tomo II, Ed.- Cumbre, México, D.F., 1975.

Autores Varios, Retablos Mexicanos, Revista Artes de México, (No.106), México, 1968.

Autores Varios, Tepoztlan, Mor., Estudio para la Conservación y Rehabilitación, Tesis de Maestría, Esc.Nal. de Conservación Restauración y Museografía, "Manuel del Castillo Negrete", I.N.A.H., México, D.F., 1984.

Autores Varios, Vocabulario Arquitectónico Ilustrado, Ed. SEPANAL, México, 1976.

Autores Varios, Vocabulario Arquitectónico Ilustrado, 3a. Edición, Ed. SAHOP, México, D.F., 1980.

Bedoya, Gallejo, Lydch y Ocampo, El Arte Cristiano, Centro Editor de América Latina, Argentina, 1977.

Brown Rigg, Ronald, The Twelve Apostoles, Mac Millan Publishing Co., New York, 1974.

Butera V. Luis, Para comprender mejor la Biblia, Ed. Ediciones servidores de la palabra, México, D.F., 1983.

Carta de Atenas, Bases del ideario urbanístico de los C.I.A.M., Ed. Facsimilar de la hecha por la Sepanal, Ed. a.o.a., México, D.F., sin fecha.

Castañeda Francisco y Garrido Felipe, Los Doce Mil Grandes (cien personajes en el mundo de la Filosofía y la Religión Vol. VIII), Ed. Promexa, México, D.F., 1982.

Castex Juan, El Templo después del Concilio, Ed. Propaganda Popular Católica, Madrid, España, 1967.

Caveri Claudio, El Hombre a través de la Arquitectura, Ed. Carlos Hotthé, Buenos Aires, Argentina, 1967.

Ceremonial de los Obispos, Roma, Italia, 1961.

Código de Derecho Canónico 1917, Versión castellana anotada por Alonso S, Cabrerros M. y Miguez L., Ed. B.A.C., Madrid España, 1965.

Código de Derecho Canónico 1983, Ed. Biligue, aprobado para México, Ed. Ediciones Paulinas, S.A., México, D.F., 1983.

Código de Derecho Canónico y Legislación Complementaria 11a. Edición, Texto Bilingue, Texto Latino y versión castellana, con jurisprudencia y comentarios, Versión de: Alonso S, Cabrerros M. y Miguez L., Ed. B.A.C. Madrid, España, 1978.

C. Jencks and G. Baird, El significado en Arquitectura, Editorial Blume, España, 1975.

Colección Los Grandes de todos los tiempos, San Francisco de Asís, Ed. Cultural y Educativa, S.A. de C.V., México, D.F., 1967.

Comisión Litúrgica de la Conferencia Episcopal de Fulda, Alemania, (traducción de Das Munster, 1954), Directrices para la construcción de Iglesias según el espíritu de la Liturgia Romana, (ver plazaola Juan, El Arte Saco actual, p,p, 569-575, Ed. B.A.C., -- España, 1965).

Comisión Nacional de Arte Sacro A.C., Manual de Arte y Liturgia, Compilación hecha -- por Chávez de la Mora Gabriel y Ponce Manuel, Copia fotostática, México, sin fecha.

Concilio Vaticano II, "Lumen Gentium", Constitución dogmática sobre la Iglesia, 21 de noviembre de 1964, Roma Italia,

Concilio Vaticano II, "Dei Verbum", Constitución Dogmática sobre la Divina Revelación, 18 de noviembre de 1965, Roma, Italia.

Concilio Vaticano II, "Sacrosanctum Concilium", Constitución sobre la Sagrada Liturgia, 4 de diciembre de 1963, Roma, Italia.

Concilio Vaticano II, "Gaudium Et Spes", Constitución Pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual, 7 de diciembre de 1965, Roma, Italia.

Concilio Vaticano II, "Christus Dominus"; Decreto sobre la función pastoral de los obispos, 28 de Octubre de 1965, Roma, Italia.

Concilio Vaticano II, "Presbyterorum Ordinis", Decreto sobre el ministerio y la vida de los Sacerdotes, 7 de diciembre de 1965, Roma, Italia.

Concilio Vaticano II, "Optatam Totius Ecclesiae", Decreto sobre la formación Sacerdotal, 28 de Octubre de 1965, Roma, Italia.

Concilio Vaticano II, "Perfectae Caritatis", Decreto sobre la renovación y adaptación de la vida religiosa, 28 de octubre de 1965, Roma, Italia.

Concilio Vaticano II, "Apostolicam Actuositatem", Decreto sobre el Apostolado Secular, 18 de noviembre de 1965, Roma, Italia.

Concilio Vaticano II, "Ad Gentes", decreto sobre la actividad misionera de la Iglesia, 7 de diciembre de 1965, Roma, Italia.

Concilio Vaticano II, "Orientalium Ecclesiarum", Decreto sobre las Iglesias orientales católicas, 21 de noviembre de 1964, Roma, Italia.

Concilio Vaticano II, "Unitatis Redintegratio", Decreto sobre el ecumenismo, 21 de noviembre de 1964, Roma, Italia.

Concilio Vaticano II, "Inter Mirifica", Decreto sobre los medios de comunicación social, 4 de diciembre de 1963, Roma Italia.

Concilio Vaticano II, "Gravissimum Educationis", Declaración sobre la educación cristiana, 28 de Octubre de 1965, Roma, Italia.

Concilio Vaticano II, "Nostra Aetate", Declaración sobre las relaciones de la Iglesia con las religiones no cristianas, 28 de Octubre de 1965, Roma, Italia.

Concilio Vaticano II, "Dignitatis Humanae", Declaración sobre la libertad religiosa, 7 de Diciembre de 1965, Roma, Italia.

Conferencia Episcopal Mexicana, Asuntos de Liturgia, Musica y Arte Sacro, Circular a los Obispos, México, 1977.

Conti Flavio, "Splendor of the Gods", Casell Ltd, Great Britain, 1978.

Chanfon Olmos Carlos, Arquitectura en México, Siglo XVI, 2 Tomos, Tesis de Maestría, Facultad de Arquitectura, U.N.A.M., México, D.F., sin fecha.

Chávez de la Mora Gabriel, O.S.B., Conferencia sobre la Reserva Eucarística, 2a, Encuentro Nacional de Arte Sacro, copia fotostática, México, D.F., 1977.

Chávez de la Mora Gabriel, "Disposición de espacios litúrgicos, la reserva eucarística", Artículo del Boletín de la Comisión de Arte Sacro, No. 15, México, D.F., Dic. 1977.

De la Maza Francisco, Arquitectura de los Coros de Monjas en México, 2a. Edición, Ed. U.N.A.M. México, D.F., 1973.

De la Maza Francisco, Los Retablos Dorados de Nueva España, Ed. Ediciones Mexicanas, - México, D.F., 1950.

Derecho Canónico Posconciliar, Suplemento al Código de Derecho Canónico Bilingüe de la Biblioteca de autores cristianos, Versión de: Alonso S, Cabreros M. y Miguez L. - Ed. B.A.C. Madrid, España, 1978.

Díaz Berrio F. Salvador, Comentarios a la Carta Internacional de Venecia, Ed. Escuela de Arquitectura de la Universidad de Guanajuato, Guanajuato, México 1968.

Díaz Berrio F. Salvador, Conservación de monumentos y zonas monumentales, Ed. S.E.P. - Setentas, México, D.F., 1976.

Díaz Berrio F. Salvador, El Templo de la Compañía de Jesús en Guanajuato, Ed. Universidad de Guanajuato, Guanajuato, México, 1969.

Díaz Berrio F. Salvador y Orive B. Olva, Terminología general en materia de conservación del patrimonio cultural prehispánico, Ponencia en el XLI, Congreso Internacional de Americanistas, copia fotostática, México, 1974.

Díaz del Castillo Bernal, Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España, 2a. - Edición, Editorial Espasa-Calpe, Madrid, España, 1968.

Eliade Mircea, Lo Sagrado y lo Profano, Ed. Guadarrama, Madrid, España, 1973.

Escalada Xavier, María Tequatlasupe, Ed. Ideas y Promociones, S.A., México, D.F.

Farnés Pedro, La Sede Presidencial, Revista actualidad liturgica No. 47, México, - Julio 1982.

Feans Pérez Manuel, Santa María Nuestra Señora de las Américas, Ed. P.O. Box - - 29127, L.A. Calif. Los Angeles, California, 1976.

G. Bell and Sons, Christian Symbols Wand J. MacKay and Ltd Chatham, Great Britain 1971.

Gran Joaquín, Papas y Concilios, Ed. Bruguera, Barcelona, España, 1962.

Iñiguez José Antonio, Síntesis de Arqueología Cristiana, Ed. Palabra, Madrid, España, 1977.

Kubler George, Arquitectura Mexicana del Siglo XVI, Ed. F.C.E, México, D.F. 1983.

Kubler George, La Arquitectura Novo-Hispana del Siglo XVI, Ed. U.N.A.M. México, - - D.F. 1975.

La Biblia, Editorial Ediciones-Distribuciones, S.A., Madrid, España, 1971.

Laurentin René, Balance General del Concilio, Ed. Taurus, Madrid, España, 1967.

La Sagrada Biblia, Impresora y Editora Mexicana, S.A. de C.V., México, 1982.

Legísima de R. Juan y Gómez Canedo Linó,, Escritos completos de San Francisco de --
Asís y Biografías de su época, 7a. Edición, Ed. B.A.C., Madrid, España, 1976.

Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicos, artísticos e históricos, Diario-
Oficial, 6 de Mayo de 1972, México, D.F.

Mangino Tazzer Alejandro, Retrospectiva Histórica de la Arquitectura Mexicana, Su -
Restauración, Ed. U.N.A.M., México, D.F., 1983.

Mariscal Fedérico E., La Arquitectura en México, Iglesias, (2 Tomos), Ed. Museo Na-
cional de Arqueología, Hist. y Etnog., México, D.F., 1932.

Mc Andrew John, The open-air churches of sixteenth century México, atrios, posas, -
open chapels and other studies, Ed. Harvard University press, Massachusetts, U.S.A.
1969.

Nuevo Testamento, Traducción directa del texto original griego, Ed. Sociedades Bi--
blícas Unidas, 3a. edición, 1980.

Obispado de Tijuana, Circular No. 11, Tijuana, B.C., México, 1978.

Ochsé Madeleine, El Arte Sagrado de nuestra época, Editorial Casal i Vall, Andorra,
Andorra, 1960.

Ormsbee Simonds John, Landscape Architecture, Ed. Mc. Graw-Hill Book Company, New -
York, U.S.A. 1961.

Palladio Andrea, The four books of architecture, Ed. Dover, New York, U.S.A. 1965.

Peters Paulhans, Iglesias y Centros Parroquiales, 2a. Edición, Ed. Gustavo Gili, -- España, 1970.

Pike Royston E., Diccionario de Religiones, 1a. Reimpresión, Ed. Fondo de Cultura - Económica, México, D.F., 1978.

Plazaola Juan, El Arte Sacro actual, Ed. B.A.C. Madrid, 1965.

Plazaola Juan, Futuro del Arte Sacro, Ed. Mensajero, Bilbao, España, 1973.

Plazaola Juan, Introducción a la Estética, Editorial Católica, S.A., 1973.

Pontifical y Ritual Romano, C.E.L.A.M., 1978, Ed. Regina S.A. Barcelona, España, 1978.

Portillo L. Jorge Hernando, El problema de las relaciones entre la Iglesia y el Estado en México, Ed. Costa-Amic, México, D.F., 1982.

Ramos Guinea W, y Moya García R., Misal, para todos los domingos y fiestas del año de 1984, Ed. Ideas y Servicios Editoriales, México, D.F., 1983.

Reader's Digest Mexicana, Atlas de la Biblia, Impresora y Editora Mexicana, S.A. de C.V., México, 1983,

Reader's Digest Mexicana, Como vivieron los grandes personajes de la Biblia, Impresora y Editora Mexicana, S.A. de C.V., México, D.F., 1977.

Reglamento de la Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e - históricas, Diario Oficial, 18 de Abril de 1975, México, D.F.

Ritual completo de los sacramentos textos litúrgicos oficiales aprobados para México, Ed. Obra Nacional de la Buena Prensa, 1976.

Rojas Pedro, Historia General del Arte Mexicano, 6 tomos, Tomos III y IV, Ed. Hermes, Buenos Aires, 1969.

Sagrada Congregación de Ritos, "Eucharisticum Mysterium", Ed. Sigueme, Salamanca, - España, 1967.

Sagrada Congregación de Ritos, "Inter Oecumenici", Instrucción para aplicar debidamente la Constitución sobre la Sagrada Liturgia, (Marzo 7, 1965), documento obtenido de: Plazaola Juan, El Arte Sacro actual, p.p, 566-568, Ed. B.A.C. Madrid, España, 1965.

S.A.H.O.P., Disposiciones legales y recomendaciones internacionales para la protección del patrimonio monumental y urbano, Ed. S.A.H.O.P., México, D.F. 1982.

S.A.H.O.P., Especificaciones generales de restauración, S.A.H, O.P. (edición preliminar), México, D.F., 1981.

Salazar B., Los Doce Primeros Apóstoles Franciscanos en México, México, D.F., 1943.

Santa María Darío, Vila Samuel, Diccionario Bíblico Ilustrado, Ed. Clife, Barcelona, España, 1981.

S.S. Pío XII, "Mediator Dei", 20 agosto 1947, Ed. Paulinas, 3a. edición.

Torres Zapién Carlos, El Diseño de Iglesias, Tesis de Maestría, Facultad de Arquitectura, U.N.A.M., México, D.F., 1982.

Torres Zapién Carlos, Nueva Catedral de Tijuana, Análisis y Programa Arquitectónico, Tijuana, México, 1978.

Toussaint Manuel, Arte Colonial en México, 3a. Edición, Editorial U.N.A.M., México, D.F., 1974.

Toussaint Manuel, Claudio de Arciniega Arquitecto de la Nueva España, Ed. U.N.A.M., México, D.F., 1981.

Van Treeck Carl and Croft Ahoysius M.A., Symbols in the Church, Ed. The Bruce Publishing Company Milwaukee, U.S.A. 1960.

Villagrán García José, Introducción a la restauración de monumentos arquitectónicos esencia de la actividad, copia mimeográfica del curso sobre restauración y conservación de monumentos, México, E.N.A. U.N.A.M. 1971,

Villagrán García José, Seis Temas sobre la proporción en Arquitectura, Ed. Instituto Nal. de Bellas Artes, Depto. Arquitectura, México, 1963.

Vitruvio Polión Marco, Los Diez Libros de la Arquitectura, Ed. Iberia, Barcelona España, 1955,

With Text From the Bible the life of Christ in Stained Glass, Ed. Walker and Company, U.S.A. 1978.

CONSAGRACION DE UNA IGLESIA

ANALISIS PRELIMINAR

C.I.C.1165§3

C.I.C.1217§2

Durante el virreinato, toda iglesia catedral, parroquial y la mayoría de iglesias conventuales se dedicaron mediante una consagración solemne, y se -- presume que cada una de ellas cumplió con lo que prescribe el pontifical romano al respecto.

C.I.C.17.1165§4

- Pueden ser bendecidas, pero no consagradas, las iglesias de madera, o de hierro, o de otro metal. (El Código de Derecho Canónico vigente ya no menciona este párrafo).

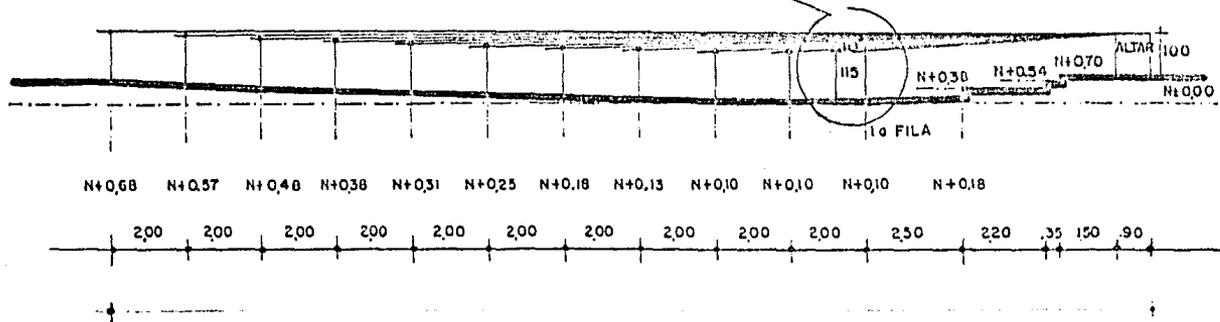
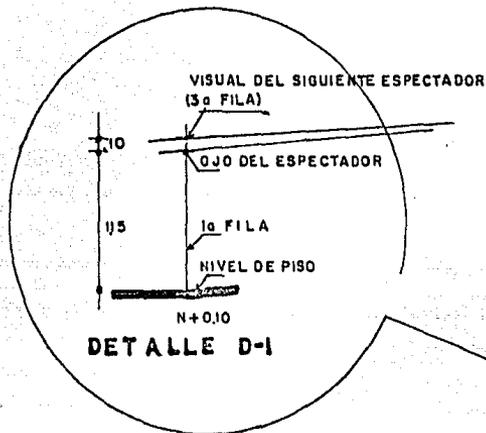
- Los cimientos estarán abiertos, o al menos bien delimitados.

- La primera piedra deberá ser cuadrada y angular.

- Deberá haber doce cruces pintadas en las paredes, a unos 2 metros sobre el -- suelo o a una altura fácil de alcanzar: dos cerca del altar mayor, dos cerca de la entrada y ocho repartidas a los lados. Estas cruces deberán conservar se, y bajo ellas se dispondrá un brazo para sostener una vela (en la consagra ción y en los aniversarios). Procúrese que se pueda dar fácilmente la vuelta al edificio.

P.R.(1978).22

" Conviene conservar la costumbre de colocar cruces de piedra o de bronce o de otros materiales, o de esculpir las en los muros de la iglesia. Así pues, se prepararán doce o cuatro cruces, según el número de las unciones (cf. núm. 16, - p.384) y se distribuirán por las paredes de la iglesia armónicamente y a una altura conveniente. Debajo de cada cruz se colocará un pequeño candelabro con su - cirio, el cual se encenderá oportunamente."



NOTAS:

1.- SE RECOMIENDA QUE EL PUNTO MAS BAJO DE LA ISOPTICA
QUEDE ARRIBA DEL NIVEL DE BANQUETA

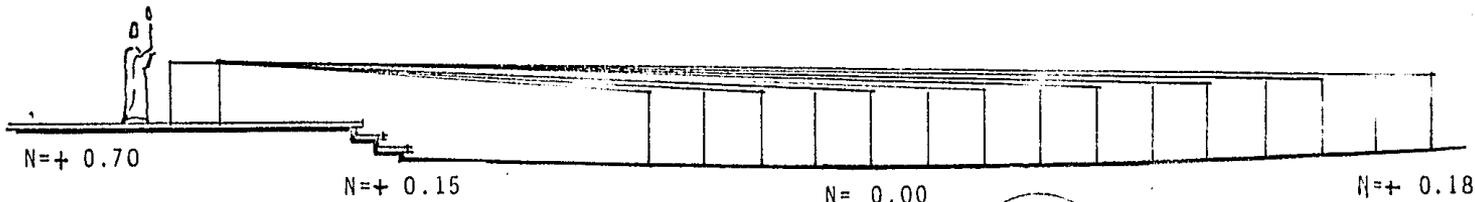
ISOPTICA PARA IGLESIAS

M. EN ARQ. CARLOS GUILLERMO TORRES ZAPIEN
AGOSTO 1984 ESC 1/75



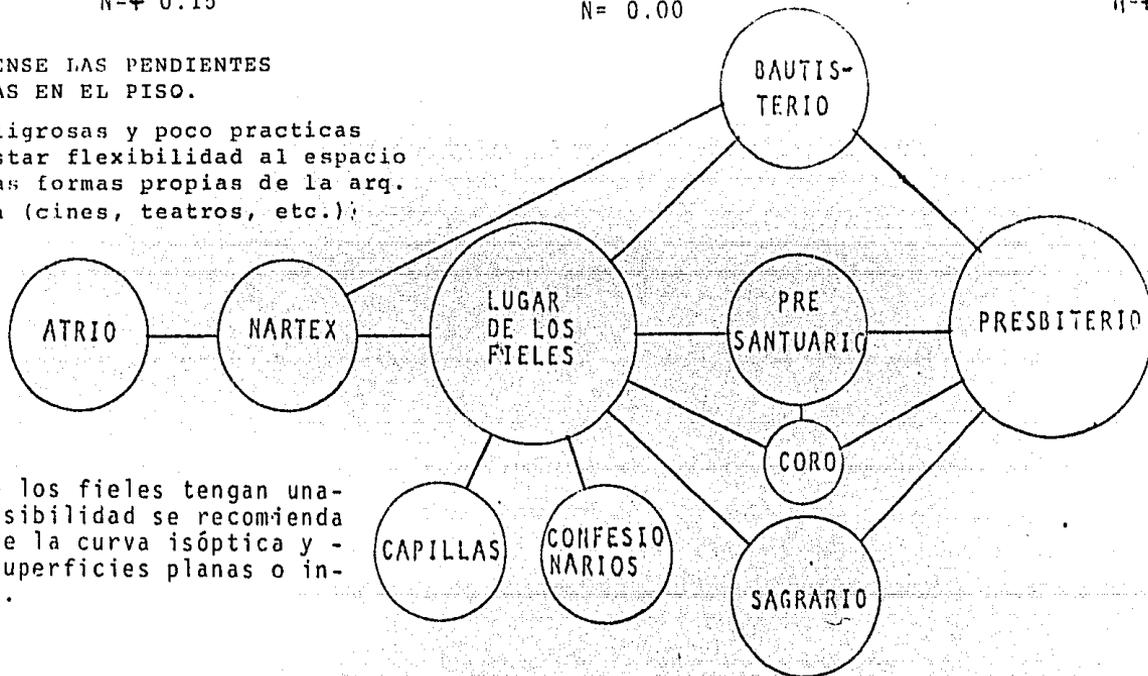
IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS
 BARRIO DE SAN FCO. COYOACAN D.F.
 arq. carlos g. torres zapién 1982.

EJEMPLO DE CURVA ISOPTICA APLICADA
 ASIENTOS @ 95 cms. FIELES A 3 BOLILLO.
 ESCALA 1:100



NOTA: EVITENSE LAS PENDIENTES PRONUNCIADAS EN EL PISO.

- 1.- por peligrosas y poco practicas
- 2.- por restar flexibilidad al espacio
- 3.- para las formas propias de la arq. profana (cines, teatros, etc.);



Para que los fieles tengan una buena visibilidad se recomienda el uso de la curva isóptica y no las superficies planas o inclinadas.

- 2.- Se tendrán que resolver adecuadamente los desplazamientos que efectúan los fieles durante las diversas ceremonias religiosas.
- 3.- Se debe considerar un acceso y circulación principal, que comunique al presbiterio con el nártex o atrio, al través del lugar de los fieles.